



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

18
24

**EL TRABAJADOR SOCIAL ANTE EL DIVORCIO
PROVOCADO POR EL ADULTERIO Y LAS
CONSECUENCIAS DE ESTE EN EL NUCLEO
FAMILIAR**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

TESIS PROFESIONAL

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL**

P R E S E N T A N

**GERVACIO BLANCO REYNA SUSANA
MANZANERO SAAVEDRA CATALINA**



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO
ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
CARRERAS DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL
Y LICENCIADO EN PSICOLOGIA

MEXICO, D.F.

OCTUBRE DE 1990



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE GENERAL

INTRODUCCION.....	1
CAPITULO I. FAMILIA.....	5
1.1 Concepto de Familia.....	5
1.2 Antecedentes Históricos.....	7
1.3 Organización de la Familia.....	12
1.4 La Familia en Mexico.....	13
1.5 La Familia actual en México.....	18
CAPITULO II. MATRIMONIO.....	23
2.1 Concepto de Matrimonio.....	23
2.2 Antecedentes Históricos.....	27
2.3 Tipos de Matrimonio.....	31
2.4 Impedimentos para contraer Matrimonio.....	33
2.5 Nulidad de Matrimonio.....	43
CAPITULO III. ADULTERIO.....	68
3.1 Concepto de Adulterio	68
3.2 Antecedentes Históricos.....	69
3.3 El Adulterio como problema social.....	72
3.4 Consecuencias del adulterio en la Familia:	
Desintegración Familiar.....	78
CAPITULO IV. DIVORCIO.....	82
4.1 Concepto de Divorcio.....	82
4.2 Antecedentes Históricos.....	84
4.3 Tipos de Divorcio.....	89
4.4 El problema psicosocial del Divorcio.....	110

4.5 El Divorcio en México.....	115
4.6 Consecuencias Psicológicas en el niño que origina el Divorcio.....	120
CAPITULO V EL PAPEL DEL TRABAJADOR SOCIAL.....	137
5.1 Concepto de Trabajo Social.....	137
5.2 El papel del Trabajador Social en la Desintegración Familiar.....	138
5.3 El quehacer del Trabajador Social dentro de la Defensoría de Oficio.....	140
5.4 Vinculación del Trabajador Social con la Psicología y el Derecho Familiar.....	141
5.5 El papel del Trabajador Social con los hijos de padres divorciados.....	142
CAPITULO VI INVESTIGACION DE CAMPO SOBRE EL DIVORCIO PROVOCADO POR ADULTERIO Y LAS CONSECUENCIAS DE ESTE EN EL NUCLEO FAMILIAR.....	157
6.1 Justificación de la investigación.....	157
6.2 Objetivo de la Investigación.....	158
6.3 Planteamiento del problema.....	158
6.4 Hipótesis de la Investigación.....	158
6.5 Pruebas de las hipótesis.....	163
6.6 Selección y Tamaño de la Muestra.....	164
6.7 Análisis e Interpretación de Datos.....	165
6.8 Resultado de la Investigación.....	225
CONCLUSIONES GENERALES.....	227

SUGERENCIAS.....	229
ANEXOS.....	230
BIBLIOGRAFIA.....	238

INTRODUCCION

I N T R O D U C C I O N

Los medios masivos de comunicación como la televisión, menciona el adulterio, como algo de moda, algo común que hace hombre o más mujer al que lo comete, y que trae un sinnúmero de satisfacciones, cuando se tienen problemas en el hogar, sin mencionar de una forma real, las consecuencias que trae tanto al adúltero como a la familia, por lo que muchos se dejan llevar por estas falsas imágenes de la "felicidad" fuera del hogar, sin embargo los medios de comunicación, no son la única causa por la que se comete adulterio, pero en la televisión se ve reflejada una parte de la crisis moral por la que atravieza la sociedad mexicana.

El adulterio trae como consecuencia la desintegración familiar, pues casi en la mayoría de los casos provocan el divorcio o la separación por este motivo se realizó la siguiente investigación en la Defensoria de Oficio para constatar esta suposición.

El presente trabajo se divide en una investigación teórica y empirica dividida en la siguiente forma:

Investigación Teórica: consta de cinco capítulos que parten de los conceptos de familia, así como sus antecedentes, su organización y su importancia actual en México, con la finalidad de brindar un panorama de lo que es la familia y la evolución que esta ha tenido a través de los años hasta la actualidad; de igual forma se mencionan los conceptos y antecedentes del matrimonio, los factores que logran impedirlo o anularlo, se profundiza en los conceptos y desarrollo histórico del adulterio al cual se le

menciona como un problema social y sus consecuencias de este en la familia como es la desintegración familiar, para dar algunos parámetros de lo que el adulterio va a ocasionar al núcleo familiar, aunado a lo anterior se investigó el mal que aqueja a la sociedad actual y que está por dejar atrás al matrimonio. Por otra parte se menciona el Divorcio donde se menciona tanto el concepto como antecedentes históricos, además de los tipos del mismo, así como el problema psicosocial del Divorcio, también como es llevado a cabo, el divorcio en México y las consecuencias Psicológicas en el niño que origina este, para que de alguna manera ayude a la población orientandola sobre las repercusiones a nivel psicológico que este origina tanto en los cónyuges como en los hijos.

Finalmente se menciona el concepto de Trabajo Social, así como el papel que juega éste en la desintegración familiar, el que hacer del mismo (T.S.) pero en la Defensoría de Oficio y su vinculación con la psicología y el derecho familiar, tomando en cuenta el papel que juega con los hijos de los padres divorciados.

En lo referente a la segunda parte de esta investigación (empírica) se consideró necesario detallar la investigación de campo, partiendo de una justificación que pruebe la importancia de esta, tomando en cuenta el objetivo que motiva esta investigación, por otro lado el planteamiento del problema, como la hipótesis y la comprobación de los mismos, la operacionalización y el instrumento de recolección de datos, en lo que se refiere a la

selección de la muestra se describe a una parte de la población que acude a las instituciones como el caso de la Defensoría de Oficio así como a la dirección general y civil, para tramitar su divorcio. El tipo de muestreo que se realizó fue el aleatorio o al azar, desarrollandose la información recolectada, en las personas a las que se aplicó el instrumento (cuestionario) posteriormente se realizó el análisis de la información que se obtuvo mediante un análisis descriptivo y de correlación de los datos estadísticos que con anterioridad se habían interpretado.

En cuanto a los procedimientos metódicos, esta investigación se realizó a un nivel explicativo, es decir tanto teóricamente como prácticamente o empíricamente buscando con ello la obtención de nuevos conocimientos, por lo tanto la investigación es mixta y se utilizaron técnicas documentales y de campo; entre las primeras que se mencionan se llevaron a cabo de fuentes secundarias (libros, revistas y tesis) que se analizaron y se registraron en fichas bibliográficas desechando aquellos documentos que no iban de acorde con la investigación.

Referente a la investigación de campo se utilizó el cuestionario como instrumento, el cual se le proporcionó a las personas que se van a divorciar así como a las Trabajadoras Sociales de la institución mencionada con anterioridad.

Para el procedimiento de la información se utilizaron operaciones y medios de tipo estadístico: con el fin de conocer en su totalidad el fenómeno. En cuanto al método general se utilizó el deductivo que va de lo general a lo particular, puesto que se

partió de la familia en un sentido general que permitió llegar a los problemas dentro del núcleo familiar provocados por el adulterio hasta que este origine el Divorcio.

Con esta investigación se pretende aportar de una manera sencilla conocimientos de el Derecho Familiar, especialmente del tema del divorcio por adulterio, así como cuales instituciones dan orientación y ayuda a la familia en caso de querer tramitar una demanda de divorcio y no contar con los recursos necesarios, así mismo conocer el quehacer del Trabajador Social ante el divorcio, y cual es la orientación que este brinda a la familia con tal problema.

Esta investigación pretende dar alternativas de solución a este problema y si no se llegase a solucionar, la familia se encuentre enterada de los lugares a los que puede acudir y así mismo conocer los derechos que tiene y debe exigir.

CAPITULO PRIMERO

LA FAMILIA

1.1. Conceptos de familia.

Es importante partir de diferentes concepciones de la familia con el fin de tener una clara referencia de esta y los diferentes puntos de vista de algunos autores. Lo anterior ayudará a tener un panorama amplio sobre la definición.

Mac-Iver define a la familia como: La familia es un grupo definido por una relación sexual lo suficientemente precisa y duradera como para proveer a la procreación y crianza de los hijos. En ella puede incluirse las relaciones colaterales o subsidiarias, pero básicamente está constituida por la vida común de los cónyuges, quienes forman con sus descendencias una característica."
(1)

Gómez Robleda menciona que la familia ajustándose a lo que es la realidad Mexicana entendemos por familia un grupo social formado esencialmente por parientes consanguíneos (padres, hijos, abuelos, nietos, tíos, primos) y que originalmente viven en la misma casa."
(2)

Sánchez Azcona menciona que la familia considerada como el núcleo primario y fundamental para proveer a la satisfacción de

(1) Mac-Iver, Rober M. Sociología, Editorial Tecnos, Madrid 1961 pp. 247

(2) Gómez, Robleda, y Ada D' Aloja, La familia y la casa, Ediciones Joaquín Mortíz, p. 15-16

las necesidades básicas del hombre, y sobre todo los hijos, quienes por su carácter dependiente deben encontrar plena respuesta a sus carencias como requisitos para lograr un óptimo resultado en un proceso de crecimiento y desarrollo."(3)

Talson Parson Menciona: que es un grupo solidario en que el Status los derechos y las obligaciones se define básicamente por la simple pertenencia al mismo y por las diferenciaciones secundarias de edad, sexo, y vinculación biológica."(4)

Moreno Rodríguez menciona que la familia es una institución formada normalmente en el matrimonio y constituida por personas legadas por el vínculo de parentesco, que ya vivan conjuntamente y bajo una autoridad común, ya de modo separado se deben afecto y mutuo auxilio y, también como miembro de la entidad familiar derechos y obligaciones recíprocas y en el orden moral deberes y respeto y obediencia."(5)

La familia (derecho civil) es una sociedad que refleja en sí misma los grandes, problemas de la sociedad global en que vivimos. Es además una vida de relaciones humanas que dependen de miles de influencias externas y se relacionan prácticamente con todos los problemas y dimensiones de la vida humana."(6)

La familia (derecho de familia) es el grupo humano primario,

- (3) Sánchez, Azcona Jorga, Familia y sociedad, Ediciones Joaquín Mortiz p. 15-16
- (4) Talson, Palson, La estructura social de la familia, Ediciones Península p. 275
- (5) Moreno Rodríguez Rogelio, Derecho y ciencia social, Ediciones del alma buenos aires, 1976
- (6) De pina, Rafael, Derecho Civil mexicano, Editorial porrúa p. 404

natural e irreductible, que se forma por la unión de la pareja hombre-mujer. Consecuentemente, son dos factores de carácter biológico que crea la familia, a saber la unión sexual y la procreación."(7)

Por todo ello la familia nunca es estática, constantemente se halla involucrada en una serie de relaciones recíprocas. La familia humana es el centro de la organización social y lo ha sido desde que el hombre existe, parecería sensato asumir que la fuerza biológica, psicosocial y sociales que le han dado origen y le han conservado hasta la época actual, es decir la familia es en esencia una institución universal e inmovible sin embargo, este carácter de inmovilidad es seriamente puesto en deuda por quienes observan los cambios profundos que la familia experimenta actualmente.

Desde un punto de vista, puede decirse que la fuerza de la familia radica en que provee un modo estable de satisfacción sexual y asegura un medio conveniente para el cuidado de la prole. Más allá de eso, la familia es el agente que a través del cual la sociedad troquea a los individuos, es decir imprime en ellos sus valores y sus costumbres sus tradiciones y sus metas.

(7) Montero, Duhalt Sara, Derecho de la familia, editorial porrúa 1985, pp.418

1.2. Antecedentes históricos de la familia

El origen de la familia se remonta al origen mismo del hombre primitivo. Más aún, desde el momento en que la familia responde a los impulsos vitales básicos, es lógico que la encontremos presente en etapas de evolución anteriores al aparecer del llamado "homo sapiens" es decir, que lo podemos descubrir en la vida de los primates, de la cual el hombre es una especie evolucionada."(8)

La familia como nosotros la conocemos ha sufrido una serie de modificaciones. No siempre ha existido con las características actuales y a pesar que los pensadores estudiosos de éste fenómeno social no se han puesto de acuerdo sobre su evolución histórica, hay un denominador común que tiende a considerar las siguientes etapas:

- **Promiscuidad inicial**

- **Cenogamia**

- **Poligamia**

 La poliandria y

 La poligenia

- **Familia patriarcal monogámica; y**

- **Familia conyugal moderna.**

La etapa llamada de promiscuidad inicial se caracterizó por la nula existencia de vínculos permanentes entre el padre y la madre, no hay un reglamento consuetudinario de sus relaciones

nes y de las responsabilidades que el padre puede tener hacia los hijos y por tanto en la relación a éstos no aparecen como una figura importante. Es la madre la que mantiene un vínculo constante de cuidado y protección del hijo, éste no sabe quien es su padre y el parentesco se señala por la línea maternal.

La cenogamia se caracteriza por un grupo específico de mujeres que mantienen relaciones sexuales con un grupo determinado de hombres a diferencia de la posición anterior, en este caso si existe una reglamentación de la relación de los diferentes esposos y del cuidado y crianza de los hijos.

La poligamia es uno de los fenómenos que la historia nos muestra con más claridad en su evolución. En este tipo de la familia se puede hablar de los dos aspectos:

a) La poliandria, en la que la mujer tiene varios hombres (maridos) es un tipo de familia que lleva al matriarcado. La mujer se convierte en el centro de la familia, ejerce la autoridad, fija los derechos y obligaciones de la descendencia y por tanto el parentesco se determina por la línea femenina.

b) La poligenia se da cuando un hombre tiene varias mujeres fenómeno social mucho más aceptable, que inclusive en la actualidad se observa en los países musulmanes.

Familia patriarcal monógamica es el antecedente de la familia moderna. En la cultura occidental la influencia que la religión católica ejerció en el desarrollo jurídico-político sobre todo en el imperio Romano, fue decisiva para institucionalizar el concepto de la familia patriarcal monógamico se ca-

racteriza por que la figura preponderante es la del padre, que representa el centro de las actividades económicas, religiosas, políticas y jurídicas.

La familia conyugal moderna es muy amplia y muy general dado que es muy difícil poder especificar en concreto los distintos grupos familiares que se ven en cualquier país."(9)

En lo que se refiere a sus antecedentes mencionaremos que: El origen de la familia es sin disputa, anterior al derecho del hombre y al hombre mismo. Los sociólogos han encontrado que entre los antropoides se producen una unión mas o menos duradera entre el macho y la hembra, a partir de la unión sexual.

No difiere grandemente este grupo de familia antropoide del rudimentario núcleo familiar entre los pueblos salvajes o primitivos. La forma más común de la familia entre los salvajes es con mucha semejanza a la nuestra; una organización construida alrededor del grupo formado por el esposo, la mujer y la prole.

Entre los pueblos primitivos, constituidos por tribus clanes cazadores. La familia normalmente está constituida por un varón y una o más hembras e hijos y a la vez por unos pocos parientes que se agregan al pequeño núcleo de personas, formado por los padres y los hijos, que a cambio de obtener protección y ayuda del jefe del núcleo, colaboran en las labores de pastoreo y de la caza.

Y en los grupos sedentarios, constituidos por tribus o clanes, que en cierta manera son independientes entre sí, se dedi-

(9) Sánchez, Azcona Jorge, Familia y Sociedad, Editorial Joaquín Mortiz, 1974 Pp. 98.

can a las labores de la tierra. En esta organización rudimentaria de individuos normalmente esta severamente prohibido el incesto, o sea la relación sexual y el matrimonio entre los miembros del clan que son parientes entre si el matrimonio debfa celebrarse en forma exagónica, es decir los varones miembros de un grupo casaban con las mujeres de otro clan y que daba el matrimonio entre los individuos pertenecientes al mismo clan."(10)

(10) Galindo, Garfías Ignacio, Derecho civil, Editorial Porrúa, 1987 Pp.731

1.3 Organización Familiar

En lo que se refiere a la organización de la familia podemos decir que: los estudios Etnológicos sobre organización social suelen distinguirse en tres tipos de familia.

La primera familia es la nuclear, constituida por el matrimonio y sus hijos.

La segunda es la familia poligama, constituida por el matrimonio simultáneo de un individuo con uno más individuos del otro sexo y todos los hijos de estas uniones y,

La tercera que es la extendida constituida por dos o más familias nucleares unidas entre sí por un parentesco común. La descendencia puede ser patrilineal, si el hijo hereda el grupo del padre y matrilineal si hereda del grupo de la madre.

Otro concepto de familia extensa es "el grupo social constituido por varias familias emparentadas entre sí especialmente las integradas por varias familias emparentadas entre sí especialmente las integradas por un hombre y sus hijos o por una mujer y sus hijos y que habitan en una vivienda común de gran tamaño o en un grupo de viviendas más pequeñas."(11)

La familia extensa puede también reconstruirse tras periodos de reducción a familias nucleares, como ocurrió en el ámbito del antiguo Imperio Romano tras el hundimiento del poder central de Roma."(12)

(11) Patt, Fairchild Henry, Diccionario de Sociología, Editorial F.C.E. 1966 p. 122

(12) Köing, Rene, La familia en nuestros tiempos, Editorial siglo XXI p. 150

Mientras que la familia de nuestros tiempos se podría decir que se caracteriza por su modalidad nuclear y por la estrecha relación entre la pareja.

1.4 La familia en México

La familia en México está integrada por una serie de obligaciones y de compromisos, considerándose como el centro fundamental de sus actividades y de sus relaciones. Aunque tome diferentes formas, tenga mayor o menor existencia y está sujeta a permanente evolución.

Se conserva en lo fundamental un concepto, o imagen de ella que puede considerarse como un denominador.

La familia constituye por lo general la organización mínima fundamental tanto de pertenencia como de referencia para el Mexicano. Aunque todos los tipos de organización del grupo familiar mexicano difieran de regiones o estratos sociales, la familia permanecerá, siempre como una organización básica de las actividades tanto de nivel individual, como de grupo, la ampliación íntima por su carácter biológico y psicosocial, modelador profundo de la persona, es primordial, para ayudar a entender mejor la dinámica de la vida humana.

En cuanto a su estructura la familia mexicana tiende a ser considerada como una organización compleja, aunque los elementos centrales la componen (Padre, madre e hijos) pueden ser considerados los fundamentales, puesto que la familia Mexicana tiende a ser identificada por sus miembros con el hogar, el lugar que produzca calor afectivo, siempre siendo testigo de los gozos y desilusiones de personas cercanas en su contacto interpersonal.

Esta función ideal de la familia no siempre es clara y me-

nos aún positiva, es a veces neutra y opuesta en este sentido; en muchos casos se vive en familia por el hecho de tener la misma sangre, no porque se encuentre necesariamente apoyo y afecto íntimo, por tal un reconocimiento básico de la familia Mexicana consiste actualmente en satisfacer las necesidades psicológicas del individuo. Esas necesidades pueden resumirse en las de afecto, seguridad, educación, correspondencia emocional y como grupo solidario, en el que el "Status", los derechos y las obligaciones definen básicamente por la simple pertenencia al mismo y por las diferenciaciones secundarias, de edad, sexo y vinculación biológicas.

Sus funciones más específicas como familia en el marco de un pequeño grupo, se caracteriza además por el hecho de que sus miembros se hallan actualmente dentro de la familia mexicana quien tiene sus propias tensiones psicológicas y culturales creadas por las condiciones sociales y como estructura de la sociedad, está sujeta a cambios y adaptaciones. Cada una tiene características particulares, las cuales varían dentro de los distintos grupos y categorías de personas, sin olvidar que estamos conceptualizados al sistema familiar como si se tratara de una célula o tal vez de una cromosoma social atribuyéndole características que le son propias tales como nacer, crecer, tener problemas reproducirse y morir.

En sí, la familia mexicana se deriva de orientaciones valorativas existenciales, implicadas en la cultura Mexicana de pre-

misas generalizadas implícitas y presupuestos socioculturales, — que sostienen algo muy profundo, la superioridad biológica y natural del hombre sobre la mujer, por lo que se puede decir que la importancia de la influencia familiar, reside en que debe proporcionar el ambiente mental y las condiciones necesarias para el desarrollo de la fuerza vital general de la personalidad del individuo.

En resumen se puede decir que como objeto de estudio, que es la familia Mexicana, y en lo que respecta a su dimensión, va de lo poderoso a lo débil, o de lo grande a lo pequeño, ya que nuestro contexto se coloca a lo masculino en una posición más alta que lo femenino.

La estructura de la familia Mexicana se fundamenta en dos posiciones fundamentales: la supremacía indiscutible del padre que dice la última palabra y el necesario y absoluto autosacrificio de la madre.

En México y en otras sociedades parecidas, la familia tiene mucha importancia en el individuo, esta característica de los mexicanos, como muchas otras, provienen de la filosofía de vida propia, de su cultura es decir, de las formas de pensar acerca de como vivir mejor que va pasando de generación en generación es por eso que la cultura es un resultado de la historia de cada nación. Expresandolo en forma más sencilla, consiste en que la mayoría parte de los dichos, proverbios y moralejas Mexicanas heredadas por nuestros antepasados, lo mismo que las ideas que se tie-

nen acerca de los deberes que entre sí tienen los padres y las madres, los padres y los hijos, los hermanos y las hermanas en México.

1.5 La Familia actual en México

La familia actual en México se caracteriza por ser una relación sexual, suficientemente precisa y duradera, que permite la preparación y garantiza la educación y protección de los hijos.

Ha de consistir en una relación sexual continuada; normalmente se funda en el matrimonio y excepcionalmente en unas instituciones equivalentes como son el concubinato y la madre soltera. No obstante que no son reconocidos legalmente (ni socialmente) estas instituciones, dan lugar a un conjunto de deberes y derechos entre los cónyuges o concubinos y entre los padres y los hijos, así mismo en la madre soltera, de esta relación deriva una cierta estructura económica que regula los bienes de los consortes y que permite la manutención y educación de los hijos, esta unión permanente entre los cónyuges, concubinos o madre soltera se ubica en el hogar.

Los términos matrimonio y familia suelen tomarse como sinónimos, pero ello es incorrecto en muchos sistemas sociales, por ejemplo en México. Existen actualmente un gran número de familias que están constituidas por padres no casados legalmente y por madres solteras, no obstante estas instituciones forman una familia. El ciclo familiar concluye legalmente, en el momento en que los hijos alcanzan la mayoría de edad y socialmente cuando abandonan el hogar paterno para fundar su propia familia, ello no significa que el contacto se rompe completamente, pero ya no es di-

recto y exclusivo como antes y pierden intensidad y regularidad. Por lo demás su sentido cambia decisivamente en cuanto que en la nueva relación no aparecen ya "padres" e "hijos" sino personas con igualdad de derechos. Con ello se produce un proceso de decisión en el núcleo de esta familia moderna a partir de un determinado momento del ciclo familiar.

"Toda la familia moderna tiene que constituir una familia integrada, es decir organizada, en donde cada uno de sus miembros conozca sus derechos, obligaciones y limitaciones. Los patrones de comunicación están bien definidos, permitiendo mantener un sentimiento de unión emocional con los demás, en esta forma se establece un interés mutuo para yudarse en los problemas que se presentan.

La conciencia de unidad familiar se forma en la mente del padre, la madre y los hijos, al mismo tiempo que cada uno tiene su propia identidad y personalidad como seres humanos, se tiene una convicción psicológica de no vivir a espensas de otros, sino en un ambiente de cooperación y comprensión mutua. Entre las funciones de la familia se encuentran, la de la procreación, cuidado, alimentación, educación de sus hijos y satisfacción sexual. Se proporcionan compañía que es una forma de expresar y recibir afectos.

Una importante función de la familia es el preparar a los niños para asumir roles en la sociedad, a ello se debe que la familia sea considerada como el grupo social más importante que

ha producido la humanidad, pues es la fuente y el receptáculo de nuestra más fuertes emociones. El amor es lo que une estrechamente al padre, la madre y los hijos, la vida matrimonial, el concubinato o la madre soltera, deben tener una doble virtualidad, la de complacer en una afectividad compartida y la de hallarse dispuesto a buscar el bien integral de las personas amadas a costa de renunciaciones y sacrificios."(13)

El amor conyugal reviste características diferentes que expresan la satisfacción del instinto sexual. La unión física entre los seres humanos encierra un calor de expresión, equivalente a la manifestación de que dos personas para complementarse física y espiritualmente.

El acto sexual asume plenamente el carácter de intimidad, sociabilidad y de interioridad, a ello se debe que la pareja conyugal obtenga la satisfacción sexual plena, para que la pareja tenga más unión, y su amor los haga llegar a una madurez emocional, que va a ser en beneficio de la familia.

La madre soltera no obstante no tener cónyuge, puede sacar adelante a sus hijos por medio de la comprensión y el amor. La estructura actual presenta vínculos jurídicos, psicológicos, sociales y morales, teniendo como denominador común la estabilidad de este grupo primario, por la seguridad que proporciona al desarrollo positivo de la vida social de sus integrantes, pues el hombre no es un ser absoluto, sino una relación constante al sen-

(13) Colección Educacional y Familia, La familia conyugal, 6a. edición, 1986 Edición Española.

tar las bases de su propia subsistencia y de su autonomía realizando múltiples relaciones con otras personas.

Mientras que numerosas relaciones entre padres e hijos se han flexibilizado y pasado al ámbito del arbitrio personal, las relaciones entre los cónyuges parecen haberse consolidado más en la forma de la monogamia permanente. En correspondencia con ello todas las obras legislativas modernas hacen preceder el derecho matrimonial al derecho familiar y esto ocurre no sólo porque la familia comienza con la celebración del matrimonio, sino por que la pareja conyugal ha cobrado una importancia estructural muy peculiar en la familia. De este modo el matrimonio, la pareja concubina y la madre soltera se convierten de hecho en:

a) La zona central de este tipo familiar en el que los hijos gozan en principio de una cierta autonomía y del que mantienen también una cierta distancia. Mientras que los hijos al menos una vez alcanzada la mayoría de edad, abandonan la asociación conyugal, que consecuentemente se disuelve de cierto modo la comunidad conyugal sobrevive por tanto, está presente sólo a la zona central, sino también b) la zona permanente de la familia, así la institución del matrimonio, del concubinato o de la madre soltera pasan a primer plano, difuminando progresivamente las estructuras auténticamente familiares, que trascienden de los círculos concretos de relación familiar.

Todo esto es comprensible si se tiene en cuenta que las relaciones personales de la familia han cobrado desde el siglo

XIX un carácter progresivamente afectivo. Este sentimiento se caracteriza no sólo por el hecho de que a través de él se manifieste la específica individualidad del ser humano, sino porque consecuentemente, no es susceptible de ser por normas generales de carácter legal.

CAPITULO SEGUNDO

EL MATRIMONIO

2.1 Concepto de Matrimonio

Las relaciones de la familia y del matrimonio se han ido transformando poco a poco por ello es importante que se defina lo que es el Matrimonio.

El matrimonio es una forma de vida común de dos personas de sexo distinto que tiene como cualidad esencial la de ser duradera. Según algunos autores, la forma originaria del Matrimonio es la poligamia, según otros es la monogamia. La forma de matrimonio, poligamia es sus variedades de poliginia, polian-
dría y matrimonio por grupo. En los pueblos naturales se encuentran todas las formas de matrimonio, en los pueblos de cultura, solamente la monogamia y la poligamia (sólo en pueblos orientales)."(14)

El Matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer, tal que los hijos (as) nacidos de la mujer son reconocidos como descendientes legítimos de los dos cónyuges."(15)

Luis Recanse, define el Matrimonio como la base, en una asociación en la cual los dos cónyuges entran voluntariamente y libremente por virtud de su consentimiento a celebrar el matrimonio como contrato."(16)

(14) Dorsch, Friedrich, Diccionario de Psicología, Editoriaal Herder, Barse-lona 1976 p. 576.

(15) Pratt, Henry, Diccionario de Sociología, Editorial fondo de cultura eco-nómica México D.F. pp. 317.

(16) Recanse, Siches Luis, Sociología, Editorial Porrúa, México 1967 p. 41

Jones Kenneth, menciona que el Matrimonio es una unión que implica privilegios como obligaciones, no es experimento sino un maravilloso arreglo biológico y cultural. El matrimonio forma la unión fundamental sobre lo que esta constituida nuestra sociedad"(17)

Steker, Wilherme define "El matrimonio se produce nuevas combinaciones en las que se mezclan jóvenes y viejos dando así lugar a tragedias conyugales, a una realidad entre viejos y jóvenes y jóvenes que constituyen síntomas quizás más serios de los tiempos modernos entre los aspectos el matrimonio es la base del Estado y la Sociedad."(18)

El matrimonio es la unión de un hombre y una mujer formada por el casamiento. Institución social, que constituye la forma reconocida para casarse o formar una familia. Han existido dos formas principales del matrimonio, el monógamico, en el cual un sólo varón está unido a una sola hembra y el polígamo, el cual existe una pluralidad de mujeres (poliginio). En muchos pueblos primitivos y en algunos de nuestra antigua civilización, los matrimonios se concentraban por los pueblos, en particular por el padre. El matrimonio puede significar una sanción consuetudinaria legal o religiosa de las disposiciones para fundar una nueva familia. Ha ido acompañado con frecuencia de un intercambio

(17) Kenneth, L. Jones, W. Louis, Matrimonio, sexo y familia, Editorial Prax-México, 1976 Pp. 204

(18) Stekel, Wilherme, La educación de los pobres, Editorial Latinoamericana, México 1978, Pp. 205

de bienes económicos o de una estipulación para proceder a tal intercambio en un momento posterior. En los países que predomina la religión cristiana el matrimonio suele celebrarse con la intervención de un oficiante religioso, una vez que las partes han recibido la sanción de la ley civil. Los requisitos legales del matrimonio se establecen con una gran variedad por las leyes del Estado, regulando la edad, la idoneidad física y mental, el consentimiento paterno, el parentesco, la obtención de licencia y otros factores, promesa de matrimonio."(19)

De acuerdo con el Código Civil vigente, la promesa de Matrimonio se hace por escrito y es aceptada, constituyen los esponsales. Sólo puede celebrar esponsales el hombre que ha cumplido dieciséis años y la mujer que ha cumplido catorce. Cuando los prometidos son menores de edad los esponsales no producen efecto jurídicos si no han consentido en ello sus representantes legales. Los esponsales no producen obligación de contraer matrimonio, ni en ellos pueden estipularse pena alguna por no cumplir la promesa."(20)

Sara Monetro (Derecho Familiar) menciona que la palabra matrimonio deriva de la voz latina matrimonium, que significa Carga de la Madre, a su vez la palabra Patrimonium, que significa Carga del Padre. (patris numium) el significado de ambas palabras es ilustrativo al respecto pues lleva implícito el senti-

(19) Strauss, Levi, Problemas sobre el origen universalidad de la familia, Editorial Anagrama México D.F. Pp. 154

(20) Código Civil Vigente para el Distrito Federal, Editorial Porrúa México D.F. 1990 Arts. 139-142 Pp. 238

do tradicional de la distribución de las cargas en los pilares de la familia; el padre y la madre.

El matrimonio es la forma legal de la constitución de la familia a través del vínculo jurídico establecido entre dos personas de distinto sexo que crea entre ellas una comunidad de vida total y permanente con derechos y obligaciones recíprocas derivadas por la propia ley."(21)

El matrimonio es un acto jurídico solemne, que se celebra ante un juez del registro civil y mediante el consentimiento de los celebrantes debiéndose cumplir los requisitos establecidos por la ley para su validez."(22)

Ventura Silva (derecho romano) menciona que el matrimonio es la unión de dos personas de sexo distinto con la intención de ser marido y mujer. En el digesto se encuentra una definición de matrimonio que se debe a Modestino" El matrimonio es la unión del hombre y la mujer, una asociación de todas las vidas, implicando la comunidad de intereses pecuniarios y religiosos, el matrimonio Romano era de carácter monogámico unión de un hombre con una mujer."(23)

(21) Montero, Duhalt Sara, Derecho de la Familia, Editorial Porrúa México 1985 Pp. 418

(22) Gutierrez, A. Ramos, Raquel V. Ma. Rosa, Esquema fundamental del derecho Mexicano, Editorial Porrúa, 5a. Edición México 1981 P. 191

(23) Ventura, Silva Sabino, Derecho Romano, Editorial Porrúa, México 1976 Pp. 427

2.2 Antecedentes Históricos

Mencionaremos brevemente el desarrollo que ha tenido el matrimonio los estudios antropológicos y sociológicos entre otros, con respecto a la evolución del matrimonio y de las sociedades mismo no presentan de ninguna manera unidad de criterio.

El estudio de la evolución del matrimonio a través de la historia nos proporciona también el conocimiento del conocimiento ancestral de desigualdad de trato entre las personas de ambos sexos, el predominio del varón y del sojuzgamiento de la mujer. Si esto ha sido patente en todo tipo de relación, asume su forma más aguda en el matrimonio."(24)

"En la época muy remota, se conoció el matrimonio por grupos en que los hombres de un clan o de una tribu tomaban como esposa a las mujeres de otras tribus, más tarde aparece el matrimonio por raptó y por compra, en organizaciones tribuales más evolucionadas, apuntando ya hacia la base patrimonial. En el derecho Romano, el matrimonio era simplemente una relación social que producía consecuencias jurídicas, el matrimonio era un estado de convivencia de los consortes con la intención de considerarse entre si como cónyuges. Las relaciones maritales quedaban establecidas por medio de una situación, que por un acto de declaración de voluntad, como sucede actualmente. Aun-

(24) Montero, Duhalt Sara, Derecho familiar, Editorial Porrúa 2a. edición México D.F. 1985 Pp. 418

que el matrimonio es un origen fue un hecho extraño al derecho, después se hayaba organizado sobre una base exclusivamente religiosa, finalmente llegó el momento en que adquirió carácter jurídico en el "Jus civile".

En el siglo XVI, el Estado recobró paulatinamente jurisdicción sobre las causas matrimoniales primero sobre cuestiones económicas derivadas del matrimonio, más tarde interviene en los conflictos a la separación de los cuerpos de los consortes y posteriormente también intervino en cuestión de nulidad de matrimonio.

En nuestro país y a partir de la denominación de España, la celebración del matrimonio y las relaciones jurídicas entre los cónyuges se regularon de acuerdo al Derecho Canónico. La Iglesia Católica a través de sus ministros y de los tribunales eclesíasticos, intervino para dar validez al matrimonio y para resolver las cuestiones que surgían con este motivo. Esta situación prevaleció en México hasta mediados del siglo XIX. En efecto, el 23 de julio de 1859 el Presidente Benito Juárez promulgó una ley relativa a los actos del Estado Civil y su registro en que quedaron secularizados todos los actos relativos al Estado Civil de la persona entre ellos, el matrimonio, al que se atribuyó la naturaleza de contrato civil y reglamentó por el Estado en lo relativo a los requisitos para una celebración, elementos de existencia y de validez."(25)

(25) Galindo, Garfias Ignacio, Primer curso de derecho civil, editorial Porrúa, México 1983 Pp. 473-477.

A través de la historia el matrimonio ha revestido diversas formas según pueblos y lugares. El matrimonio lo hallamos convertido en institución social fundamental, y ha sufrido diversas regulaciones, su prototipo es el matrimonio monogámico.- un sólo hombre con una sola mujer pero se hallan formas comunes tales como la poligamia.- un sólo hombre y varias mujeres, y la poliandria.- varios varones y una mujer."(26)

Como podemos mencionar el matrimonio puede ser monógamo o polígamo, el primer matrimonio es mucho mas frecuente que el segundo, la monogamia no está inscrito en la naturaleza del hombre, lo demuestra claramente el hecho que la poligamia existe en muy diversos lugares y formas en muchos tipos de sociedad. La monógamia es consecuencia del hecho de que normalmente en la sociedad moderna, razones de tipo normal religioso y económico han oficiado el matrimonio monógamico pero en sociedad con un nivel cultural mucho más bajo donde no existen prejuicios alguno contra la polígamia e incluso donde polígamia puede en realidad estar autorizada o ser preferida a otras formas, se consigue el mismo resultado en la ausencia de diferencia social, o económicas de tal forma que ningún hombre posee ni los medios ni el poder para obtener más de una esposa y donde, en consecuencia, todo el mundo esta obligada a convertir la necesidad en virtud.

El matrimonio puede ser intercambio, compra libre elección o imposición familiar. El matrimonio es un lazo legal entre un hombre y una mujer sancionado por el grupo y el tipo de unión

(26) Nueva Enciclopedia, ediciones Corrrglo S.A. T.17 Pp. 6559

permanente temporal resultante, lo que importa es que todas las sociedades poseen algún sistema que le permite las uniones legítimas, esta distinción opera en niveles diferentes.

En nuestra sociedad, donde los futuros esposos, si tienen la edad legal para casarse deben preocuparse, en primer lugar una licencia y posteriormente los servicios de una representante reconocido del grupo para su unión. Uno de los rasgos casi universales del matrimonio es que no se origina en los individuos sino en los grupos interesados (familias, linaje, clanes). El matrimonio origina la familia, las familias las que generan matrimonio como el dispositivo legal más importante que posee para establecer alianzas entre ellas."(27)

(27) Strauss, Levi, Problemas sobre el origen universal de la familia, Editorial Anagrama, México D.F. Pp.154.

2.3. Tipos de matrimonio

El matrimonio es la institución o conjunto de normas que determinan la relación concreta de los padres entre sí y con sus hijos. Las formas principales del matrimonio son la monógamia; la poliginia (llamada vulgarmente poligamia) y la poliandria en cualquiera de ellas, la descendencia puede ser patrilineal, matrilineal y bilateral, según la cultura de la sociedad en cuestión.

La monógamia.- El matrimonio de un hombre con una sola mujer, es la forma más común de enlace, como en todas partes los varones y las hembras vienen a estar en número más o menos igual la monógamia es casi universal. **La poliginia.**- es un tipo de matrimonio en que 2 o más mujeres se casan legalmente con un sólo hombre, el unico ejemplo de consideración, en los tiempos modernos y en las ciudades occidentales de poliginia fue el de los mormones de Utan entre los años 1850-1890 aproximadamente, cuando fue suprimida oficialmente por la iglesia mormóna debido a la presión legal y moral del exterior, en realidad la poliginia no es sino una monógamia múltiple, aunque interrumpida en la mayor parte de los casos se forman hogares separados y el marido atiende por turno a su esposa.

Sin embargo, hay sociedades en que el hogar es único y en el viven dos o más personas con sus hijos, las razones principales de la poliginia son las necesidades económicas y el prestigio social. Según el sistema de la poliandria varios hombres

están legalmente casados con una sola mujer, está es la forma menos común de matrimonio, y sólo hay 4 ó 5 localidades donde impera en el Artico, entre ciertas tribus esquimales, en el Asia central particularmente en el Tibet, en las islas Marquesas; de cuando en cuando, entre las Bahimas de Africa, entre los nayars del sudoeste de la India y entre todo la india Meriodional."(28)

Esto lleva que el matrimonio pasa por varias etapas pero la que predomina más es la monógamica y funge con varias funciones, como la económica. La afectividad dentro de esta también se encuentran las responsabilidades en relación a la educación del niño, esta va adquirir mayor importancia. Por otra parte podemos decir que existen algunas leyes prohibitivas en cuanto a la selección de los consortes.

(28) Kimball, Young Raimon, Sociología y vida social, 2a. edición Editorial Hispanoamericana, Pp. 568.

2.4 Impedimentos del Matrimonio

El matrimonio tiene distintas etapas como se ha mencionado en capítulos anteriores, pero aunado a ello se menciona que dentro del matrimonio existen impedimentos, que pueden ser obstáculos para que no se lleve a cabo el matrimonio.

Por ello se menciona que los impedimentos se dividen en dos que son.- **Dirimentes e Impedientes.**

Por impedimentos diremos que son obstáculos que establecen la ley para la celebración del matrimonio. Los impedimentos Dirimentes tienen como sanción la nulidad del matrimonio.

Los impedientes dan lugar a otras sanciones, pero no a la nulidad del matrimonio.

Impedimentos Dirimentes.

1. Sexo diferente. La ley del matrimonio civil no dispone que los esposos deben tener distinto sexo, pero es obvio, de modo tal que la identidad de sexo da lugar a la nulidad del matrimonio.

Algunos autores ven este caso un supuesto de inexistencia y no de nulidad, porque el matrimonio presupone la unión entre el hombre y la mujer, si se celebrase entre personas de igual sexo no existiría como matrimonio.

2. Edad. La edad mínima para contraer matrimonio se establecía en 12 años para la mujer y 14 años para el hombre (Art.

9 inc. 4, ley del matrimonio civil) pero por una modificación posterior (ley 14.394 Art. 14) se fijó en 14 y 16 años.

A la mujer se le permite antes de los 14 años cuando hubiere concebido o hubiere sido víctima de un delito contra la honestidad, siempre que desee hacerlo, con el autor del delito.

3. Enfermedades. Si uno de los contrayentes es demente, existe impedimento dirimente que da lugar a la nulidad. La locura no tiene fundamento eugenésico; ocurre que el consentimiento está viciado en cuanto al cónyuge sano, si se hace vida marital después de conocida la enfermedad, tampoco puede pedir la nulidad. La lepra y las enfermedades venéreas en período de contagio son impedimentos para contraer matrimonio en cuanto a la lepra, debemos señalar que es un impedimento dirimente no puede hacerlo los leprosos entre sí, ni un leproso con una persona sana. Además como la ley no establece una sanción más estricta, la sanción más benigna es la nulidad relativa que habita sólo al cónyuge sano a reclamar la nulidad, pero si se casan dos leprosos ninguno de ellos podrían reclamar la nulidad de su matrimonio porque ambos son enfermos, entonces este matrimonio es válido, adquiere validez a través de la imposibilidad de deducir la acción de nulidad relativa.

4. Parentesco. Es también un impedimento dirimente para la celebración del matrimonio, por consanguinidad en el orden ascendente-descendente o descendente-ascendente es decir entre parien-

tes e hijos o abuelos, nietos o bisnietos, etc. en toda la línea descendente ascendente media prohibición total de contraer matrimonio y en línea colateral solamente hasta los hermanos. Además, está prohibido el casamiento entre afines en línea recta en todos los grados. Existen también impedimentos en la adopción, no pueden contraer matrimonio los hijos adoptivos entre sí un hijo adoptivo con un hijo legítimo el adoptante con el adoptado. Esta prohibición no tiene fundamento eugénestico, sino establecer una verdadera incorporación a la familia del hijo adoptivo.

5. Ligamen. El matrimonio anterior mientras subsiste, es impedimento dirimente para contraer matrimonio (art. 9 inc. 5 ley del matrimonio civil).

6. Crimen. Quien cometa homicidio o fue cómplice del homicidio de un cónyuge no puede contraer matrimonio con el otro, si existe sentencia criminal condenatoria. (art. 9 inc. 6 ley del matrimonio civil).

Impedimentos Impedientes

1. Plazo de validez. La mujer no puede contraer matrimonio sino diez meses después de producido el fallecimiento de su cónyuge o de anulado el matrimonio se tiende a evitar la duda sobre la paternidad como el periodo legal del embarazo para nuestra ley de 300 días durante ese lapso no puede contraer matrimonio sin embargo si hubiera tenido un hijo de anterioridad, o si .

abortara, entonces si puede casarse pero si a pesar del impedimento, contrajera matrimonio, cosa que no puede ser impedida por oficial del registro civil, tiene como sanción la pérdida definitiva de los beneficios que en el testamento le hubiere hecho el marido.

2. Tutores o Curadores. Los tutores no pueden casarse con sus pupilos hasta que el momento en que se apruebe las cuentas de la tutela, sin embargo si se casan, la sanción es también de orden pecuniario, pierde la décima, es decir el honorario, que les hubiere correspondido por el ejercicio de la tutela.

3. Los menores de más de 14 años o de 16 años, según se trate de mujeres o varones, necesitan para contraer matrimonio la autorización del padre que ejerce la patria potestad o suplementariamente la del juez; sin embargo, si concurre ante un oficio del Registro Civil complaciente que la celebra, no se puede anular y solamente tiene una sanción económica, la de no recibir los bienes propios de ellos y de mantener sus padres el usufructo de estos bienes (art. 13, ley del matrimonio civil art. 131 C.C. reformado por ley 17.711) el funcionario sufrirá sanciones penales hasta la destitución.

4. Los sordomudos interdictos que no saben darse a entender por escrito, necesita de la autorización de su representante legal (art. 10 ley del matrimonio civil) se discute si es conveniente que un sordomudo que no sabe darse a entender por escrito pueda casarse. Nuestra ley se lo permite; en otras legislaciones se le prohíbe, porque no puede educar debidamente a sus

hijos.

5. Finalmente los militares, de acuerdo con el Código de Justicia Militar, y los miembros del servicio exterior de la Nación deben hacer conocer a sus superiores la persona con quien desean contraer matrimonio, sino lo hacen, tienen sanción solamente de orden administrativa."(29)

Por otra parte podemos decir que hay denuncia de impedimentos sus efectos se pueden constatar en los artículos 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, del Código Civil del Distrito Federal estos regulan esta materia.

Los impedimentos dirimentes como se ha dicho, constituyen prohibiciones cuya violación invalida el matrimonio, según Galindo Garfias son impedimentos dirimentes los siguientes:

a) La falta de capacidad física para contraer matrimonio si cualquiera de los contrayentes no han alcanzado la edad requerida por la ley, y no se ha obtenido previamente la dispensa de edad, el matrimonio no puede celebrarse válidamente, sin embargo, esta causa de nulidad desaparece, si los contrayentes alcanzan la mayoría de edad, sin haber intentado la acción de nulidad.

b) La falta de consentimiento de quienes ejerzan la patria potestad sobre los contrayentes, si estos son menores de edad de 18 años, del tutor o del juez en su caso (art. 156 fracción II del C.C.). - Sólo el ejercicio de la acción de nulidad deri-

(29) F. Nicholson, Roberto, Solución legal y ética de los problemas del matrimonio, Editorial Paidós Mexico 1971, Pp. 374

vada de esta causa de impedimentos, se encuentra sujeto al siguiente régimen: 1. Sólo podrá hacerse valer, por las personas que desean prestar su autorización. 2. El plazo para el ejercicio de esta acción de nulidad, es breve, pues vence al concluir treinta días contados desde que se tenga conocimiento de la celebración del matrimonio (art. 238 y 239 fracción I del C.C.). 3. Cesa la causa de impedimento, si quiere ejercer la patria potestad, han expresado su consentimiento de una manera tácita haciendo donación a los hijos, en consideración del matrimonio, recibiendo a los cónyuges en su casa, presentando a la prole como legítima al registro civil o por medio de cualquier otro acto conducente que revele de una manera clara, la aceptación del matrimonio. El juez o el tutor en su caso, podrán otorgar la ratificación o la autorización oficial, conformando el matrimonio en cualquier momento, antes que se presente la demanda de nulidad por cualquiera de los cónyuges o por el tutor.

c) El parentesco por consanguinidad o por afinidad en línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación alguna, impide la celebración del matrimonio (art. 156 fracción III C.C.) en línea colateral el impedimento por consanguinidad se extiende a los hermanos y medios hermanos, en tanto que la colateral desigual por consanguinidad, comprende a los tíos y sobrinos, el parentesco en la línea colateral desigual en el tercer grado (tíos y sobrinos) es dispensable. Por razón de orden moral y secundariamente por motivos eugenésico, el impedimento está constitui-

do por el parentesco de afinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación.

d) El adulterio habido en los que pretenden celebrar matrimonio, siempre que haya sido declarado judicialmente. Obvias razones e orden moral y social, impiden que dos personas que han perpetrado entre sí el delito de adulterio. Se requiere sin embargo, que el delito de adulterio haya sido comprobado fehacientemente y declarado en una sentencia judicial (art. 156 Fracción V del C.C.).

e) Motivos de moralidad y de seguridad social, justifican la existencia de otros impedimento dirimente: el atentado contra la vida de uno de los cónyuges, para casarse con el que quede libre.

f) El miedo y la violencia que vician la voluntad en todo acto jurídico son causa de impedimento dirimente, para la celebración del matrimonio. El miedo aparte de ser fundado y de causar razonablemente en la víctima un estado anímico de temor ha subsistido al tiempo de celebrar el matrimonio, que tiene que ser originado por la amenaza seria de perder la vida, la honra invalidez, el derecho objetivo se limita a marcarlos con un sello de reprobación.

Son impedimentos impeditivos de acuerdo con el artículo 264 del Código Civil:

a) El matrimonio que se celebre, si está pendiente la decisión de un impedimento que sea susceptible de dispensa (fracción

1).

b) Si se efectúa el matrimonio a pesar de que se ha otorgado al tutor, o el curador, la aprobación de la tutela (art. 264 fracción II C.C.).

Este impedimento puede ser dispensado; pero la autoridad administrativa no podrá conceder esta dispensa, sino hayan sido aprobadas las cuentas de la tutela (art. 156 del C.C.).

c) La mujer que pretende contraer nuevas nupcias y cuyo matrimonio ha sido disuelto por muerte del marido, por nulidad del matrimonio o por divorcio, no puede celebrar nuevo matrimonio dentro de los 300 días que sigan a la disolución del vínculo anterior, excepto cuando dentro de este término diere a luz un hijo. los casos de divorcio o nulidad de matrimonio, el término empieza a correr desde que se interrumpe la cohabitación (art. 158 del C.C.).

d) El cónyuge que ha dado causa al divorcio, tiene prohibido contraer matrimonio antes de dos años a partir del momento en que se decretó la disolución del vínculo (art. 289 1er. párrafo del C.C.)."(30)

En lo que se refiere al artículo 156 del Código Civil Vigente se menciona que:

Son impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio los siguientes:

1. La falta de edad requerida por la ley, cuando no haya sido dispensada.

(30) Galindo, Garfias Ignacio, Derecho Civil, Editorial Porrúa, 8a. Edición 1987, Pp. 731.

2. La falta de consentimiento del que o los que, ejerzan la patria potestad, el tutor o juez, en su respectivo caso.

3. El parentesco de consanguinidad legítima o natural, sin limitación de grado en la línea recta, la ascendente o descendente. En la línea colateral igual, el impedimento se extiende a los hermanos o medios hermanos. En la colateral desigualdad el impedimento se extiende solamente a los tíos y sobrinos, siempre que estén al tercer grado y, no hayan obtenido dispensa.

4. El parentesco por afinidad en línea recta sin limitación alguna.

5. El adulterio habido entre las personas que pretende contraer matrimonio, cuando ese adulterio haya sido judicialmente comprobado.

6. El atentado contra la vida de alguno de los casados para contraer matrimonio con el que quede libre.

7. La fuerza o miedo grave en caso de rapto, subsiste el impedimento entre el rapto y la raptada, mientras esta no sea restituida a lugar seguro donde libremente pueda manifestar su voluntad.

8. La embriaguez habitual, la morfinomanía, la eteronomía y el uso indebido y persistente de las demás drogas enervantes la importancia incurable para la cópula, la sífilis, la locura, y las enfermedades crónicas e incurables, que sean, además contagiosas o hereditarias.

9. El idiotismo y la imbecilidad.

10. El matrimonio subsisten con personas distintas de aquella con quien se pretenda contraer.

De estos impedimentos sólo son indispensables la falta de edad y el parentesco de consanguinidad en línea colateral desigual."(31)

(31) Código Civil para el Distrito Federal, Editorial Porrúa, México 1990
Pp. 283.

2.5 Nulidad desde un punto de vista social

Nulidad socialmente hablando surge con motivo de no haberse llenado requisitos con los cuales habría de cumplirse en la celebración del matrimonio. El divorcio es la consecuencia de una falta grave cometida por uno de los cónyuges en el curso de un matrimonio válidamente contraído.

El matrimonio es un acto jurídico particularísimo considerado de interés público por ser la forma legal de constitución de la familia. La ley pone acento especial en la protección del mismo, evitando la posible disolución.

En México son nulos socialmente algunos matrimonios fundamentalmente por cuatro causas:

1. Muchas parejas no se casan, sino que las casan presiones familiares, condicionamiento sociales o maternidades precoces..., razones o sinrazones de tipo económico, apellidos..., y otros condicionamientos más demuestran con toda certidumbre que la libertad para el compromiso de casarse para siempre no era lo suficientemente activa y conciente como para hacer el matrimonio un acto humano responsable. Aunque sea necesario reconocer que la cultura y el paso del tiempo facilite cada día más la libertad para optar por el matrimonio o no, y para optar por esta o aquella persona, no obstante, todavía son muchas las parejas privadas de tal libertad, no pudiendo olvidar además que en la actualidad se lamenta la falta de libertad que tuvieron los matrimonios contraídos hace unos cuatro años, en los que.

ahora aparece el conflicto de la legalización de la ruptura.

2. Ocurre asimismo que otras parejas, más que casarse por la Iglesia, o a lo sumo se casan en la Iglesia por las presiones sociológicas religiosas que son tantas, que difícilmente dejan libre a las parejas para contraer matrimonio civil o religioso en conformidad con sus convicciones reales. El hecho del bautismo y del matrimonio religioso no siempre, puede presentarse con dato religioso, sino como dato sociológico, para muchos matrimonios Mexicanos su sacramentalidad no tuvo ni tiene vigencia, ni por supuesto puede contemplarse como garantía de individualidad sagrada. La identificación del Mexicano con lo católico y de su matrimonio aparentemente canónico con el sacramento alcanza fiabilidad, de donde se deduce que muchos matrimonios canónico-sacramentales no pasan de ser pantomimas y convencionalismo sociales a los que con su eficacia y compromiso, no son indisolubles.

3. Otro punto importante de nulidades matrimoniales se sitúa precisamente en el hecho bastante generalizado de que datos los tabúes y las represiones sexuales existentes en México la pareja aprovecha el tiempo de noviazgo más para limitar o terminar con esos tabúes que para el conocimiento amoroso necesario para comprometerse de por vida.

Con esto acontece que la pareja no dispone de elementos, ni siquiera indispensables, para fundamentar la estabilidad del ma-

trimonio dado que entre ellos no existe una identidad de personas, llegando a descubrir un día que se habían casado con otra persona distinta a la que cada uno de ellos pensaba que era... a cualquier psicólogo le es dado descubrir la existencia de esto.

4. El hecho de que canónicamente se considere consumado un matrimonio sólo por su coincidencia física en la intimidad así como el hecho de que el consentimiento matrimonial está subordinado(a el consentimiento) a que uno de los contrayentes no este suficientemente convencidos, viciandose, por lo tanto, la realidad matrimonial.

Muchos matrimonios Mexicanos no están consumados, ni fueron consentidos, por lo que la existencia de los correspondientes conflictos han de ser tan frecuentes como lamentables."(32)

Partiendo de esta realidad muchos matrimonios no lo fuerón de verdad nunca por haber nacido muertos conservando su apariencia algunos, durante determinado número de años y hasta que, por diversas circunstancias, emergió la realidad jurídica, otros no obstante, guardaron las apariencias durante toda la vida, y no porque las razones fueran siempre ni las más legítimas.

Aunque no prevalecieran los intereses personales o familiares y, aún con el desprestigio y la indignidad personales, sostienen una convivencia ficción que llega hasta a repercutir negativamente en la educación de los hijos.

(32) Aradillas, Antonio, Matrimonio irreparablemente rotos, Pp. 118-121.

Otros casos de nulidad son: el incesto y el estupro, "el incesto son las relaciones sexuales entre miembros de una misma familia, las más frecuentes son entre padres e hijos, entre hermanos y hermanas esta relación es objeto de reprobación entre todas las civilizaciones, es la única prohibición casi universal y tiene una base biológica (Eugenesia (&)) ya que puede suceder que aparezcan taras hereditarias si hay descendencia.

Según Freud, algunos complejos tendrían como base el rechazo del incesto."(33)

"Es por lo tanto el incesto un pecado carnal cometido por parientes, dentro de los grados en que está prohibido el matrimonio."(34)

"En lo que se refiere al estupro se menciona que es cualquier tipo de deshonestidad. En sentido estricto es todo ayuntamiento un hombre con una concubina logrado con abuso de confianza o engaño. SE habla de estupro propio, que se produce cuando hay -desfloración de una virgen y de -otro impropio cuando no existe tal desfloración.

En la antigüedad se entiende por estupro toda unión sexual ilegal, comprendido incluso el adulterio con el transcurso del tiempo, tal concepto se ha ido delimitando hasta llegar a la definición que impera entre nosotros. El estupro no está reconocido como figura independiente en todas las legislaciones. Así

(&) Eugenesia.- Aplicación de las leyes biológicas de la herencia al perfeccionamiento de la especie humana. (Diccionario Porrúa de la especie española, 12a edición, Editorial Porrúa México 1977 p. 313)

(33) Enciclopedia, La Psicología moderna, Ediciones Mensajero 2a. edición p. 225

(34) Enciclopedia Ilustrada, editorial del Valle México 2a. Edición Pp. 957

EL Derecho Penal Francés, lo confunde con la violación y los abusos, igual ocurre con el Código Penal Italiano."(35)

El incesto como el estupro no esta permitido porque es una deshonestidad para la mujer que se lo hacen.

En las causas de nulidad de tipo biológico está la bisexualidad que es la coexistencia en un individuo de características anatómicas o psicológicas de ambos sexos, anormalidades sexuales en la que el individuo se siente atraído de manera semejante por los miembros de ambos sexos."(36)

Esta causa no esta bien vista por la sociedad y es condenada con severidad.

"Por su naturaleza de acto jurídico, el matrimonio requiere del cumplimiento de ciertos requisitos esenciales y de validez los requisitos esenciales del matrimonio: A) Voluntad.- La manifestación expresa de voluntad de ambos cónyuges de que desean contraer matrimonio ante el Juez del Registro Civil. B) Objeto.- Diferencia de sexo entre los contrayentes. C) Solemnidad.- Expresión del Juez de que los declara unidos en matrimonio el levantamiento y firma del acta en que consten las anteriores circunstancias.

Cumplidos los anteriores requisitos, existira el matrimo-

(35) Diccionario Enciclopedico de la vida sexual, Editorial Nauta, S. A. 2da. edición México 1975 Pp. 225.

(36) Warren, Howard, Diccionario de Psicología, Editorial Fondo de Cultura Económica, México D.F. P. 34

nio como acto jurídico. Sin embargo, para que surga sus efectos con plena eficacia jurídica se requiere el cumplimiento de otros requisitos, los elementos de validez de todo acto jurídico, a saber: a) La capacidad de la partes, b) La ausencia de vicios de la voluntad, c) La licitud, en el objeto y d) El cumplimiento de ciertas formalidades. Cuando falta alguno o varios requisitos, el matrimonio puede ser objeto de acción de nulidad demandada por partes interesadas (nulidad relativa), o será nulo absoluto sin posibilidad de convalidación, o simplemente será declarado ilícito, más no nulo, dependiendo del requisito de validez que se haya incumplido. Por lo que la nulidad de matrimonio es la disolución del vínculo en vida de los cónyuges, por causas anteriores a la celebración del mismo, o por faltar formalidad en el acto de la celebración.

La regulación de la nulidad de matrimonio en el Código Civil presenta características propias, por referirse a un acto jurídico tan particular y considerado como un interés público.

Las razones para regular de manera especial las nulidades de matrimonio son de diversas índole: 1a. La importancia del matrimonio como fundamento jurídico de la familia. 2da. Los requisitos de validez difieren de los actos jurídicos en general. Así la capacidad admite una edad inferior a la señalada como mayoría de edad civil (dieciocho años), la capacidad para contraer matrimonio es de 14 para las mujeres y 16 para el hombre.

Los vicios de la voluntad operan de manera diferente al ac-

to jurídico general: el error es sólo error de identidad; no puede darse mala fe, dolo ni lesión; la violencia, a más de la genérica, admite un matiz propio: El rapto, la licitud consiste en que los consortes no estén dentro de los supuestos de las prohibiciones legales para contraer matrimonio (impedimentos). En cuanto a las formalidades, tan particulares de esta institución, la omisión de ellas, cuando no constituyan solemnidades, normalmente no producirán la nulidad, atento a lo señalado en el artículo 250 CC, en el sentido de que no podrá invocarse nulidad de matrimonio cuando a la existencia del acta se une la posesión de Estado, a más de que El matrimonio tiene a su favor la presunción de ser válido..." (art. 253 del CC).

"Causas de Nulidad"

Son tres las causas que enumeran el artículo 325 del CC:

- a) El error acerca de la persona con quien se contrae, cuando entendiendo un cónyuge celebrar matrimonio con persona determinada, lo contrae con otra;
- b) Que el matrimonio se haya celebrado concurriendo alguno de los impedimentos enumerados en el artículo 156;
- c) La falta de formalidades que debe observarse en la celebración del matrimonio (la ausencia de solemnidades produce la inexistencia del acto) (art. 97, 98, 100, 102 y 103).

En general, pronunciada la invalidez de los actos jurídicos, éstos no pueden producir efectos jurídicos, sin embargo, por lo que se refiere a lo pasado, a pesar de que la nulidad in-

valida el acto de la celebración del matrimonio, la consecuencia de esa invalidez no es en ciertos casos, la total privación de efectos del matrimonio.

Las nulidades del matrimonio, excepto en los casos en que se derivan de hechos delectuosos, son nulidades relativas.

a) El error sobre la persona.- Esta causa es extraña y difícil de dar, por exigirse la comparecencia personal de ambos cónyuges al momento de la celebración del matrimonio. Solamente puede imaginarse en los matrimonios realizados a través de procurador y en el que, en momentos posteriores, al encontrarse los cónyuges, que resulte que no eran la pareja con la que respectivamente iban a unirse.

No todo error sobre la persona es causa de nulidad del matrimonio así, no es causa de nulidad, el error sobre las cualidades del cónyuge aunque estas hayan sido determinantes para la celebración; se requiere que el error recaiga sobre la persona misma del otro contrayente.

El error es la falta de conocimiento de la realidad o un defectuoso conocimiento de ésta."(37)

Esta causa de nulidad del matrimonio, se extingue si el cónyuge que se encuentra en el engaño, no lo hace valer inmediatamente que la advierta (arts. 236 del código civil). La abstención del cónyuge engañado, se tiene por ratificación tácita (&)

del matrimonio. Como se advierte, la nulidad que proviene del

(37) Magallón, Ibarra Jorge, Instituciones de Derecho Civil, T.III Editorial Porrúa, 1988 Pp.

(&) Tácita. Que no se entiende, percibe, oye o dice formalmente, sino que se supone e infiere. (selección del reader's digest, gran diccionario Enciclopédico Ilustrado, V. XI Pp. 3614.

error es relativa, tanto por la posibilidad de ratificación tácita según ha quedado dicho, porque dicha acción de nulidad, sólo puede ser ejercida por el cónyuge que está en el error y no por otra persona.

b) Los impedimentos dirimentes(&). La existencia de impedimentos produce la nulidad del matrimonio si son aquellos llamados dirimentes que son:

1) La incapacidad para contraer matrimonio que proviene de la falta de edad no dispensada (art. 156, fracción I, del C.C.), es causa de nulidad del matrimonio, en tanto que la mujer no ha cumplido 14 años o el varón no ha alcanzado 16 años de edad (art. 148 del C.C.) y se funda en la presunción de ineptitud fisiológica para la procreación.

Esta causa de nulidad desaparece, cuando ha habido hijos, entre los consortes y también por el transcurso del tiempo; si el menor alcanza la mayoría de edad y ninguno de los cónyuges ha intentado hasta entonces, el ejercicio de la acción de nulidad (art. 257 del CC) basta el embarazo de la mujer para que esta causa de nulidad desaparezca inmediatamente.

2) Falta de autorización para el matrimonio.- El menor antes de haber cumplido 18 años, requiere para contraer matrimonio, del consentimiento de su padre y de su madre, si ambos vivieren o del progenitor que sobreviva. A falta o por imposibilidad de los abuelos paternos o del que sobreviva; a falta de

(&) Dirimente.- Se dice del impedimento que impide el matrimonio entre dos personas y es causa de anulación si llegan a contraerlo. (Selecciones de reader's digest, gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, V. IV, Pp. 1148).

por imposibilidad de los abuelos maternos o por el que sobreviva (art. 149 del CC); a falta de éstos, necesitan del consentimiento del tutor, y a falta de este último, el Juez de lo familiar, suplirá el consentimiento (art. 150 del CC.).

Los menores de 18 años, aunque hayan llegado a la pubertad requieren del consentimiento de sus ascendientes, del tutor o del juez porque el menor de edad tiene incapacidad legal, que le impide disponer de su persona y de sus bienes sin el consentimiento (autorización) de la persona capaz a quien el derecho confía el ciudadano del menor. No obstante, la voluntad de los contrayente es necesario para la celebración del matrimonio, aunque sean menores de edad.

Esta acción se extingue a los treinta días subsecuentes a aquel en que las personas cuya autorización es necesaria, tuvieron conocimiento del matrimonio del menor (art. 238 y 239, fracción I del CC).

3) El parentesco.- Es causa de nulidad del matrimonio, el parentesco por consanguinidad y por afinidad, ambos en línea recta, sin limitación alguna (padres, abuelos, hijos, nietos, etc. suegros ascendientes de éstos, etc.) En la línea colateral igual el parentesco es causa de nulidad, si el matrimonio se celebra entre hermanos y medios hermanos por tratarse de un impedimento no susceptible de dispensa (&). Todo interesado puede ejercer

(&) Dispensa.- la que permite contraer matrimonio entre parientes hasta cierto grado. (selecciones de readers digest, diccionario enciclopédico, ilustrado, V. IV, Pp. 1153)

la acción de invalidez en cualquier momento, porque la causa de nulidad deriva de este parentesco, es imprescriptible (&) y el matrimonio no puede ser confirmado o ratificado en manera alguna (art. 2225 del CC.).

El matrimonio celebrado entre ascendientes o descendientes por consanguinidad o por afinidad y entre hermanos y medios hermanos, puede ser delictuoso, si hay dolo (&) criminal, y configura el delito de incesto (art. 272 del Código Penal). Aún el Ministerio Público puede demandar la nulidad de ese matrimonio.

En la línea colateral desigual, en que la prohibición se extiende sólo a los tíos y sobrinos dentro del tercer grado, el impedimento produce la nulidad relativa, que se subsana si después de celebrado el matrimonio, se obtuviere la dispensa y se ratifique el matrimonio ante el Juez del Registro Civil. La dispensa del impedimento, extingue esta causa de nulidad y el matrimonio produce todos sus efectos, a partir de la fecha en que originalmente se contrajo (art. 241 del CC).

La acción de nulidad puede ser ejercida por cualquiera de los cónyuges, por sus ascendientes y por el Ministerio Público (art. del CC).

- 4.- Adulterio.- El Código Civil concede indistintamente la (&) Imprescriptible.- Que no pueden preescribir (&) Selecciones del Reader's Digest, gran diccionario enciclopédico ilustrado V. VI. Pp. 1920.
- (&) Oreescribir.- Perderse o mermarse por el trascurso del tiempo, extinguirse la responsabilidad penal por el trascurso del tiempo desde la comisión del delito o desde la imposición de la pena. (Selecciones de REaders's Digest, gran Diccionario Enciclopédico V. IV P. 1162.

acción de nulidad al cónyuge ofendido y al ministerio público, para el efecto de declarar inválido el matrimonio entre adúlteros.

Cuando un matrimonio se ha extinguido por divorcio necesario por causa del adulterio de uno de los cónyuges, el declarado cónyuge culpable que de impedido legalmente para contraer matrimonio con la persona con quien cometió adulterio. En el caso de que no obstante la prohibición legal, contraigan matrimonio los adúlteros, la ley otorga acción de nulidad al cónyuge ofendido y al Ministerio Público, o sólo al segundo si el cónyuge ofendido hubiere muerto en ambos casos la acción de nulidad derivada de esta causa debe intentarse dentro de los 6 meses siguientes a la celebración del matrimonio de los adúlteros (art. 243 del CC.).

Resulta claro que sancionar a los culpables de adulterio impidiéndoles legalizar con posterioridad un estado que surgió ilícitamente, sin embargo el derecho a la acción de nulidad al cónyuge ofendido se convierte en un medio de venganza otorgado por la ley, y lo peculiar de caso es el otorgamiento de la acción al Ministerio Público, como si toda la sociedad se hubiera visto ofendida por el adulterio cometido.

5.- El atentado contra la vida de uno de los cónyuges. La sola tentativa de homicidio da lugar a la acción de nulidad del subsecuente matrimonio, con el cónyuge que ha quedado libre, si se prueba que el atentado se cometió para casar al cónyuge con

víctima. La acción de nulidad puede ser ejercida por los hijos del primer matrimonio (art. 244 del CC.). La acción de nulidad dura 6 meses desde la fecha en que se celebró el nuevo matrimonio.

6.- Coacción moral. (amenazas) la voluntad arrancada por violencias a uno de los contrayentes, es causa de nulidad del matrimonio, el contrayente cuya voluntad a sido violentada a de encontrarse bajo los efectos de la coacción (miedo o temor), en el momento de la celebración del matrimonio. Se dice que la amenaza es grave; si se corre el peligro de perder la vida, la honra, la libertad, la salud de parte considerable de los bienes, del cónyuge de sus ascendientes, o tutores, esta acción de nulidad dura 60 días (art. 245 del CC.).

7.- Alcoholismo.- Toxicomanía o estados patológicos, la acción de nulidad que deriva de hábitos viciosos de algunos de los contrayentes (embriaguez habitual, toxicomanía) la que proviene de impotencia incurable para la cópula, la sífilis, la demencia y otras enfermedades crónicas o incurables, que sean además contagiosas o hereditarias, puede ser ejercida insistentemente por cualquiera de los cónyuges, tanto por el sano como por el enfermo. Esta acción de nulidad, debe proponerse dentro del término sesenta días contados desde que se celebró el matrimonio (art. 246 del CC.).

La acción de nulidad que proviene del idiotismo o imbecilidad, puede ser intentada por el otro cónyuge o por el tutor

del incapacitado (art. 247 del CC.).

El alcoholismo, la toxicomanía y los estados patológicos de alguno de los consortes, son causa de nulidad del matrimonio, si existen en el momento de la celebración.

La impotencia incurable para la cópula que existe antes de la celebración del matrimonio, es causa de nulidad.

8.- Subsistencia de un matrimonio anterior (bigamia). Esta causa de nulidad requiere que en el momento de celebrar el matrimonio, subsista un vínculo conyugal anterior, con personas distintas de aquella con quien se pretende contraerlo. El matrimonio anterior no debe ser previamente disuelto por divorcio, nulidad o muerte del otro cónyuge. Esta causa de nulidad constituye el delito de bigamia, castigado severamente por el Código Penal (art. del Código Penal).

Después de enumerar los casos en que procede el ejercicio de la acción de nulidad del matrimonio, es preciso señalar que esa acción de nulidad tiene las siguientes características:

1. Sólo puede ser ejercida por las personas a quienes la ley le concede expresamente.

2. No es transmisible. Sin embargo, los herederos podrán continuar la demanda de nulidad entablada por aquel a quien hereda (art. 251 del CC.).

3. Excepcionalmente la ley concede la acción de nulidad a los herederos del cónyuge que ha fallecido a consecuencia de un atentado contra su vida, si ese atentado ha sido cometido por

cualquiera de las personas que contrajeron nuevo matrimonio. En el caso de bigamia, la acción de nulidad corresponda a las mismas personas antes señaladas.

4. No puede celebrarse trasacción de ninguna especie ni compromiso en árbitros (&) sobre la nulidad de matrimonio (art. 254 del CC.).

Tan pronto como una sentencia de nulidad de matrimonio sea pronunciada, el tribunal deberá enviar, de oficio, copia certificada de ella, al juez del registro civil que autorizó el matrimonio, quien deberá insertar al margen del acta, que se declaró jurídicamente nulo escribiendo una nota circunstanciada (&) de la parte resolutive de la sentencia, su fecha, el tribunal la pronunció y el número con que se le marcó la copia, la copia certificada de la sentencia de nulidad se conservará en el archivo.

5. Falta de formalidades. La fracción III del artículo 235 del CC. establece que el matrimonio es nulo si se ha celebrado, omitiendo algunas formalidades que establece la ley para el acto de celebración.

Excluyendo las causas de nulidad por error acerca de la persona y porque concurre un impedimento dirimente, el matrimonio es nulo si no se cumple al celebrarlo, con los requisitos formales que mencionan los artículos 97, 98, 100, 102 y 103 del

(&) Arbitros.- Dícese del que puede hacer una cosa por sí solo sin dependencia de otro. (Selecciones del Reader Digest, Gran diccionario Enciclopédico. Pp. 1162 V. IV

(&) Circunstanciada.- Cierta particularidad que acompaña un acto.//situación (diccionario trillas fácil, editorial trillas, Pp. 366)

Código Civil.

Esta causa de invalidez (la falta de formalidades) presenta la particularidad de que el acto de celebración del matrimonio que se llevó a cabo en forma irregular, puede tener validez si existe el acta matrimonial, levantada en los registros del estado civil, cuando contenga los datos necesarios para probar que se celebró el matrimonio y que las partes prestaron su consentimiento ante el Juez del Registro Civil que autorizó esa celebración.

El artículo 250 del Código Civil, nos permite concluir que el acta de matrimonio, en cuanto llena su función probatoria de su celebración (porque consta en los registros y por medio de ella se puede identificar a las personas que han contraído matrimonio) es elemento indispensable para dar validez al matrimonio; aunque dicha acta y el acto mismo de la celebración, adolezcan de vicios de forma.

La posesión de estado. Cuando a la existencia del acta se una la posesión de estado de matrimonio, entre ambos consortes, quedan subsanados no sólo los vicios o defectos de las actas, sino que también las irregularidades no sustanciales sino formales en que el juez del Registro Civil haya incurrido en el acto de la celebración (incompetencia del funcionario que autorizó el matrimonio, falta de la lectura del acta y de las constancias correspondientes, omisión de los testigos, etc.).

La posesión de estado consiste en la conducta conyugal que

guardan los consortes entre sí; en que ambos se ostenten en la sociedad como esposos y que a su vez el grupo social los haya tenido y considerado con tal categoría. Deberán reunirse los tres elementos, nomen, tractatus y fama.

Esto es un dato objetivo que manifiesta y reitera, cual es la voluntad de los contrayentes, expresada en el momento de la celebración del matrimonio y lo que por lo demás consta en el acta. Pone en claro la intención de cada uno de los esposos de estimar para que ha nacido entre ambos, no una situación de hecho nada más o menos prolongada, sino la convicción de que existe un vínculo jurídico que los une entre sí.

Son categorías los términos en que se encuentra redactado el artículo 250 del Código Civil. "No se admitirá demanda de nulidad por falta de solemnidades en el acta de matrimonio celebrado ante el Juez del Registro Civil, cuando la existencia del acta se una la posesión de estado matrimonial" aunque dicho precepto se refiere a la falta de "solemnidad" debemos entender que alude a las simples formalidades porque las solemnidades, en el acta de matrimonio son: a) Su redacción en los registros, no es acta de matrimonio; b) los nombres y firma de los contrayentes, y c) las declaraciones de voluntad de éstos y la declaración y firma del juez del Registro Civil.

Providencias Cauterales.- La sentencia que declara la nulidad, hace cesar los efectos del matrimonio. La sola presentación de la demanda indica que cuando menos el cónyuge demandan-

te, no desea que subistan los deberes matrimoniales. Pero antes que se pronuncie resolución definitiva, la moral y las buenas costumbres, ante la amenaza de una posible invalidez del matrimonio, exigen que durante la tramitación del juicio, se suspendan provisionalmente algunos de los efectos de ese estado que ha existido entre los cónyuges y en el de los hijos, el Juez debe tomar de inmediato algunas providencias cautelares (&), de una manera provisional, hasta en tanto se resuelva en definitiva sobre la nulidad que se invoca.

El artículo 258 del Código Civil, autoriza al Juez para tomar ciertas medidas provisionales, tan pronto como se presente ante él una demanda de nulidad de matrimonio. El artículo 282 del Código Civil, señala concretamente cuales son esas medidas provisionales.

1. Deberá relevar a los cónyuges del deber de cohabitación, ordenando su separación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 205 y siguientes del código de procedimientos Civiles.

2. Fijará la cantidad que por concepto de alimentos debe cubrir el deudor alimentista al cónyuge y a los hijos y dictará las medidas para asegurar el pago de esta obligación (art. 282, fracción III, del Código Civil).

3. En el mismo acto, tomará las medidas convenientes, para que los cónyuges no se puedan causar perjuicios en sus bienes o

(&) Cautelares.- Prevenir, precaver. (Gran Diccionario Enciclopédico de Seleccion de Reade's Digest, V. III Pp. 760).

en los de la sociedad conyugal en su caso (art. 282 del Código Civil, fracción IV).

4. Si la mujer esta en cinta, el Juez de lo Familiar dictará las providencias convenientes para evitar la suposición de parto, la sustitución de infante o que se haga pasar por viable, la criatura que no lo es (fracción V).

Para el efecto, al aproximarse la época de parto, el Juez designará un médico o a una partera, que se cercioren de la realidad del alumbramiento (aplicación, por analogía de los artículos 1638, 1639 y 1640 del Código Civil).

5. Tomará las medidas prudentes en protección de la persona de los hijos (fracción VI). Para el efecto los podrá al cuidado de la persona que de común acuerdo hubieren designado los cónyuges. El Juez resolverá conforme a su criterio, lo que considere benéfico para los menores (art. 213 del Código de procedimientos civiles y 289 del CC).

La sentencia de nulidad pronunciada en el juicio de nulidad del matrimonio, tiene efectos declarativos, es decir, el Juez, si encuentra que se ha probado la existencia de una causa de nulidad, pronunciada en forma declarativa, la invalidez.

En principio los efectos de la sentencia de nulidad, se retrotraen (&) a la fecha de la celebración del matrimonio. La sentencia que declare la invalidez del matrimonio, produce efectos

(&) Fingir para ciertos efectos legales que una cosa sucedió un tiempo anterior a aquel en que realmente ocurrió (Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado de Selecciones del Reader's Digest, V X. Pág. 3222)

tos, que no sólo entre los cónyuges, sino aún en contra de los terceros (art. 24 del Código de procedimientos Civiles).

Los efectos de la sentencia de nulidad de matrimonio respecto de la persona de los cónyuges; en cuanto a la situación de los hijos y en lo que atañe a los bienes de los consortes, son por los que se refiere a los cónyuges, la sentencia de nulidad en principio, destruye desde su origen las relaciones jurídicas a que dio lugar la celebración del matrimonio nulo. Y esto es virtud de la regla "lo que es nulo no puede producir efecto alguno", pero esta regla que puede hallar estricta aplicación en el derecho patrimonial, sufre graves alteraciones si uno de los cónyuges o ambos han creído, fundadamente, un matrimonio válido.

Por lo que toca a los bienes, el art. 262 del Código Civil establece las reglas aplicables a las donaciones antenuptiales:

- a) Las hechas por un tercero, puede ser revocado.
- b) Las que realizó el cónyuge inocente en favor del cónyuge culpable quedarán sin efecto; éste deberá devolver sus productos.
- c) El cónyuge inocente, podrá retener las cosas que recibió del cónyuge culpable como donación antes del matrimonio.
- d) Si ambos cónyuges procedieron de mala fe, las donaciones antenuptiales, quedarán en favor de los hijos de ambos. Si no ha habido hijos y ambos cónyuges han pro-

ducido de mala fe, quedarán substentes las donaciones antenuptiales que hicieron recíprocamente.

Por lo que se refiere a los demás bienes de los consortes, el art. 261 del CC. indica la manera en que se deberá proceder.

- a) Si el matrimonio se contrajo bajo el régimen de separación de bienes, cada uno conservará los que les pertenecen.
- b) Si hay sociedad conyugal, se procederá a su liquidación y a la división de los bienes comunes en la siguiente forma si ha habido buena fe en ambos, cada uno de los cónyuges recobrará lo que aportó a la sociedad. Cuando ambos cónyuges han procedido de mala fe, los productos de la sociedad conyugal se aplicarán a los hijos.

El matrimonio putativo.- Cuando el matrimonio se ha celebrado de buena fe, la sentencia de nulidad no tiene efecto retroactivo. El artículo 255 del Código Civil impide que en ese caso, se destruyan en lo pasado, los efectos del acto.

La buena fe consiste en la ignorancia en el momento de celebrar el matrimonio, de las causas que lo invalidan. La buena fe se presume (art. 257 del Código Civil) para destruir esta presunción se requiere pruebas plenas.

El matrimonio inválido contraído de buena fe, se denomina matrimonio putativo. La ignorancia en que se encuentra uno de los cónyuges o ambos, contrayentes un error, ya de hecho ya de derecho, el cónyuge que padece esa ignorancia, puede aun cono-

cer el hecho del impedimento pero ignora que constituye una prohibición legal para celebrar el matrimonio y esto basta para que configure la buena fe, para que el matrimonio así contraído produzca todos sus efectos.

La buena fe, no produce los mismos efectos, si concurre en ambos cónyuges o si puede atribuirse sólo a uno de los contratantes. Si ambos han producido de buena fe el matrimonio produce entre los consortes todos sus efectos civiles, hasta antes de la sentencia de nulidad.

Si sólo uno de los cónyuges ignoraba la causa de nulidad, el matrimonio produce efectos solo en favor del cónyuge que lo contrajo de buena fe (art. 256 del Código Civil). Respecto a la prole, en todo evento aun cuando haya habido mala fe en ambos cónyuges, el matrimonio que ha sido declarado nulo, siempre produce efectos desde su celebración en favor de sus hijos (art. 256 del CC).

El matrimonio ilícito.- El matrimonio que se celebra sin que se haya cumplido algunos requisitos cuya omisión no está sancionada con la nulidad del acto, es válido aunque produce sanciones de otra naturaleza distinta de nulidad. Es un matrimonio ilícito, en este caso el legislador no ha requerido que pierdan eficiencia los matrimonios que así celebrados, por ser irregulares, considera ilícito.

La ilicitud en materia de matrimonio, connota una idea de reprobación jurídica contra el acto que no debió haberse cele-

brado, porque no se cumpliera determinadas condiciones jurídicas, previas a la celebración del matrimonio y que no son intrínsecas (&) ni a las personas ni al acto mismo, sino que se refiere a ciertas situaciones particulares en que se encuentra uno de los contrayentes.

Las causas que producen la ilicitud del matrimonio comprenden:

1. Los impedimentos susceptibles de dispensa (falta de edad núbil y el parentesco de consanguinidad en la línea colateral desigual), si se ha solicitado una dispensa y el juez del Registro Civil celebra el matrimonio, antes de que se haya concedido aquella;

2. Si entre los contrayentes existe el vínculo de la tutela y matrimonio se celebra antes que el Juez de lo Familiar haya concedido autorización para celebrarlo.

3. Si no ha transcurrido el plazo de trecientos días, después de que ha sido disuelto el primer matrimonio (por muerte del marido, por divorcio o nulidad) durante el cual, la mujer no deberá contraer el segundo (art. 264 del CC.);

4. Cuando no han construido los plazos, en caso de divorcio, que se impone a los divorciados, ya se trate de divorcio contencioso de divorcio voluntario, para que puedan contraer nuevas nupcias (art. 289 del CC.).

(&) Intrínsecas.- fingir para ciertos legales, que una cosa sucedió en un tiempo anterior a aquél en que realmente ocurrió. (Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado V. X Pp. 3222.)

En estos casos, el ordenamiento a querido negar su aprobación señalándolo con la marca de la ilicitud al matrimonio que el Juez del Registro Civil ha celebrado, violando el deber jurídico de respetar el orden jurídico establecido, aunque haya derecho de nulidad de actos.

La sanción que se establece, no se dirige a la destrucción del acto, sino que consiste en la imposición de penas de otra naturaleza contra sus autores. En la hipótesis de que un mayor de edad, sin la autorización correspondiente, el art. 265 del Código Civil, establece que incurrirán en las penas que señalen el Código de la materia, quienes intervengan en una tal celebración.

El Juez del Registro Civil, que autorice un matrimonio ilícito incurre en responsabilidad, que pueda ser sancionada con la destitución de empleo, sin perjuicios de las personas aplicables por la comisión del delito que pueda existir (art. 46 y 47 del Código Civil).

Por último la nulidad de matrimonio presenta características propias y es regida más bien por los principios éticos, teniendo en cuenta el interés público, estos principios son:

1. El derecho para demandar nulidad de matrimonio corresponde a quienes la ley lo concede expresamente y no es transmisible por herencia ni de cualquier manera. Los herederos sí podrán continuar la demanda por aquél a quien hereda. (art. 251).

2. El matrimonio tiene a su favor la presunción de ser vá-

lido; sólo se considera nulo cuando así lo declara una sentencia que cause ejecutoria (art. 253)

3. Los cónyuges no pueden celebrar transacción ni compromiso en árbitros acerca de la nulidad del matrimonio.

4. La buena fe de los contrayentes en un matrimonio declarado nulo, siempre se presume. Para destruir esta presunción se requiere prueba plena (art. 257 del CC).

5. El matrimonio contraído de buena fe produce sus efectos civiles en los cónyuges hasta el momento de declararse la nulidad a través de sentencia que cause ejecutoria.

6. Los hijos habidos dentro de los plazos legales serán siempre considerados hijos de matrimonio, independiente de la buena o la mala fe sus progenitores (art. 255)

7. La posesión de estado de matrimonio unida al acta levantada ante el Registro Civil, impide la demanda de nulidad del mismo"(38)

CAPITULO TERCERO

ADULTERIO

3.1 Concepto de Adulterio

Respecto a este capítulo se tomaron en cuenta varios conceptos de adulterio, ya que es importante conocer diferentes puntos de vista de algunos autores, con el fin de tener una referencia clara de este.

"Adulterio viene del latín Adulterium, es una relación voluntaria entre personas casadas y otras de distinto sexo que no sea su cónyuge".(39)

También se menciona que el adulterio es el "mantenimiento de relaciones sexuales extraconyugales entre personas casadas, es causa de divorcio, algunas legislaciones lo sancionan también como delito en cuanto ataque la fe conyugal, al buen orden de la familia y a la seguridad de la descendencia legítima. Suele ser objeto de desigualdad (consideración jurídica y social) según quien lo cometa el marido o la mujer".(40)

Por último se dice que el adulterio es el "ayuntamiento carnal entre un hombre y una mujer cuando cualquiera de los dos está casado con una tercer persona implica puesto una violación de la fidelidad conyugal".(41)

(39) Diccionario Enciclopédico Ilustrado de Selecciones del Reader's Digest, Tomo I pag. 47, México 1978.

(40) Pratt Fairchild, Henry, Diccionario de Sociología, Editorial Fondo de Cultura Económica, Decima primera reimpresión, 1984.

(41) Diccionario Enciclopédico de la vida sexual, Editorial Nauta, Tomo I, Segunda Edición, 1975.

3.2 Antecedentes Históricos del Adulterio

"El adulterio se ha venido cometiendo desde los más remotos tiempos. En todas las civilizaciones encontramos huellas independientemente de que hubiera poligamia o poliandria. El adulterio ha sido considerado un delito y en consecuencia castigado.

Pero nunca se ha penado de igual manera el adulterio de la mujer que el del hombre dependiendo del rigor del castigo del grado de importancia que ocupa la mujer en la sociedad. Así cuenta Plutarco que en España el legislador Licurgo se jactaba del adulterio de la mujer, alegando que si esta abandonaba el hogar en busca de felicidad su motivos tendrfa y tal problema no incumbía al legislador sino meramente al marido. Por el contrario en Atenas la mujer adúltera tenfa que pasar por la expiaciones más infamantes e incluso esperar la muerte al igual que su cómplice. En Roma se mantuvo básicamente el mismo criterio, fué benevolmente castigado. Sin embargo Constantino volvió a castigarlo con todo rigor, como en los primitivos tiempos. En la edad media, la figura jurídica del adulterio tuvo una curiosa ampliación, que consistía en asemejarlo al matrimonio contraído por una cristiana con un judío.

En lo que respecta a España, se deben distinguir dos épocas, la visigoda y baja edad media y la alta media. En los pueblos visigodos la mujer desempeñaba un papel superior al que tenfa en la sociedad romana, de ahí que todo este tipo de delitos se castigaran con cierta comprensión. Lo mismo sucedía en la baja

edad media en que la influencia del anterior derecho visigodo era grande. Así el "fuero juzgo" se castigaba con la pérdida de los hijos y en el "fuero real" se legislaba que los bienes de la mujer pasasen a manos de sus hijos. Este concepto no cruel de las relaciones sexuales cambia con la aparición de "las partidas" código profundamente influido por el derecho romano y el cristianismo, la pena normal para la mujer adúltera eran los azotes y la reclusión perpetua en un monasterio. Este carácter infamante del adulterio es el que ha subsistido básicamente en las legislaciones variando solo, según las épocas, los castigos impuestos".(42)

"A lo largo del siglo XIX, los diversos códigos penales se caracterizaron por la diferenciación entre el adulterio de la mujer y el del esposo, hasta 1932 que se le consideró un delito y se le extrajo del código penal, quedando reducido a una de las causas que podían justificar el divorcio que ese mismo año estableció la república, el 11 de mayo de 1942 fué introducido el delito de adulterio incorporándose al texto del Código Penal en 1944 y continuando hasta febrero de 1978 en que una ley otorgó la despenalización del adulterio con la consiguiente modificación al código.

Esta corriente abolicionalista se ha intensificado notablemente en los últimos años siguiendo el ejemplo de Inglaterra, que fué el primer país europeo que lo abolió lo han hecho pos-

(42) Diccionario Enciclopédico de la vida sexual, Tomo I, pag. 32, Editorial Nauta S.A., Impreso en España, Segunda Edición, 1975.

teriormente suecia (1977) la URSS, Cuba, Colombia, Costa Rica, Finlandia (1948) y Japón (1947). En los países donde el delito de adulterio ha dejado de existir como tal es considerado como una de las causas típicas del divorcio vincular.

En México se considera delito en unos estados, mientras que otros no se considera de tal manera".(43)

(43) Nueva Enciclopedia Universal Carroggio, Tomo I, pag. 137, Ediciones Carroggio, S.A., Barcelona.

3.3 El adulterio como problema social

"El adulterio, es un fenómeno corriente, muy generalizado y hasta cotidiano. A pesar de ello este importante problema, va más allá de sus apariencias convencionales, su frecuencia hace de él un problema de tipo social, al que de hecho se ha ocultado como a una vergonzosa enfermedad, debido a que es un elemento que contribuye a la desintegración de la familia, por lo que afecta grandemente a la sociedad.

El adulterio reúne todos los problemas de la vida afectiva. En primer lugar se trata de la vida de la pareja, del acuerdo y del desacuerdo conyugal, evidentemente el cónyuge adúltero busca afuera lo que (según él o ella) no puede encontrar en su casa, sin embargo la realidad es más compleja, pues abarca el problema de la inestabilidad afectiva, del don juanismo, es una cuestión importante en la que se reúne todo lo relativo a la falta de madurez afectiva. Concorre igualmente en él todo lo que atañe a las necesidades eróticas en relación a los condicionamientos socioculturales, así mismo a un infinito número de causas como pueden ser el aburrimiento, insatisfacción, frialdad, crisis emocional, necesidad de reafirmar el ego, etc.

Una de las principales razones que se da, para que el cónyuge (adúltero) tenga una relación fuera del matrimonio es el sentido de identidad y los valores del mismo. Si esa persona no se siente "casada" o no está muy preparada para la relación que tiene con su compañero(a), entonces tiene más probabi-

lidades de caer en la infidelidad, la cual no está relacionada con el hecho de que la persona comete adulterio esté enamorada(o) de otro(a), sino que en su interior se considera una persona libre para hacer lo que le parezca.

El papel psicológico del adulterio, consiste en satisfacer una carencia, ya sea real o imaginaria. El adulterio, encierra así un doble papel, por un lado beneficia pues colma el vacío existente y por otra alimenta la ilusión de que todo es posible y es esta función de ilusión lo que es esencial en el adulterio.

El adulterio es una ilusión o un engaño y los que se entregan a él son unas víctimas desgraciadas, de los difíciles problemas de la moral.

Por lo general, la persona con la que se es infiel no es precisamente de mejor apariencia, más joven o más sexy que el esposo(a), es más muchas veces un hombre o una mujer cometen adulterio porque ella (él) comprende y apoya por lo que esto quiere decir que muchos adúlteros no buscan sólo sexo, fuera del matrimonio, sino un cambio para satisfacer su necesidad de salir de la monotonía que les proporciona el matrimonio.

El adulterio es la primera causa de rompimiento de muchas relaciones y por lo general ocurre en la etapa en que el matrimonio ya está cayendo en la rutina, el aburrimiento y el cansancio, sin embargo muchos matrimonios se mantienen fieles todo el tiempo que dura la relación, aunque muchas parejas no pueden conseguirlo.

Existen en la actualidad tres tipos de adulterio:

1. La relación sexual pasajera, que es cuando el hombre o la mujer, tienen un encuentro sexual, por decir con una prostituta, o en un viaje, es el resultado de lo que se llama la ocasión, en ciertos individuos es la búsqueda inconsciente por demostrar su virilidad.
2. La aventura, es la que deja huella en la memoria (aunque sea muy corta) como un acontecimiento singular que no tiene equivalente, porque la aventura ya es el encuentro de las personas y no solamente de los cuerpos, la aventura no es la búsqueda única y exclusiva de la satisfacción física, pues aquí ya se forma una nueva pareja.
3. Relación extramatrimonial duradera, se caracteriza por su duración, por ser una relación amorosa duradera, no solamente va unida a la exigencia afectiva o sexual del cónyuge beneficiario.

Así el adulterio lleva implicado su propio dinamismo, que puede conducir a su repetición o al mantenimiento de una relación duradera. Estas características especiales de la situación de adulterio agudizan todos los elementos psicosexuales que mantienen las relaciones entre un hombre y una mujer.

El hombre o la mujer que sabe que su esposa(o) le es infiel y trata de ignorar la situación, sencillamente sufre en silencio y se siente frustrada(o), por otro lado, el adúltero se sien-

te ligado(a) a la mujer o al hombre con quien vive la relación extramatrimonial y se siente sumamente mal con su esposo(a) porque le está mintiendo con frecuencia. El matrimonio se debilita aún más cuando se tratan de evitar los problemas. Estas situaciones por desgracia, hay que enfrentarlas y reconocerlas si se quiere llegar a un acuerdo favorable, sin embargo la mayoría de las veces el adulterio desemboca en una crisis matrimonial, por lo que muchas parejas se separan o divorcian después de que uno de los dos lo cometió. Algunos se mantienen casados, pero en un estado miserable, y otros toman la experiencia para mejorar la vida matrimonial que llevaban. Cualquiera que haya sido el problema de la pareja antes de haber cometido el adulterio, los problemas que vienen más tarde son más serios.

Problemas psicológicos de la pareja que llevan al adulterio:

Los problemas psicológicos de la pareja están ligados a la significación profunda del amor sexual, y a la necesidad inherente del ser humano de amar y ser amado.

Se deben tomar en cuenta para lograr un desarrollo físico y afectivo, tres puntos:

- a) El plano afectivo es el más profundo y esencial, pues condiciona en gran parte la armonía sexual. La afectividad se expresa en la necesidad de seguridad y de comprensión, saberse comprendido engendra seguridad y es tener la seguridad de que la necesidad de afecto será satisfecha sin necesidad de ser expresada y no es solo por medio de un gesto cariñoso o

de una palabra afectuosa por lo que esta necesidad puede parecer asegurada, si existe la comunicación entre la pareja que es lo que da la sensación de que el cónyuge está ahí para uno y que se puede contar con él.

- b) El plano intelectual, por encima de la atracción física, existen otros elementos que ayudan o impiden un entendimiento, estos provienen de la intelectualidad y de la cultura, esto no quiere decir que tengan la misma educación y cultura, sino tener las mismas necesidades culturales, la misma manera de comprender a las personas, de entender la vida, no los mismos gustos, que eventualmente puede ser distinto; lo esencial es que puedan enriquecerse mutuamente.
- c) El plano social, la diferencia de clase puede tener un papel determinante, la clase social condiciona la mentalidad, modela la sensibilidad, impone valores culturales y morales que pueden crear una brecha en la pareja, cuanto más cerrada y estructurada sea la clase social y cuanto más rígidos sean sus valores, menos precisos de adaptarse o cambiar de sistema de referencia, serán sus miembros por el contrario, cuanto más flexibles y evolucionados sean sus valores, más fácilmente podrán sus miembros acceder a cierta forma de intereses. queda así que los problemas psicológicos de la pareja se articulan alrededor de tres grandes dificultades de orden afectivo, las cuales forman estructuras profundas que hacen que estemos constituidos de una forma y no de otra, dificultades de orden intelectual, que necesitan que la pareja tenga un inte-

rés recíproco en cosas comunes, dificultades de orden social, que se deben a la estructura de la sociedad que a menudo son impenetrables y que son causa de malos entendidos.

Sin embargo la pareja no es una unidad aislada e independiente, sino que participa íntimamente en la vida social, encontrándose condicionada por los valores culturales de la sociedad en la que vive y sin que ella lo sepa y a veces en contra de su voluntad, le impone una concepción de las relaciones del hombre y la mujer que no siempre es feliz y positiva.

Cuando ha existido infidelidad en una pareja es necesario que se acuda con expertos (como el psicólogo, el trabajador social, etc.) para que puedan discutir abiertamente sus problemas bajo supervisión profesional y con un gran esfuerzo por parte de los dos el matrimonio podrá sobrevivir esta crisis".(44)

(44) Wuldworf, Bernard, El Adulterio, Ediciones Guadarrama, Traducción Ma. Eugenia Suárez, 1972, págs 1-269.

3.4 Consecuencias del adulterio en la Familia:

Desintegración Familiar

La familia es una de las instituciones sociales más importantes desde el punto de vista social, es algo más que un grupo íntimo cuyos miembros buscan la satisfacción de sus necesidades individuales ya que sostiene valores básicos relacionados con la sociedad en general, como por ejemplo el mantenimiento de la población, el adoctrinamiento de los hijos, en un ambiente adecuado de armonía, la provisión de una unidad común de viviendas familiares, el mantenimiento de la salud.

Tales necesidades del individuo, se deben desarrollar en un ambiente estable. Pero cuando no sucede así debido a que la familia sufre cambios en relación a su adaptación como resultado de su inmadurez, como consecuencia presenta problemas en su organización los cuales pueden llevar a la desintegración familiar, entendiéndose por desintegración el proceso que culmina con la ruptura de los vínculos principales, siendo uno de estos el afectivo, que mantiene unidos a los esposos concubinos o madre soltera entre sí y con sus hijos. el aflojamiento de tales vínculos y las tensiones y conflictos entre los miembros de la familia conducen a esa ruptura que puede ser parcial o total:

Es parcial cuando las causas de desintegración son existentes aunque actúan en forma débil, rompiendo la armonía y creando un clima de incomprensión e inadaptación.

Aunque el marido y la mujer no sean completamente felices,

el matrimonio o la unión libre continuará funcionando mientras cada uno de ellos confie en el otro para la satisfacción de algunas necesidades fundamentales y exista un grado aceptable de unidad en la vida diaria y en los objetivos futuros.

Por su parte la madre soltera debe ejercer una doble función la de padre y madre, por lo que a veces esta dualidad de funciones no es fácil de sobrellevar, pero con amor, madurez y sobre todo comprensión de parte de ella a sus hijos y viceversa, puede salir adelante y también sus hijos.

La ruptura es total cuando aumentando y agravándose los conflictos de los cónyuges o concubinos comienzan a desviarse del proceso de interacción, entrando a un proceso desintegrante que tiene a ser el reverso del de adaptación. La identificación se pierde poco a poco y las funciones se tornan altamente individualizadas y faltas de coordinación.

Ambos cónyuges o concubinos ya no esperan uno del otro placeres ni felicidad, ya no tratan decididamente una adaptación, volviéndose así personalmente desorganizados y continuando este proceso desintegrante concluye en la separación o el divorcio.

Las manifestaciones más comunes de la desintegración son la separación de los cónyuges y de los concubinos (que puede existir aún dentro de una aparente convivencia) y su divorcio; el abandono de la familia por uno de los progenitores (lo que puede ser transitorio o volverse definitivo si uno de ellos forma

un nuevo hogar); la falta de comprensión entre los esposos o concubinos, la no identificación sexual, la carencia de ternura y la falta de motivación, contribuye a este alejamiento.

Las causas de desintegración pueden ser muchas pero todas giran alrededor de una sola gran causa; la falta de amor; desde el amor así mismo, el amor entre dos personas, el amor a todo género humano.

El adulterio es una de las primeras causas que contribuyen al rompimiento de muchas relaciones, "las estadísticas recopiladas hasta el momento por diversos medios de información demuestran que la mitad de los adultos son infieles. El 50% de los esposos o concubinos son o han sido infieles y el 30 ó 40% de las esposas también."(45) Por lo general el adulterio ocurre cuando el matrimonio se vuelve monótono, cansado o aburrido.

El adulterio puede ser peligroso sobre todo para los matrimonios o uniones libres que llevan muchos años de estar juntos, pues origina la desintegración familiar que por regla general trae consecuencias psicológicas a los hijos adversas las cuales se pueden manifestar en diversas formas, creando complejos que les dificultarán lograr una personalidad bien integrada y que se convertirán en obstáculo para un buen ajuste matrimonial, en algunos hogares los conflictos son ya tan intensos y frecuentes que los hijos y sobre todo las hijas, buscan casar-

(45) Revista de Salud y Sexualidad, Artículo La infidelidad como problema de Salud, pag. 78.

se con quien sea y como sea, a fin de huir del hogar donde los gritos y las recriminaciones son el ambiente habitual.

La psicología moderna ha demostrado que la conducta de los adultos está determinada en alto grado por sus experiencias infantiles y éstas a su vez dependen de la atmósfera familiar que rodea al niño durante sus primeros años.

Las actitudes correspondientes a los hijos cuyos hogares se ven desintegrados por el adulterio de uno de los padres son la indiferencia, apatía, desinterés y tedio de la vida, así como la incomprensión, aislamiento, estado de inseguridad social, una minusvalía personal que inhibe y angustia.

Así mismo en lugar de afrontar el problema, tiende a buscar una salida, a huir de una realidad que no le es agradable, encontrando así puertas falsas como pueden ser la drogadicción, el pandillerismo, etc.

Desconoce por lo tanto la alegría, sofoca la ternura, impide los planes optimistas para un futuro inmediato, ensombrece el horizonte de ideales y destruye la paz interior.

CAPITULO CUARTO

DIVORCIO

4.1 Concepto de Divorcio

"Etimológicamente, la palabra divorcio del verbo latino *divertere* (separar) y, en un sentido amplio y vulgar, significa apartamiento, separación, alejamiento.

En sentido propio, es término jurídico que significa la separación o apartamiento de personas unidas en matrimonio, sentido que procede del derecho romano y ha tomado carta de naturaleza en todas las legislaciones actuales".(46)

"El divorcio es la disolución legal de una relación matrimonial oficialmente reconocida. Se propone ofrecer una solución para aquellos casos individuales, en que las restricciones matrimoniales, usualmente rígidas constituyen una carga. La ruptura de los lazos matrimoniales con la aprobación del grupo probablemente es tan antigua como el matrimonio mismo. Aún cuando las costumbres difieren, la mayor parte de los pueblos primitivos han permitido la disolución del matrimonio en ciertas condiciones. Los tipos de divorcio constituyen un exponente del status de la mujer.

En las familias patriarcales mas antiguas el divorcio era relativamente desconocido y los derechos de la mujer eran muy moderados. La tendencia actual hacia las familias igualitarias ha marchado paralela al desarrollo de la práctica del divorcio.

(46) Gran Larousse Universal, Tomo IX, Editores Plaza Janes, 1982.

Varían grandemente las razones en que se apoya el divorcio moderno. Las causas legales más comunes son el adulterio, los malos tratos, la omisión del apoyo económico y embriaguez".(47) "El divorcio es la disolución del vínculo matrimonial, que permite a los cónyuges contraer un nuevo matrimonio".(48) "Es el rompimiento y disolución del vínculo conyugal que une válidamente a una pareja que mediante una sentencia, deja a sus partes en aptitud de contraer legalmente un nuevo matrimonio".(49) "Disolución del matrimonio por sentencia de la autoridad competente, separación de personas que estaban juntas".(50) "Acción y efecto de divorciar o divorciarse, institución que permite y autoriza la separación de los cónyuges con o sin disolución del vínculo matrimonial".(51)

- (47) Pratt Henry, Diccionario de Sociología, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, pag. 140.
- (48) Gutiérrez, Aragón Raquel, Esquema Fundamental del Derecho Mexicano, Editorial Porrúa, Quinta Edición, México 1982, pag. 194.
- (49) Magallón, Ibarra Jorge Mario, Instituciones de Derecho Civil, Tomo III, Editorial Porrúa, México 1988.
- (50) Selecciones de Reader's Digest, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Tomo IV, pag. 1157.
- (51) Pequeño Diccionario Kapeluz de la Lengua Española, Editorial Kapeluz, Argentina, 1980, pag. 193.

4.2 Antecedentes Históricos del Divorcio

"El divorcio no es un acontecimiento que se produce de la noche a la mañana, pues constituye la decisión final de un período de conflictos progresivamente destructor, estos vienen a desembocar en un estado de tensión, el divorcio es el desenlace.

En algunos matrimonios es evidente que a causa de conflictos que han permanecido sin resolver, ya no existe una base social (la cual trata de continuar esta relación), la cual puede ser disuelta ya sea forma e informalmente, y se puede romper por medio de la deserción, en la que uno de los cónyuges simplemente desaparece o por medio de la separación en la que la pareja acepta vivir por separado. Ni la deserción, ni la separación constituye un divorcio legal, ni dan por terminado el matrimonio. Este se puede terminar legalmente por medio de la anulación, siempre y cuando se pueda establecer algún requerimiento legal para la extinción de el matrimonio, por ejemplo; debido a fraude, decepción, edad ilegal, bigamia o alguna otra violación.

Así mismo se puede obtener el divorcio si se puede establecer que uno de los dos violó, los derechos cónyugales de el otro. El fundamento para el divorcio en algunos lugares son el adulterio, crueldad (física o mental), deserción, alcoholismo, drogadicción, impotencia, locura, embarazo descubierto al casarse, bigamia, fraude, violencia o coacción. Algunos países reconocen muchos o pocos de estos fundamentos".(52)

(52) Van, María Teresa Eekhout, La pareja de hoy, segunda edición, Editorial Bolsillo mensajero, Bilbao España, 1971.

"El divorcio puede verse como un infotunio personal de uno de ambos esposos, pero debe verse igualmente como un invento social, una especie de válvula de escape de las tensiones inevitables del matrimonio mismo. Aunque el matrimonio es común entre las sociedades del mundo, expresa el alto grado de hostilidad entre el esposo y la esposa, y rompe las ligas que alguna vez unieron a dos linés familiares. Inevitablemte crea serios problemas de ajuste a los adultos y también a los niños afectados. En las sociedades definen ciertas clases de desacuerdos o dificultades como poco importantes y no deben tomarse como base para el divorcio.

Hay numerosas razones para el incremento en la incidencia de divorcio, hay también un sentimiento creciente de que el matrimonio debe basarse en el amor y el compañerismo entre los esposos y que si tales cualidades faltan, el divorcio o la separación es una solución mejor quecontinuar la ficción de un matrimonio".(53)

"Los antecedentes del divorcio son muy remotos por ello en la Biblia se menciona, cuando los profetas combatieron el divorcio que se practicaba desde tiempos anteriores a los de Moisés según puede verse en el libro de Malaquía.

El texto relativo es el contenido en los versiculos del 1 al 4 del capítulo 24 del Deuteronomio, en este mismo libro aparece una curiosa institución matrimonial, en la que se obliga al hermano del marido a casarse con la viuda para que continúe el

(53) Kenneth L. Jones, W. Shainberg Louis, Byer O. Curtis, Sexualidad Humana, Editorial Prax-México, pag. 282, México 1983.

linaje de la familia del varón, esto se señale en los versículos 5 al 10 del capítulo 25.

En el nuevo testamento cambian por completo, Jesucristo condenó el divorcio, según se desprende de los siguientes textos de los evangelios de San Mateo, San Lucas, y San Marcos que han dado tantas dificultades a los exégetas (*) para explicar la diferencia.

Posteriormente el Divorcio en el derecho romano aparece que: no era necesario una causa determinada para legitimar el divorcio por que la institución del matrimonio romano se fundaba no solo en el hecho de la cohabitación sino en el afecto conyugal.

Por tanto cuando este desaparecía, era procedente el divorcio.

En lo que se refiere al Derecho Clásico se deshacía el matrimonio mediante un procedimiento contrario al que le dió nacimiento: si se contrajo por medio de la *confarreatio* (**) el divorcio se lleva a cabo por la *diffarreatio* (***), entonces procedía la Remancipación.

La facilidad de obtener el divorcio produjo la inmoralidad

- (*) Persona que se dedica a la exégesis. La exégesis es la interpretación, explicación de un texto sagrado, histórico, jurídico, gramatical, etc. Selecciones del Reader's Digest, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Tomo V, pag. 1419, México, 1978.
- (**) Del Latín confarreatio, confarreación es una de las tres formas de matrimonio en la antigua Roma, en que la mujer entraba en comunidad de bienes con el marido; solo podía disolverse por medio de una ceremonia llamada difarreación. Selecciones del Reader's Digest, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Tomo III pag. 845, México 1978.
- (***) del latín diffarreatio, difarreación que es una ceremonia en la cual se disolvía un matrimonio por confarreación. Selecciones del Reader's Digest, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Tomo IV, pag. 1134, México 1978.

de las clases poderosas que abusaban de dicha institución, para satisfacer sus caprichos amorosos y hacer perder el matrimonio, la estabilidad moral y religiosa que antes tenía, hasta aquí es lo relativo al derecho romano.

Brevemente se menciona la legislación Justiniano. En esta Constantino únicamente permitió el divorcio cuando existiera una causa justa para obtenerlo, en caso contrario se castigaba al infractor de esta norma pero no se nulifica el divorcio; Justiniano establece como causas legales para que el matrimonio pudiera disolverse las siguientes:

1. Que la mujer le hubiese encubierto maquinaciones contra el estado.
2. Adulterio probado de la mujer.
3. Atentado contra la vida del marido.
4. Tratos con otros hombres contra la voluntad del marido o haberse bañado con ellos.
5. Alejamiento de la casa marital sin voluntad del esposo.
6. Asistencia de la mujer a espectáculos públicos sin licencia.

A su vez la mujer podía pedir el divorcio en los siguientes casos:

1. La alta traición oculta del marido.
2. Atentado contra la vida de la mujer.
3. Intento de prostituirla.
4. Falsa acusación de adulterio.

5. Que el marido tuviera su amante en la propia casa conyugal o fuera de ella de un modo ostensible, con persistencia, no obstante admoniciones (*) de la mujer a sus parientes".(54)

(*) amonestación, reconvención, Selecciones del Readers's Digest, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Tomo I, pag. 44, México 1978.

(54) Pallares, Eduardo, El Divorcio en México, Editorial Porrúa, México 1981, pag. 238.

4.3 Tipos de divorcio

"El Código Civil para el Distrito Federal, permite el ordenamiento tanto del divorcio vincular como la simple separación judicial con persistencia del vínculo. En cuanto al divorcio vincular se divide el mismo en dos clases: el necesario y el voluntario. El primero puede ser pedido por un solo cónyuge en base a causa específicamente señalada por la ley (art. 267, primeras fracciones y art. 268). El divorcio voluntario es el solicitado por el mutuo consentimiento de ambos cónyuges. Este segundo presenta a su vez dos aspectos que dependen de las circunstancias en que se encuentren en cada caso los esposos. Estas dos formas diferentes que asume el divorcio voluntario son el judicial y el administrativo. El judicial ante un juez de lo familiar y el administrativo ante un juez del Registro Civil.

	Separación de los cónyuges sin romper el vínculo	
Clases de Divorcio	Contencioso o necesario	
	Vincular	
	Mutuo consentimiento	Vía Judicial
		Vía administrativa.

Divorcio - Separación. Divorcio No vincular.

Consiste en el derecho de los cónyuges de concluir la cohabitación con el otro, con autorización judicial y sin romper el vínculo matrimonial. Persisten en esta situación los demás debe-

res derivados del matrimonio tales como fidelidad, los alimentos, etc.

Como consecuencia de la extinción del deber de cohabitación, termina también la figura del domicilio conyugal. Cada cónyuge tiene derecho a señalar su propio domicilio voluntario.

Este tipo de "Divorcio" fué el único conocido en los códigos mexicanos del siglo pasado por la influencia en los mismos del derecho canónico que establece la indisolubilidad del matrimonio.

En el código vigente puede demandarse la separación judicial basado únicamente en dos causales señaladas en las fracciones VI (padecer sífiles, tuberculosos o cualquier otra enfermedad crónica o incurable que sea, además contagiosa o hereditaria, y la impotencia incurable que sobrevenga después de celebrado el matrimonio) y VII (padecer enajenación mental incurable previa declaración de interdicción que se haga al respecto del cónyuge demente) del art. 267.

Estas dos fracciones conocidas en la doctrina como "causas eugenésicas", otorgan la opción a uno de los cónyuges de pedir el divorcio vincular o solamente la separación judicial, de acuerdo con el texto del art. 277 que señala:

El cónyuge no quiera pedir el divorcio fundado en las causas enumeradas en las fracciones VI y VII del art. 267 podrá, sin embargo, solicitar que se suspenda la obligación de cohabitar con el otro cónyuge, y el juez, con conocimiento de causa,

podrá decretar esa suspensión, quedando sustitutas las demás obligaciones creadas por el matrimonio.

El legislador estableció estas causales con sus consecuencias disyuntivas (*) del divorcio o simple separación tomando en cuenta dos factores primordiales; lo que la convivencia de los cónyuges en las circunstancias de enfermedad descritas puede ser nociva y hasta peligrosa para el esposo sano y los hijos, y segundo los posibles sentimientos religiosos o afectivos del cónyuge sano y la ausencia de culpa en el que da la causa.

No se quiere romper el vínculo, sino sólo suspender la convivencia sin incurrir el que quiere separarse en la causal de divorcio señalada en las fracciones VIII y IX que hablan de la separación de la casa conyugal. Al extinguirse el domicilio conyugal no puede haber separación del mismo, justificada ni injustificada.

El divorcio separación no puede pedirse por mutuo consentimiento ni por ninguna otra causal distinta de las dos transcritas anteriormente. La mayor parte de las legislaciones modernas permiten la separación judicial por cualquier causa incluyendo el mutuo consentimiento, como un paso previo y necesario para obtener posteriormente el divorcio vincular.

(*) Alternativa entre dos cosas por una de las cuales hay que optar. Selecciones del Reader's Digest, Gran diccionario Enciclopédico Ilustrado, Tomo IV, undécima edición, p. 1155, México 1978.

"Consecuencias Jurídicas del divorcio - separación"

El divorcio-separación produce las siguientes consecuencias jurídicas:

- a) Extingue el deber de cohabitación y débito (*) conyugal.
- b) Persisten los demás derechos y deberes del matrimonio:
Fidelidad, ayuda mutua, patria potestad compartida, régimen de sociedad conyugal y su administración conforme a lo pactado, salvo que la causa sea enajenación mental y que el administrador haya sido el enfermo.
- c) Custodia de los hijos por el cónyuge sano (art. 282, F. III), la persistencia de ciertos deberes entre los cónyuges separados judicialmente presenta una peculiar problemática jurídica, las cuales son:
 - 1. El deber de fidelidad. El divorcio separación extingue el débito sexual entre los que entabla relaciones sexuales con tercero comete delito de adulterio.
 - 2. Paternidad y filiación. El hijo de la mujer casada y separada judicialmente, que nasca dentro de los trescientos días contados a partir de la orden judicial de separación, se reputa hijo de matrimonio con certeza de paternidad (art. 324 F II). Si el hijo nace después de transcurridos trescientos días de la orden judicial de separación, nacerá también con paternidad cierta con respecto al marido de su madre; pero en este caso la ley permite al marido desconocer a este hijo en base al art. 327

(*) Recíproca obligación de los Cónyuges para la generación. Selección del Reader's Digest, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Tomo IV, undécima edición, p. 1060, México 1978.

que señala:

El marido podrá desconocer al hijo nacido después de treientos días contados desde que, judicialmente y de hecho tuvo lugar la separación provisional prescrita para los casos de divorcio y nulidad; pero la mujer, el hijo o el tutor de éste, pueden sostenerse en tales casos que el marido es el padre.

Esta regla es genérica para todos los casos de separación que prevee el Código y que opera en toda demanda de divorcio o de nulidad de matrimonio como medida provisional de acuerdo con los artículos 275 y 282. Más la presunción de paternidad a que se ha hecho refernecia funciona con más firmeza en el caso de la separación judicial como forma de divorcio que no extingue el deber de fidelidad que se deben los cónyuges aunque vivan separados.

3. La ayuda recíproca. El divorcio separación no extingue el deber de ayuda recíproca como lo expresa el artículo 323 al siguiente tenor (*):

El cónyuge que se haya separado del otro sigue obligado a cumplir con los gastos a que se refiere el artículo 164. En tal virtud, el que no haya dado lugar a ese hecho podrá pedir al Juez de lo Familiar de su residencia, que obligue al otro a que le ministre los gastos por el tiempo que dure la separación en la misma proporción en que lo venía ha-

(*) Contenido literal de un escrito. Selecciones del Reader's Digest, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Tomo XI, pag. 3677, México 1978.

ciendo hasta antes de aquella, así como también satisfaga los adeudos contraídos en los términos del artículo anterior. Si dicha proporción no se pudiera determinar, el Juez, según las circunstancias del caso, fijará la suma mensual correspondiente y dictará las medidas necesarias para asegurar su entrega y de lo que ha dejado de cubrir desde que se separó.

"Divorcio Vincular"

Es la disolución del vínculo matrimonial en vida de los cónyuges, decretada por autoridad competente por causas posteriores a la celebración del matrimonio y establecidas expresamente en la ley.

El Código no define el divorcio. Se limita a expresar sus efectos en el artículo 266: "El divorcio disuelve el vínculo matrimonial y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro".

De inmediato en el artículo 267, se señalan las causas de divorcio en dieciocho fracciones. La diecisiete se refiere al mutuo consentimiento. Las restantes del art. 267 y el art. 268 enumeran las causas de divorcio contencioso o necesario.

"Divorcio Contencioso o Necesario"

Las causas que enumera el art. 267 son las siguientes, expresadas en forma sintética, no textual:

I.- El adulterio de uno de los cónyuges.

II.- El hecho de que la mujer dé a luz a un hijo concebido antes del matrimonio y que sea desconocido legalmente por su ma-

rido.

- III.- La propuesta del marido de prostituir a su mujer.
- IV.- La incitación a la violencia para cometer un delito por un conyuge al otro.
- V.- Los actos inmorales con respecto a los hijos.
- VI.- Ciertas enfermedades lesivas para la salud del cónyuge sano o de los hijos, y la impotencia sobrevenida.
- VII.- La enajenación mental incurable.
- VIII.- La separación injustificada del hogar conyugal por más de seis meses.
- IX.- La separación con causa justa si se prolonga por más de un año sin demandar el que abandona, el divorcio.
- X.- La declaración de ausencia o la de presunción de muerte.
- XI.- La sevicia(*), las amenazas y las injurias graves.
- XII.- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del matrimonio.
- XIII.- La acusación calumniosa de delito penado con más de dos años de prisión.
- XIV. La comisión de un delito infamante con penalidad mayor de dos años de prisión.
- XV.- El juego, la embriaguez o la drogadicción.
- XIV.- Cometer contra el cónyuge un delito que tenga una penalidad superior a un año.

(*). Crueldad excesiva, trato cruel. Selecciones del Reader's Digest, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Tomo XI, pag. 3476, undécima edición, México 1978.

XVII.- (Mutuo Consentimiento)

XVIII.- La separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos".(55)

"Clasificación de las causas"

Diversos criterios doctrinarios se han empleado al clasificar las causales. La dificultad para clasificar en forma totalmente distintiva consiste en que muchas de las causas de divorcio pueden clasificarse en diferentes grupos. Por ejemplo, el adulterio, que puede considerarse tanto como delito, como divorcio sanción, como incumplimiento de los deberes que implica el matrimonio, como conducta desleal, como injuria.

Estos criterios son los siguientes: causas que implican delito; causas que constituyen hechos inmorales, las contrarias al estado matrimonial o que implican incumplimiento de obligaciones conyugales, causas eugenésicas también llamadas causas remedio, causas que implican conducta desleal, etc. La doctrina más reciente agrupa las causas que implican culpa y causas objetivas. Y los últimos avances legislativos muestran el abandono total de las causales resumiéndose todas en una sola; la quiebra efectiva, total y comprobada del matrimonio.

Cualquiera de las causas que señala el código civil, o cualquier legislación del mundo de ayer o de hoy, implica que el ma-

(55) Confrontado con el Código Civil de 1990, Capítulo X, pag. 93, Editorial Porrúa, México 1990.

rimonio se ha roto. Cuando un cónyuge demanda al otro, o cuando la demanda es interpuesta por ambos, significa que la relación afectuosa entre los dos ha dejado de existir. La comunidad total de vida que significa el matrimonio con su implicación de solidaridad profunda entre dos seres, se ha desvanecido. Son ahora dos extraños que necesitan rehacer su existencia, el divorcio es un camino para lograrlo. Las causas que llevaron al fracaso son en este aspecto intrascendentes. Lo único válido es la constatación de tal fracaso.

"Consecuencias Jurídicas del Divorcio Necesario"

Una vez que la sentencia que devuelva el divorcio causa ejecutoria(*) se inician las consecuencias jurídicas que trae consigo la disolución del matrimonio. Estas consecuencias jurídicas tienen una triple naturaleza: en cuanto a las personas de los cónyuges, en cuanto a los bienes de los mismos y en cuanto a sus hijos:

a) En cuanto a las personas de los cónyuges.

El efecto directo del divorcio es la extinción del vínculo conyugal. Los antes cónyuges dejan de serlo y adquieren libertad para contraer un nuevo matrimonio válido. El cónyuge declarado inocente puede contraer un nuevo matrimonio de inmediato; la cónyuge inocente deberá esperar trescientos días para volver a casarse.

(*) Resolución judicial última. Selecciones del Reader's Digest, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Tomo IV, pag. 1225, undécima edición, 1978.

Este plazo de trescientos días empezará a contarse a partir de la fecha en que el juez ordenó la separación judicial, o sea al administrar la demanda o antes si hubo urgencia en la separación. El plazo de trescientos días que pide la ley con respecto a la mujer que quiere contraer un subsecuente matrimonio tiene por objeto evitar la confusión de la paternidad con respecto a la mujer que quiere contraer un subsecuente matrimonio tiene por objeto evitar la confusión de paternidad con respecto al hijo que la mujer pueda dar a luz en los plazos que la propia ley señala para imputar certeza de paternidad al marido (180 días después de celebrado el matrimonio y dentro de los 300 días posteriores a la extinción de matrimonio por muerte del marido o de la separación judicial en casos de divorcio o nulidad de matrimonio).

En cuanto al, o al cónyuge culpable, la ley impone como sanción dos años de espera para poder contraer nuevo matrimonio válido.

b) En cuanto a los bienes de los cónyuges.

El cónyuge que diere causa al divorcio perderá todo lo que se le hubiere dado o prometido por su consorte o por otra persona en consideración al matrimonio; el cónyuge inocente conservará lo recibido y podrá reclamar lo pactado en su provecho (art. 286).

El divorcio disuelve la sociedad conyugal, por ello ejecutorizado el divorcio, se procederá desde luego a la división de

los bienes comunes y se tomarán las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que queden pendientes entre los cónyuges o con respecto a los hijos (art. 287)

El cónyuge inocente tendrá derecho a alimentos por parte del otro. Si ambos son declarados culpables, ninguno podrá exigir alimentos al otro.

Cuando por el divorcio se originen daños o perjuicios a los interesados del cónyuge inocente, el culpable responderá de ellos como autor de hecho ilícito (art. 288).

La redacción del artículo 288 es reciente (D.O 27-XII-83).

Suprimió la reforma el artículo, la duración de la obligación de alimentos condicionada a que el cónyuge inocente viviera honestamente y no contrajera nuevas nupcias, es correcta, pues el derecho de alimentos, cualquiera que sea su fuente, debe de estar supeditado a los dos factores de la necesidad del que los recibe y a la capacitación del que los otorga. En casos de divorcio se da con gran frecuencia que el cónyuge que durante el matrimonio se dedicaba a las labores del hogar (normalmente la cónyuge); no tenga de momento bienes propios ni capacidad para trabajar en forma remunerada. Los alimentos, en estas circunstancias, deben ser otorgados por el tiempo suficiente para que el cónyuge inocente se capacite para el trabajo. Debiera establecerse también, la obligación de pasar alimentos al cónyuge que se quede con la custodia de los hijos, pues el cuidado de los mismos requiere de buena parte de tiempo laboral del progenitor.

c) En cuanto a los hijos.

Antes de las últimas reformas al CC (D.O. 27-XII-83), la ley imponía como sanción al cónyuge culpable, la pérdida de la patria potestad sobre sus hijos, o la suspensión de la misma mientras viviera el cónyuge inocente. En forma enumerativa indicaba el art. 328 las causas por las que se perdía o suspendía la patria potestad.

La redacción actual del art. 283 es la siguiente:

La sentencia de divorcio fijará la situación de los hijos, para lo cual el juez gozará de las más amplias facultades para resolver todo lo relativo a los derechos y obligaciones inherentes a la patria potestad, su pérdida, suspensión o limitación, según el caso, y en especial a la custodia y al cuidado de los hijos, debiendo obtener los elementos de juicio necesarios para ello. El juez observará las normas del presente código para los fines de llamar al ejercicio de la patria potestad a quien legalmente tenga derecho a ello, en su caso, o de designar tutor.

La derogación del artículo que señalaba la pérdida o suspensión de la patria potestad derivada de las causas de divorcio parece totalmente acertada, pues los efectos del divorcio no deben recaer en las relaciones de padres e hijos. Los que se divorcian son los cónyuges, no los padres de sus hijos. Un individuo(a) puede ser mal cónyuge adúltero, etc. pero puede ser al mismo tiempo un progenitor(a) responsable y amoroso al que no

debe privarsele de la patria potestad, que implica el interés en todo lo que se refiere a la formación y contacto con el hijo.

El padre o la madre, aunque pierdan la patria potestad, quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con sus hijos.

Están obligados, en proporción a sus bienes e ingresos, a contribuir a la subsistencia y a la educación de estos, hasta que lleguen a la mayoría de edad (art. 287).

Esta limitación de los alimentos que deben los padres a sus hijos en razón de la mayoría de edad parece que consigna una injusticia para los hijos de los divorciados, que ya han sufrido la desintegración de su hogar y que son los que más necesitan de apoyo de sus padres, aunque vivan separados de ellos.

Con respecto a la limitación para proporcionar alimentos en razón de edad, el Código tiene norma expresa: el art. 306 señala el límite de la mayoría de edad en la obligación que tienen los colaterales solamente (hermanos, tíos, sobrinos, primos) de alimentar a sus parientes.

Y en cuanto a la obligación de ambos progenitores de contribuir a la subsistencia y educación de los hijos; de esta manera, el progenitor que no tiene esta tarea permanente a su cargo, debiera contribuir con una mayor asignación de aporte económico en dinero o su equivalente.

"Divorcio por mutuo consentimiento"

Es la disolución del vínculo matrimonial en vida de los con-

yuges decretada por autoridad competente ante la solicitud por mutuo acuerdo de ambos cónyuges.

El código regula dos formas de este divorcio, dependiendo de la autoridad ante quien se tramite; el divorcio administrativo, que se solicita ante un juez del Registro Civil, y el divorcio judicial, interpuesto ante un juez de lo familiar.

"Divorcio Voluntario Administrativo"

Es el solicitado de mutuo acuerdo por los cónyuges ante el juez del Registro Civil del comicio conyugal (autoridad administrativa).

El artículo 272 señala los requisitos y características de este divorcio, que son los siguientes:

- 1.- Que los consortes convengan en divorciarse.
- 2.- Que ambos sean mayores de edad.
- 3.- Que no tengan hijos.
- 4.- Que hayan liquidado la sociedad conyugal.
- 5.- Que tengan más de un año de casados (art. 274)

Sin cumplen estos requisitos pueden concurrir al juez del Registro Civil de su domicilio, personalmente y con las copias de las acta certificadas respectivas en que conste que son casados y mayores de edad.

El juez previa identificación de los consortes (normalmente se acostumbra acompañarse de testigos de identificación), levantará un acta en que hará constar la solicitud de divorcio y ci-

tará a los cónyuges para que se presenten a ratificarla a los quince días.

Si los consortes hacen la ratificación, el juez del Registro Civil los declarará divorciados, levantando el acta respectiva y haciendo la anotación correspondiente en la del matrimonio anterior.

En el caso de que los consortes no reúnan los requisitos señalados, el divorcio no producirá efectos. El código añade que, entonces, los cónyuges sufrirán las penas que establezca el Código de la materia, en este caso, es el código penal, y la pena respectiva sería la correspondiente al delito de falsedad en declaraciones ante autoridad pública.

El divorcio por vía administrativa fué objeto, cuando surgió en el Código, de acervas críticas, aduciendo que el mismo era un factor de profunda disolución de la familia al dar tan extremas facilidades para terminar el matrimonio. La comisión redactora expuso sus motivos para implantarlo con las siguientes palabras: "El divorcio en este caso sólo perjudica directamente a los cónyuges, que obran con pleno conocimiento de lo que hacen, y no es necesario para decretarlo que se llenen todas las formalidades de un juicio".

Es cierto que hay interés social en que los matrimonios no se disuelven fácilmente pero también está interesada la sociedad en que los hogares no sean focos de constantes disgustos y en que cuando no estén en juego los sagrados intereses de los hijos, o

de terceros, no se dificulte innecesariamente la disolución de los matrimonios, cuando los cónyuges manifiestan su decidida voluntad de no permanecer unidos.

"Divorcio Voluntario Judicial"

Cuando los cónyuges que quieren divorciarse por mutuo consentimiento tienen hijos, o son menores de edad, tienen que recurrir al Juez de lo Familiar de su domicilio, para solicitar el divorcio; siempre y cuando haya pasado un año desde la celebración del matrimonio. Requisito indispensable también para el divorcio administrativo. (art. 274).

En el escrito de demanda que para este propósito se formule debiera manifestarse el día y lugar en el que se casaron, así como el régimen económico que pactaron en su matrimonio. El nombre y fecha de nacimiento de los hijos que procrearon; acreditando estos dos hechos con las constancias relativas del Registro Civil. Manifestarán igualmente el lugar en el que ha estado establecido el domicilio conyugal (en razón de que determina la competencia jurisdiccional) así como su decisión de divorciarse por mutuo consentimiento.

Los divorciantes deberán agregar (o incluir en el mismo) un convenio en el que se fijen los siguientes puntos, de acuerdo con el art. 273:

1. Designación de persona a quien sean confiados los hijos del matrimonio, tanto durante el procedimiento como después de eje-

torio el divorcio.

- II. El modo de subvenir (*) a las necesidades de los hijos durante el procedimiento como después de ejecutoriado el divorcio.
- III. La casa que servirá de habitación a cada uno de los cónyuges durante el procedimiento.
- IV. En los términos del art. 288, la cantidad que a título de alimentos un cónyuge debe pagar al otro durante el procedimiento y después de ejecutoriado el divorcio, así como la forma de hacer el pago y la garantía que debe otorgarse para asegurarlo; (no debiendo escapar que el segundo y el tercer párrafo de esta disposición conceden a la mujer el derecho a recibir alimentos por el mismo lapso de duración del matrimonio; derecho que disfrutará si no tiene ingresos suficientes y mientras no contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato.
- Ese mismo derecho tendrá el varón que se encuentra imposibilitado para trabajar y carezca de ingresos suficientes, mientras permanezca libre de unión matrimonial o concubinato(**).
- V. La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal

(*) Auxiliar el estado con dinero a ciertas empresas o instituciones. Seleccionaciones del Reader's Digest, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Tomo XI, pag. 3581 México, 1978.

(**) Vida que hace un hombre con su concubina. Concubina mujer que vive conyugalmente con un hombre que no es su marido. Seleccionaciones del Reader's Digest, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Tomo III, pag. 840, México 1978.

durante el procedimiento, y la de liquidar dicha sociedad después de ejecutoriado el divorcio, así como la designación de liquidadores (***). A ese efecto se acompañara un inventario y avalúo de todos los bienes o inmuebles de la sociedad.

Dice el Código de procedimientos Civiles que una vez que se hay formulado la solicitud el tribunal citará a los cónyuges y al Ministerio Público a una junta (que se efectuará después de los ochos y antes de los quince días siguientes) y si asistieran los interesados, los exhortará para procurar su reconciliación, si no lo logra, aprobará provisionalmente (oyendo el parecer del Ministerio Público) los puntos del convenio relativos a la situación de los hijos menores o incapacitados, la separación de los cónyuges y a los alimentos de aquellos y los de que un cónyuge deba dar a otro mientras dure el procedimiento; dictando las medidas necesarias para su aseguramiento.

Si los comparecientes insistieren en su propósito de divorciarse, citará a una segunda junta, que igualmente se efectuará después de los ocho y antes de los quince días de solicitada: exhortando en ella nuevamente a aquellos, con el mismo propósito.

Si en esta oportunidad no se logra la reconciliación y en el convenio quedan bien garantizados los derechos de los hijos

(***) Hacer el ajuste formal de una cuenta. Selecciones del Reader's Digest, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, TOMO VII, pag. 2198, México 1978.

menores o incapacitados, oyendo el parecer del representante del Ministerio Público sobre este punto, el tribunal dictará sentencia en la que se disolverá el vínculo matrimonial que había unido a los cónyuges y decidirá sobre el convenio presentado. Debe agregarse la oblitación de la misma autoridad judicial para exigir la pena identificción de los comparecientes, a fin de obtener la certeza de su identidad, pues a estas juntas de advenencia o "advenimiento"(*) no podrá comparecer procurador (**) de los interesados, ya que ellos deben de hacerlo en forma personalísima y en el evento de que alguno o ambos fueran menores de edad, deberán ser acompañados por su tutor (arts. 674 a 679 del Código de procedimientos Civiles).

En este procedimiento existe una fórmula de caducidad de la instancia que operará en el caso de que cualquiera de los cónyuges dejara pasar más de tres meses sin continuar el procedimiento, en cuyo caso el Tribunal, declarará sin efecto la solicitud y mandará archivar el expediente. (art. 679 del mismo Código Formal).

Como el Ministerio Público es parte de estos juicios, teniendo e onsideración el interés social para que se vigile particularmente el derecho de los hijos menores, esta en condicio-

(*) Esperar algo de difícil realización. Selecciones del REader's Digest, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Tomo I, pag. 47, undécima edición, México 1978.

(**) Representante legal en un juicio. Selecciones del Reader's Digest, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Tomo IX, pag. 3060, undécima edición, México 1978.

nes de oponerse a la aprobación del convenio (sea por considerar que se violan los derechos de ellos, o que no quedan bien garantizados) y que deberá proponer las modificaciones que estime procedentes, con vista (***) de los divorciantes. Independientemente de que se observen o no las peticiones de la representación social, el juez deberá resolver en la sentencia lo que proceda legalmente; cuidando que en todo caso queden debidamente garantizados los derechos de los hijos. Debe destacarse que si se aprueba el convenio, deberá declararse fundada la acción de divorcio. Por el contrario si el convenio no fuera aprobado no podrá decretarse la disolución del matrimonio.

En el primero de esos casos la apelación (*) en el efecto devolutivo (**).

En el segundo, la sentencia negativa es apelable en ambos efectos. (arts. 680 y 681 del código de procedimientos civiles)

Finalmente, el artículo 682 del mismo ordenamiento objetivo dispone que ejecutoriada la sentencia de divorcio, el tribunal mandará remitir copia de ella al juez del registro civil de su jurisdicción, así como para que levante el acta correspondiente

- (***) Actuación en la que se relaciona ante el tribunal un juicio o un incidente, para dictar el fallo oyendo a los defensores o interesados que a ella concurren. Selecciones del Reader's Digest, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Tomo XII, pag. 3960.
- (*) Acción de apelar. Apelar.- Pedir al tribunal superior que revoque la sentencia anterior. Selecciones del Reader's Digest, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Tomo I, Pag. 203, undécima edición, México 1978.
- (**) Se dice de lo que se devuelve.- Devuelve, volver, restituir a la persona que la poseía. Selecciones del Reader's Digest, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Tomo IV, Pag. 1119, Undécima edición, México 1978.

y publique un extracto de la resolución durante 15 días, en las tablas destinadas al efecto en los términos previstos por los artículos 114, 116 y 291 del código civil.

En cuanto a los hijos:

Ambos ex-cónyuges conservan la patria potestad sobre sus hijos menores. En el convenio que se anexa a la solicitud de divorcio y que fué aprobado por el juez y el ministerio público queda establecido lo relativo a la custodia y sostenimiento de los hijos.

En cuanto a los bienes:

En el propio convenio los cónyuges señalaron lo relativo a la administración de la sociedad conyugal mientras duraba el procedimiento y a la liquidación de la misma una vez ejecutoriado el divorcio. En cuanto a los bienes se aplicarán, por lo tanto, los acuerdos aprobados.

Por último ejecutoriada una sentencia de divorcio, el juez remitirá copia de ella al juez del registro civil ante quien se celebró el matrimonio, para que levante el acta correspondiente y, además, para que publique un extracto (*) de la resolución, durante 5 días en las tablas (**) destinadas al efecto (Art. 291 C.C.)". (56)

(*) Resumen de un escrito. Selecciones del Reader's Digest, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Tomo V, Pag. 1425, Undécima edición, México 1978.

(**) Tablilla en que se fijan anuncios, Índice de las materias o puntos que contienen los libros, lista o catálogo. Selecciones del Reader's Digest, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado Tomo XI, Pag. 3611, Undécima edición, México 1978.

(56) Montero, Duñalt Sara, Derecho de Familia, Editorial Porrúa, Pags. 217 a 254, México 1987, Tercera edición.

4.4 El problema psicosocial del Divorcio (Separación)

"El divorcio provoca un sentimiento de haber fracasado, unido a la súbita soledad por lo general deben pasar muchas semanas antes de lograr superar ese sentimiento y meses enteros antes de que se pueda considerar a la separación como algo menos que una tragedia. El divorcio suele ser más difícil para las mujeres que para los hombres, puesto que desafortunadamente, las divorciadas (Al haber roto las ataduras hogareñas y al esperar con avidez los beneficios de la vida independiente) deben todavía vencer en muchas batallas, externas e internas, para las cuales, a menudo no están preparadas. Han cobrado valor para rebelarse gracias a todo lo leído y a lo visto por televisión; pero carecen de toda noción del torbellino interior que puede desencadenar la soledad repentina después de años enteros de vida matrimonial, nadie les ha dicho cuáles son las consecuencias emocionales de la ruptura, la lucha económica y legal que perturba tantos divorcios, puede obstaculizar la separación emocional; de hecho la propia lucha puede convertirse en una relación emocional extremadamente destructiva. Algunas parejas de divorciados continúan su batalla marital en el juzgado y utilizan a sus hijos como armas para herirse.

Las personas que se divorcian pasan por un periodo de luto (En el cual se reconoce la muerte de su relación y aceptan sus propias emociones), necesario para lamentar la muerte de una relación conyugal y finalmente sobreviene la dolorosa "Adaptación"

emocional a los hechos de la vida individual, la cual desemboca en el renacimiento de una persona independiente. El divorciado es un preso emotivo con sus propias particularidades en materia de tiempo. El divorcio puede retrasar o adelantar la crisis, pero no erradicarla. Es necesario vivir la crisis, por lo que las personas en el periodo de luto experimentan la etapa de autocompasión, del deseo devolver a la pasada relación, la confusión de emociones pasadas con la realidad actual, la repetición de la vieja manera de entablar nuevas relaciones, pues el divorcio no termina de manera automática con la relación marital, con años de cercanía emocional y sexual, de mutua dependencia y de hábitos arraigados, en cuanto respecta a vivir, amar y odiar juntos, han creado lazos demasiado fuertes para ser borrados por un decreto de divorcio. El poder pasado es el más difícil de comprender y una vez entendido, es el más difícil de superar. El divorcio no obstante es una nueva oportunidad para mejorar y crear una vida más rica, naturalmente, siempre que se reconcilie con el pasado, que se reconozca la conducta destructiva y autodestructiva y que se esté dispuesto a modificarla.

El divorcio puede ocasionar un efecto devastador si no se cuenta con ningún apoyo ni con ninguna ayuda del exterior. La sociedad solo brinda paliativos a los divorciados, pero no tienen nada para las crecientes cantidades de personas que necesitan ayuda a fin de superar la crisis emocional del divorcio pero no es de ningún modo, la única crisis por haber perdido algo.

La mayor parte de los divorciados o separados no buscan ayuda exterior porque conscientemente o no, han aceptado su caracterización social de fracasados así entonces se aferran a sus sentimiento de culpa y de incapacidad ni siquiera se atreven a esperar un posible mejoramiento, sienten que se merecen todo cuanto les ocurre, por muy materializada que pueda parecer la sociedad, el divorcio siempre será traumático, pues mientras se sigan creando lazos fuertes con otras personas, lazos emocionales y sexuales, la separación será dolorosa.

La sociedad es otro problema al que se tienen que enfrentar las personas divorciadas pues sumamente rígida y no aceptan del todo a las personas divorciadas, pues temen que se les contagie ese raro virus, que acaba con la estabilidad de la familia, por lo que se alejan de las personas divorciadas, por el temor de destruir su propio hogar, esto es ilógico pero real.

Las mujeres son las que más batallan pues se les estereotipa, como a personas incapaces de lograr tener una relación estable, por lo que tardan tiempo en encontrar a un hombre con quien compartir su vida.

El divorcio más angustiante y temible es en el cual existen el temor de los padres sobre la posible influencia destructiva de la separación en la personalidad de los niños. Los padres temerosos de perjudicar a sus hijos, nunca saben que hacer para disminuir el choque ocasionado por el divorcio.

Por lo que se les recomienda que acudan a buscar ayuda pro-

fesional con psicólogos y trabajadores sociales para que les sugieran algunas recomendaciones de como tratar a los niños en el caso de divorcio, sin embargo aunque la mayoría de los padres aman profundamente a sus hijos, están metidos en tratar de resolver sus problemas personales, que se ocupan poco de ellos, y por consiguiente no se les ocurre asistir con la persona adecuada para tratar de evitar en lo posible el impacto del divorcio, que es comparado con la muerte (El dolor que se siente y el sentimiento de inseguridad que crea), por lo que se debe pensar en la seguridad emocional de los niños, los padres deben tener en cuenta que:

- 1.- Los niños son elásticos, es decir, los niños pueden sobrevivir cualquier crisis familiar sin recibir daño permanente y pueden padurar en el proceso, si experimentan alguna continuidad y lazos amorosos filiales, la intensidad con que el rompimiento del ambiente familiar sacuda la confianza del niño, como individuo adulto, depende totalmente de la forma en que los padres hayan manejado el divorcio.
- 2.- El impacto del divorcio en los niños es mucho menos grave que las consecuencias de mantenerse en un hogar roto y perturbado (por gritos, peleas constantes, etc.) no es el divorcio, sino la situación emocional hogareña (con o sin divorcio) el factor determinante en la adaptación del niño. Un niño está muy perturbado si la relación entre sus padres se haya muy perturbada. El divorcio (en estas circunstan-

cias) no constituye automáticamente, una experiencia destructiva incluso puede resultar saludable, tanto para el niño como para los padres.

El divorcio no es la experiencia más perjudicial para el niño, un matrimonio infeliz que no se divorcia puede ser más dañino.

- 3.- Con o sin divorcio, el proceso de crecer es a menudo tormentoso, el divorcio puede intensificar las dificultades de desarrollo normal y sacar de quicio temporalmente al niño.

Los niños pueden sortear toda clase de altas y bajas, daños de larga duración siempre y cuando los padres afronten sus propios problemas y sentimientos y actúen consecuentemente de una forma madura y realista. Sin embargo si no se lleva a cabo de esta forma el niño puede sufrir una crisis emocional, la cual le traerá como consecuencia una regresión en su conducta como puede ser gatear (Si es que ya caminaba) chuparse el dedo (Si es que ya no lo hacía), etc. no obstante si es manejada bien la crisis reasumirá con rapidez su desarrollo".(57)

(57) Krantzler, Mel, Divorcio Creador, traducción Rosa María Phillips, Editorial Extemporáneos, México 1975, Pags. 7 a 273.

4.5 El divorcio en México

"El divorcio, como la forma legal de extinguir un matrimonio válido en vida de los cónyuges, se ha convertido en una práctica cotidiana, que ha proliferado enormemente, ya que en la ciudad de México, según estadísticas recientes, el número de divorcios es de unos "40,000" divorcios al año"(58), esto resulta sumamente alarmante, pues de ninguna manera este fenómeno es privativo de alguna sociedad en particular, ni de una clase social determinada, aunque su frecuencia es mayor en los países desarrollados y menor en las clases sociales económicamente débiles.

Todo ello lleva a pensar en una profunda crisis por la que atraviesa el matrimonio, base fundamental de la familia.

El fenómeno es la descomposición familiar es causa y efecto al mismo tiempo de la caótica organización social de nuestro mundo contemporáneo en donde priva el egoísmo y violencia.

Resulta verdaderamente ilógico, constatar el gigantesco avance científico y tecnológico alcanzando hasta hoy y ver la miseria moral en que se debaten las relaciones humanas a todos los niveles personales y de los pueblos entre sí.

Dentro de los pocos avances que a nivel humano se han logrado se encuentra la difusión masiva de ideas y con ella el despertar de las conciencias.

La proliferación del divorcio es un síntoma de inconformi-

(58) Artículo de la Revista Selecciones del Reader's Digest, Noviembre de 1989 pag. 128, México D.F.

dad con la organización de las instituciones sociales. El divorcio es la manifestación de la quiebra del matrimonio.

El matrimonio en su forma tradicional patriarcal no responde ya a la sociedad moderna. El matrimonio tradicional implica una relación de subordinación de la mujer al hombre, incompatible con las nuevas ideas de igualdad y dignidad para ambos miembros de la pareja.

La incorporación cada vez más numerosa de la mujer a los trabajos remunerados, ya que las fatigosas labores del hogar, nunca han sido consideradas trabajo económicamente productivo y en base a ello, no valuadas en dinero efectivo, la conciencia cada vez más lúcida y más extendida de las mujeres de su calidad de seres humanos en igualdad de derechos desus compañeros, y la constatación permanente de la negación de tales derechos dentro del matrimonio, han conducido a la inconformidad de la misma, a no aceptar el papel tradicional de subordinada, si la relación matrimonial no se reajusta, y ello es lo común, se termina en divorcio.

Respondiendo a la necesidad de refinar el matrimonio sobre bases igualitarias para ambos miembros de la pareja, la mayor parte de las legislaciones del mundo han modificado sus leyes en ese sentido. El problema sin embargo, no es jurídico.

El cambio debe darse a nivel de conciencia social y ello implica una labor educativa permanente, constante y prolongada por un largo tiempo a través de las nuevas generaciones.

Mientras no surga a nivel general la relación humana matri-

monial basada en auténticos lazos afectivos e igualitarios, el divorcio será una realidad a enfrentar.

Es pues, labor necesaria del legislador, proveer las bases jurídicas para que el divorcio produzca el menor mal para los implicados en sus consecuencias: los cónyuges mismos y sus hijos.

En México el Código Civil para el Distrito Federal en vigor, requiere una revisión en los aspectos de esta materia, en cuanto a las causales de divorcio, en cuanto al procedimiento y en relación con sus consecuencias respecto a los hijos.

A continuación se dan algunas ideas para reflexionar, en cuanto a como se debe de tratar de estructurar el Divorcio en México.

La enorme enumeración de causas de divorcio que actualmente consigna el Código Civil, es del todo inútil. Cuando un matrimonio ha roto, es intracendente lo que lo motivó. El hecho es siempre el mismo: ya no hay matrimonio. Por ello, el divorcio debiera permitirse a petición de ambos o de uno sólo de los cónyuges pero bajo la siguiente condición: que previamente a la sentencia que declare el divorcio, los cónyuges pasen por una prueba de separación más o menos prolongada.

La experiencia de la inmensa mayoría de las parejas divorciadas, muestra que la primera etapa posterior al divorcio, o sea el inicio de la separación verdadera es la más dolorosa y en algunos casos traumática. La invitación a la reflexión y a la reconciliación puede tener benéficos efectos en no pocos casos,

cuando la decisión de divorciarse provenía de causas perfectamente superables con un poco de madurez y de comprensión. Si con posteridad al plazo forzoso de separación fijado por la ley (o quizá mejor aún, a criterio del juzgador ante cada caso concreto) por cónyuges insisten en divorciarse, indicará ello que realmente el matrimonio estaba definitivamente disuelto, y la sentencia de divorcio no sería más que la constatación de esa realidad.

Los juzgados de lo familiar debieran contar con el auxilio permanente de las personas e instituciones interesadas en el bienestar de los menores y en la correcta integración familiar cuando se afectan los intereses de los hijos, debería oírse también el parecer de los mismos, cuando su desarrollo mental lo permiera.

En el aporte económico que ambos cónyuges deben para el sostenimiento de sus hijos debería tomarse en cuenta, como norma indispensable que el progenitor que tiene a su cargo el cuidado y atención de los hijos mediante el otorgamiento judicial de la custodia, cumple con ello buena parte de su deber económico y en este caso correspondería al otro progenitor aportar en cantidades de numerario lo relativo al sustento de los hijos.

Por último la desintegración familiar debería ser evitada por todos los medios institucionales y educativos que el estado y los particulares o asociaciones privadas de buena voluntad pudieran aportar.

Desde los primeros ciclos escolares dar una correcta educación sexual integral a los jóvenes, entendiendo por educación sexual integral, no solamente lo referido al aspecto físico de la relación sexual, sino al correcto papel que hombres y mujeres deben asumir en sus relaciones sociales como seres humanos y no en sus tradicionales roles de conductas masculinas o femeninas. Educar al niño y al joven para sus futuros e importantes papeles de padres de familia.

Los cursos prematrimoniales debieran ser condición para contraer matrimonio; fomentar la creación de consejerías matrimoniales y en materia de problemática familiar en general; la ayuda social, médica, psicológica, recreativa y cultural de todo tipo debiera crearse y fomentarse en auxilio de la solidez de la familia.

Mas cuanto los recursos para evitar la desintegración familiar hayan fracasado, el divorcio debe reunir las facilidades y medidas adecuadas para asegurar la salud, la libertad y la dignidad humanas".(59)

(59) Montero, Duhalt Sara, Derecho de Familia, pags. 258 a 261, Tercera Editorial Porrúa, México 1987.

4.6 Consecuencias Psicológicas en el niño que origina el Divorcio

El crecimiento y desarrollo del niño es un proceso complejo en el que intervienen cambios físicos, emocionales e intelectuales. En el desarrollo del niño influyen antes que nada sus propias tendencias y predisposiciones innatas, por ejemplo: los factores genéticos determinan, al menos en parte, si el niño será bajo o alto, si madurará tarde o temprano, si sus respuestas serán rápidas o lentas.

No obstante, el desarrollo del niño depende también de otros muchos factores ambientales que son la causa de las diferencias de conducta que hay entre unos niños y otros.

Sin embargo, con frecuencia es muy semejante el comportamiento entre los niños de la misma edad. Durante su desarrollo, todos los niños pasan por determinadas etapas; el desarrollo, básicamente sigue el mismo patrón, independientemente de las diferencias de temperamento y capacidades.

Se entiende por desarrollo el proceso según el cual el comportamiento cambia en el tiempo, sin duda, la experiencia influye de manera importante en el curso del desarrollo.

Los niños, a medida que crecen, se desarrollan socialmente, los seres humanos son animales, en extremo sociales. Lo que somos cuando adultos (nuestros gustos, nuestra personalidad, nuestros modales) está determinado en gran parte por la influencia del hogar y la familia, pues es la primera que recibe el niño y

probablemente, la que más influye en él.

El niño necesita de afecto, sobre todo durante el transcurso de sus primeros años, la ausencia de los padres en el medio familiar repercute en un retraso del desarrollo afectivo, inmadurez, inadaptación escolar, fatiga, agresividad, delincuencia, sobrecarga neurótica y obsesional, etc.

Los matrimonios desunidos dan lugar a escenas violentas y a un ambiente frío y hostil que daña al niños.

Este se ve envuelto entonces por un ambiente de frialdad al vivir sus padres cada uno por su lado, o bien sufre la avalancha afectiva del cónyuge más sentimental, que generalmente es la madre.

El resultado es un desequilibrio sentimental y, una tendencia a la oposición frente a uno de sus padres que le dificultará la apreciación exacta de los valores de la vida (amistad, amor, agradecimiento, altruismo, etc.) cuando este niño sea mayor, el recuerdo del pasado podrá originar una sensación de inferioridad o de desprecio hacia sí mismo o hacia sus padres que agravará más la alteración de su vida sentimental.

El papel de la familia en la adaptación del niño es definitivo hay que tener en cuenta que la relación interpersonal del niño comienza en el círculo familiar y las primeras experiencias que allí tenga van a influir en los modelos de conducta que adquiere y en el tipo de ajuste que logra. Estos primeros contactos con los padres y con los hermanos determinarán hasta que punto va a ser en un futuro una persona adaptada consigo misma y

con el medio que le rodea.

El niño va a aprender de los padres pautas emocionales, jerarquización de valores, formas de conducta personal y social, posturas frente a la autoridad y a los iguales, modos de enfrentarse a situaciones nuevas, etc. etc.

Es claro que los niños que se crían en un hogar feliz, es más probable que crezcan felices y psicológicamente saludables, el niño es feliz solamente cuando tiene la seguridad de que es amado, querido y apreciado, útil a sí mismo y a los demás y guiado con mano inteligente, la felicidad le llega a un niño cuando percibe el espíritu de felicidad de sus padres desde el primer momento que ellos lo toman en sus brazos. Si es verdaderamente amado y querido, lo sentirá de inmediato, lo mismo que la cálida acogida y el contento con que se le recibe.

Porque el niño es como una antena humana. La tensión emocional se le comunica por sí misma, aumentando sus sentimientos de inseguridad, del mismo modo que la ternura y la tranquilidad con se le maneja apaciguan sus temores, haciéndole que se vuelva a sentir acogido y seguro.

Del mismo modo que el ambiente familiar es de tanta significación para los adultos, lo es de primera importancia para los niños. De él reciben sus primeros impulsos a medida que crecen, y en él se sientan las bases de su desarrollo posterior.

Los elementos esenciales para la seguridad emocional que todo niño necesita son:

- 1.- Amor, afecto y comprensión auténticos, un sentimiento de pertenecer a alguien y ser querido.
- 2.- Sentimientos de realización, reconocimiento y éxito; la seguridad de ser adecuado y de estar a tono consigo mismo y con su mundo.
- 3.- Goce, diversión y aventuras, libertad para experimentar nuevas cosas para aprender por si mismo y con los demás para percatarse de que el trabajo también puede ser agradable.
- 4.- Orientación y disciplina
- 5.- Seguridad económica.

Estas necesidades sólo pueden ser satisfechas por un niño cuando sus padres, tienen un conocimiento constante de los elementos constructivos necesarios para una niñez y un círculo familiar feliz contribuye activamente para obtenerlos. Más significativo que el alimento, los vestidos y la seguridad económica, que la escuela y los libros y todo género de aprendizaje, son el afecto genuino, la comprensión y el interés que los miembros de la familia se muestren unos a otros. Esos sentimientos fundan un verdadero sentido de seguridad emocional, intimidad y bienestar y, al mismo tiempo, la libertad entre padres e hijos.

El grado de salud emocional que une a la familia determina su poder como unidad. Determina también la fuerza emocional de cada miembro en sus relaciones consigo mismo y con el mundo exterior (su trabajo, sus amistades, sus amores) su desarrollo de un sentido de la realidad. Es de la familia de donde cada in-

dividuo deriva, fundamentalmente, su sustento emocional.

La obtención de un buen ambiente familiar es como el desarrollo de un jardín bien planeado. Cada flor tiene el suficiente aire, luz y agua para alimentarse, ninguna flor oprime a otra o le priva del sustento; más bien, cada una contribuye con su belleza individual a formar la belleza del jardín como conjunto. El aire, la luz y el agua en la naturaleza son lo mismo que el amor, la comprensión y el afecto que los padres prodigan a sus hijos para ayudarlos a crecer.

Sin embargo las tensiones y conflictos de los padres, crean una tensión familiar, que si no es manejada adecuadamente puede llevar al divorcio.

El divorcio generalmente causa sentimientos de culpa y de fracaso en ambos componentes de la pareja (en menor o mayor medida), a quienes les duele saber que no fueron capaces de convivir, de comprenderse, de crecer juntos en el amor, de sacar adelante su matrimonio, y si tienen hijos, saber que les han causado traumas a éstos.

Los hijos de una pareja divorciada eran vistos, apenas hace unas décadas, como seres extraños. En la actualidad, debido a la proliferación del divorcio, los niños de padres separados son casi tan comunes como los de las parejas bien avenidas.

Más del cincuenta por ciento de los niños que nace en la actualidad deben afrontar la decepción de un divorcio, la separación o graves conflictos entre sus padres. En México hay ca-

da año unos 40,000 divorcios, los cuales afectan aproximadamente a 90,000 niños.

La frecuencia de la situación, sin embargo, no hace que ésta sea más fácil para las parejas, y sobre todo para sus hijos, que tienen que vivirla.

El divorcio no es fácil para nadie, ni siquiera para los cónyuges que se sienten realmente aliviados de terminar una relación desdichada. Pero para los hijos, sobre todo cuando son pequeños la experiencia puede resultar catastrófica.

Algunos expertos opinan que el estrés que genera el divorcio en una familia es comparable al trauma que ocasiona la muerte de uno de sus integrantes, a la mayoría les llega como una dolorosa sorpresa y la viven como un rechazo traumático, dejándoles una cicatriz emocional que los mutila en diversas formas sin embargo, los padres pueden hacer algo para que su decisión de divorciarse afecte lo menos posible a sus hijos.

La separación acarrea serios peligros, por lo que los padres están obligados, por consideración a sí mismos y a sus hijos a consultar a un psicólogo, a un trabajador social, a un sacerdote o a un consejero de confianza.

No se trata simplemente de buscar ayuda para que evalúen sus mutuas quejas sino de averiguar, el problema y su posible solución.

La dificultad estriba en que muchos matrimonios no quieren pedir consejos, a menudo uno de los cónyuges (al menos), está harto de la situación y convencido de que la mayor parte de la

culpa es del otro. El o ella opinan que lo último que desean es encontrar la manera de continuar tal matrimonio, pero la realidad es que esto indica un secreto temor de ser considerado culpable (los hombres son más susceptibles a este temor que las mujeres).

Por lo que año tras año se incrementa el número de divorcios no sólo en nuestro país, sino del mundo entero.

Al darse el divorcio y que alguno de los cónyuges se tenga que ir de la casa (generalmente el hombre) y los niños se quedan con uno solo, sus reacciones psicológicas más frecuentes son:

A) El temor al abandono:

"Si papá se ha ido, tal vez mamá decida irse también y entonces me quedaré solo" es un pensamiento muy frecuente en los niños, sobre todo muy pequeños, cuando el padre desaparece de pronto de su pequeño mundo, donde era una figura importantísima. El miedo al abandono y a la soledad (siempre latente en todos los niños) cobran proporciones gigantescas, inexplicables para los adultos.

B) El desconcierto total:

Un niño no entiende porque su mundo, seguro y bien ordenado sufre de pronto una transformación radical, papá el bien amado y fuerte papá, se ha ido de casa. Mamá está irritable, intranquila, tiene que salir a trabajar, y yo tengo que quedarme con otros familiares o con una

sirvienta.

C) Fantasías de Reconciliación:

El niño, no puede aceptar que lo que está sucediendo es algo definitivo e irrevocable. Empieza a imaginar que es un desastre temporal y empieza a provocar, por medio de conductas emocionalmente enfermizas, lo que se supone será el fin del desastre: la reconciliación de sus padres.

D) El sentimiento de culpa:

"Si yo hubiera sido bueno, si me hubiera portado bien, mis padres no se habrían divorciado".

Los adultos saben lo irracional que es este pensamiento; pero para el niño es perfectamente natural y el divorcio de sus padres suele provocar en él una abrumadora carga de culpa, que se reflejará en trastornos tanto físico como emocionales.

E) El sentimiento de desamor:

"Si mis padres me amaran de verdad, no se habrían divorciado" otra reacción eminentemente emocional e irracional, de los niños ante el divorcio.

Sin embargo, los programas infantiles de la televisión o los libros de texto, siempre muestran familias unidas, compuestas por papá, mamá y niños, familias que se aman, se apoyan y son felices. Esto hace sentir a los niños de padres divorciados que son diferentes, que son inferiores y se avergüencen de

su situación, la cual tratan de ocultar a los demás.

De la actitud y conducta de los padres dependerá la manera positiva o negativa en que los niños tomen el divorcio.

Por esto es necesario que los padres asuman con entereza su situación y sepan transmitirle seguridad y tranquilidad a los niños. Son esenciales dos cosas:

- a) Hablarles siempre con la verdad (que el divorcio era necesario por su incompatibilidad como pareja),
- b) Decirles que aunque estén separados los aman y siempre contarán con los dos.

Aunque el niño sea muy pequeño y no comprenda totalmente la situación, percibirá la angustia o tensión de su madre, haciéndola también suya, sintiéndose inseguro y no amado.

En esta etapa es crucial, por lo tanto, que al niño se le exprese verbal como a través del trato, que es amado por ambos padres, y que la madre trate de mostrarse lo más tranquila ante él.

Si la separación se efectúa en los primeros años de educación escolar, el niño puede sentirse culpable de la separación de sus padres, querer unirlos a través de llamadas de atención (como volverse rebelde, bajar en su rendimiento escolar, enfermarse a menudo, sufrir accidentes, etc.) y se sentirá inferior en relación con sus compañeros de escuela que tienen una familia completa.

El hijo varón en esta etapa necesita tener un modelo que

debe seguir, identificarse con el padre del mismo sexo, la niña también necesita de la figura paterna para que cuando sea mayor no tenga dificultades al relacionarse con personas del sexo masculino.

Por lo tanto es necesario que ambos padres lleven una buena relación, no hagan comentarios destructivos uno del otro frente al hijo, y que faciliten que éste conviva con su padre.

"La cruda realidad de las madres"

Cuando se suscita el divorcio, los hijos generalmente quedan al cuidado de la madre. Lo es por ley para los hijos pequeños (salvo algunas excepciones), ya que es lo más saludable para ellos, o porque esa es la costumbre en nuestro país, lo correcto ante los ojos de todos.

Aunque antes de la separación no haya contacto totalmente con su m para atender entre los dos los requerimientos físicos y emocionales de sus hijos, al encontrarse la madre sola, los problemas cotidianos, los cambios de carácter y actitudes de los niños debidos a la separación, los sentimientos de duda en si estará actuando en forma correcta en su educación, etc; de pronto pueden parecerle insuperables.

Como generalmente es madre que trabaja, porque se ve en la necesidad de sostenerse y redondear el gasto familiar, que la pensión otorgada no logra cubrir, al llegar a casa cansada y estresada por las responsabilidades laborales a atender los que-

haceres del hogar, un problema sencillo como el hijo que se encuentra cama con fiebre por una gripe, o no quiera hacer la tarea pueden hacerla perder el control, exasperarse, angustiarse y llorar amargamente, siente más que nunca la falta de un compañero en quién apoyarse, con quien compartir la responsabilidad. El saber que está sola para tomar decisiones, el peso de saber que en ea está que las cosas salgan bien y sobre todo que su hijo crezca sano y feliz, es algo demoledor. Es como si cargara el peso del mundo encima, o se encontrara de pronto en un hoyo oscuro en el que no encuentra salida.

Los riesgos que corre una madre amargada por esta situación son:

- a) Obstaculizar los encuentros de los niños con el padre, por considerar injusto que éste llegue una o dos veces por semana por ellos, únicamente para llevarlos al cine, a dar un paseo o al restaurante, o sea para pasar un rato (o un fin de semana) divertido, por lo que los niños encuentran en él un compañero amigable, que los consiente con mil atenciones, que los recibe con su mejor sonrisa, sin tener que llamarles la atención por su comportamiento o porque no hicieron la tarea. También puede considerar injusto que el padre por ver a sus hijos un rato ejerza sus derechos como tal, pero sin cumplir con todos sus deberes; repartir por partes iguales las responsabilidades (que sería lo ideal).

- b) Tratar de desacreditar al padre a los ojos de los hijos, pintándolo como un tirano o desobligado.
- c) Chantajear a los niños con su abnegación, entrega y sacrificio por ellos.
- d) Tener a sus hijos como objetos de su propiedad, permitiendo al padre verlos sólo si paga (en dinero y emocionalmente) por esto.

"Terapias Familiares"

Lo ideal sería, cuando se vislumbra el divorcio, que la pareja acudiera a terapia familiar. De esta manera o no se separarían o si lo hacen, será de la manera menos nociva para los hijos preparándolos para la separación.

También el que ambos miembros de la pareja sepan a que van a enfrentarse sus hijos, los hará tratar de cumplir en la mejor forma posible sus papeles de padres.

Buscar ayuda terapéutica es un acto de amor hacia los hijos.

Además de psicólogos especializados en estas problemáticas existen en el país algunas instituciones que pueden ser de mucha ayuda a la madre (o al padre) que se encuentra ya en la situación angustiante después de una separación, para ordenar sus ideas, su vida y entender y atender de la manera más sana a sus hijos.

Ordinariamente, después del divorcio, tanto los adultos como los niños involucrados tienen que pasar por una etapa de ajuste. Los adultos divorciados llevan a cabo un proceso interno, en

el que mezclan sentimientos de culpa.

Por una parte dicen que hicieron lo único posible pero por otro sienten que hicieron daño. Y esto se manifiesta a través de acciones que van desde los gritos autojustificatorios, hasta la sobreprotección de los hijos. Además los seres humanos tienden a poner la culpa fuera de sí y es lógico que en lo que exteriorizan los dos padres, se encuentran ataques al otro sin darse cuenta que se hacen daño ellos y se lo hacen a los hijos.

Mientras más chicos son, les es más difícil inculpar a los padres y revierten todos los sentimientos negativos hacia ellos mismos. Todo esto es muy complejo y suele suceder que en estas etapas los niños tengan pesadillas.

Por lo que respecta a la forma en que se presenta la etapa de ajuste en los niños es necesario que los padres le muestren su cariño a la vez que le confirmen que el divorcio fue asunto de ellos únicamente. De esta manera el niño podrá ir acercándose a la realidad del divorcio que para algunos es sumamente difícil de aceptar.

La tensión nerviosa excesiva y el estrés son los efectos más dramáticos en la etapa de ajuste de los hijos de padres recién divorciados. Esta etapa puede durar hasta fines del segundo año de la separación. El estrés se puede manifestar en el regreso a conductas correspondientes a niños de menor edad. Incluso se ha visto a pequeños de seis a siete años dejan de controlar sus necesidades fisiológicas, se masturban o buscan un

objeto que les dé sugridad como una cobija, una almohada, un muñeco, etc. En estos casos se aconseja a los padres que no tomen la conducta de su hijo como algo anormal, sino que traten de comprender que el niño está tratando de digerir un problema que les es muy difícil de aceptar. Estos síntomas se eliminan ordinariamente si los padres responden con entendimiento y paciencia, se indica también que si los padres se sienten muy agobiados para dedicar tiempo extra a los niños en estos momentos, pueden buscar grupos o personas de apoyo como los abuelos, tíos, familias amigas, etc. Se aconseja también que los padres alienten la vida amistosa y social del hijo, y que no dejen de responder de forma sencilla, a las preguntas que se les planteen.

En conclusión por violento que sea un divorcio los padres pueden hacer mucho para reducir a su mínima expresión el impacto emocional de su separación en sus hijos. De hecho con el esfuerzo conjunto de los padres, los niños pueden adaptarse bastante bien a la separación de estos. "Entre otros consejos se sugiere a los padres que al tomar la decisión de separarse, hagan un convenio escrito y firmado por ambos, que será un recordatorio constante de cual debe ser su actitud ante sus hijos, las otras medidas que se aconsejan son:

- 1.- Explicar a los hijos, de antemano, lo que va a suceder.
Hablarles en términos claros, de acuerdo con su edad.
Entre más pequeños sean, más importante es decirles que

papá los seguirá viendo con frecuencia. Si el niño ya que tiene claro el concepto del tiempo, decirle cómo, cuándo y cuántas veces lo verá el padre que va a ausentarse.

- 2.- Tratar de hacerles comprender lo irrevocable de su decisión.

No alentar en los niños esperanzas que no van a realizarse. Si su decisión es realmente irrevocable, hacerlo saber y explicárselo en términos que comprenda. Las fantasías de reconciliación pueden dar lugar a conductas erróneas en los niños no alentarlos con insinuaciones, o mentiras de lo que está sucediendo es temporal.

- 3.- Aclarar que sus problemas son ajenos a ellos.

Lo ideal es que ambos padres juntos y en ambiente tranquilo, expliquen a sus hijos su decisión de divorciarse. Insistir en que son sus diferencias personales los que los impulsaron a ello, y que la conducta de ellos no tiene nada que ver con eso. Si lo dicen los dos, tendrá más peso y credibilidad para los niños.

- 4.- Insistir en su amor por ellos.

Al mismo tiempo que los padres hacen juntos sus explicaciones sobre el divorcio, hacerles notar que su amor por ellos no se verá afectado por la nueva situación, pero no deben conformarse con decirlo, sino que su actitud, sus gestos, su interés por ellos deben ser cla-

ras expresiones del amor por ellos, pero no deben confundir el amor, con el soborno emocional.

- 5.- Planear e imponer con más cuidado que nunca la disciplina en los hijos. No dejar que los bruscos cambios en el orden de las cosas alteren la disciplina que deben imponer siempre en los hijos. Si se deja ejercer la firme actitud sobre ellos (como reacción a su propio sentimiento de culpa) sólo se intensificará el desconcierto y la inseguridad en los hijos. Se debe recordar que la verdadera educación de un niño sin importar cual sea la situación entre sus padres, consiste en darles seguridad, autoridad y amor en iguales proporciones".(60)

(60) Teyber Edward, Cuando los padres se separan, pags. 28 - 39, Editorial Planeta, México 1989.

CAPITULO QUINTO

EL PAPEL DEL TRABAJADOR SOCIAL

5.1 Concepto de Trabajo Social

El Trabajo Social en el transcurso de su evolución ha tenido, algunos cambios en su concepción, por lo cual es importante conocer diferentes definiciones, con el fin de poder diferenciar estos mismos.

En primer lugar mencionaremos que trabajo social, en un sentido amplio, es el que se designa a toda persona que realiza una labor cuya modalidad operativa exige una dimensión o preocupación social, como en el caso del maestro, médico, etc.

Valentina Maidagan, menciona que "Trabajo Social es un conjunto de múltiples actividades, consecuencia a obtener el bienestar económico - social de los seres humanos, apoyado a toda acción en recursos propios de cada individuo y en la comprensión y reconocimiento que da sus problemas logra cada cual. Esta forma de actuar se fundamenta en la actividad del esfuerzo personal y voluntario".(61)

Gordon Hamilton, dice que el "Trabajo Social es una profesión que gradualmente se amplía y profundiza, que posee un acervo propio de conocimiento específico y transitables campos de acción definidos, disciplinados y métodos propios".(62)

Martínez de Lucio menciona que "Trabajo Social es la acti-

(61) Maidagan, de Ugarte Valentina, Manual de Servicio Social, Buenos Aires, Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, pags. 67.

(62) Gordon, Hamilton, Teoría y Práctica de Trabajo Social de Casos, Prensa Médica, México D.F. 1964.

vidad profesional que basándose en conocimientos científicos ayuda al individuo a resolver o superar estados de necesidad".(63)

"El Trabajo Social es conjunto de actividades y procesos que tienen lugar cuando se trata de conseguir un ajuste en las relaciones de un individuo con otras personas o con su medio social económico. Comprende el Trabajo Social por casos y por grupos, incluye así mismo los órganos de administración y ejecución necesarios".(64)

Por último al Trabajo Social lo definimos como una disciplina de las ciencias sociales que se encarga de conocer los efectos de los problemas sociales, teniendo como principal finalidad, ayudar a el individuo a superar problemas de tipo emocional, jurídicos, de salud, etc., con la ayuda de las instituciones mediante programas y proyectos, orientaciones, etc.

(63) Martínez de Lucio, Apuntes del Curso de Trabajo Social, Escuela de Trabajo Social UNAM, México 1962.

(64) Pratts, Henry, Diccionario de Sociología, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1984, Decimoprimerá reimpresión, pag. 300.

5.2 El Papel del Trabajador Social en la Desintegración Familiar

Debido a que la familia constituye un sistema complicado, los problemas de sus miembros individuales y los que puedan surgir entre ellos, estorbarán el desarrollo del niño. Con frecuencia, el sistema familiar está tan trastornado que el ambiente del niño es inadecuado y aún peligroso.

Cuando los padres se separan, este hecho es, generalmente, la culminación de un largo período de falta de armonía. En cualquier caso, el niño pierde la presencia cotidiana de una persona significativa para él. Si los padres han involucrado al hijo en sus riñas, éste puede sentirse responsable de la ruptura. Durante las luchas por la custodia, los niños se sienten inseguros acerca de su futuro.

En las familias cuya cabeza es una madre soltera, el padre verdadero o un padrastro informal quizá sea parte significativa de la vida familiar. Si se marcha, el niño no sólo experimenta el mismo sentimiento de pérdida que el hijo de padres divorciados o legalmente separados, sino que también tiene menos derechos legales.

Por lo que el divorcio es una crisis que perturba el equilibrio de toda la familia y puede ser un elemento que ocasione la desintegración familiar, la cual no se debe dar pues causa un sin número de problemas sociales como son la drogadicción, el pandillerismo, el alcoholismo, además de que crea frustraciones

y complejos a los niños o adolescentes que tienen que tomar el camino de la perdición, la mayoría de las veces por causas ajenas a ellos, por lo que los padres deben tomar conciencia de lo que sus actitudes pueden dañar a sus hijos, por lo que el papel del trabajador social en este campo es sumamente enriquecedor, pues primero trabaja como un orientador con los padres y con los hijos en programas elaborados especialmente para las personas con este problema y con el personal de apoyo adecuado (psicólogos, pedagogos, etc.).

Por lo que si el elemento desintegrante de la familia pudiese ser el divorcio, manejarlo de tal forma con los padres, para tratar de evitar que este elemento sea la causa de la desintegración familiar.

5.3 El quehacer del Trabajador Social dentro de la Defensoría de Oficio

Dentro de la defensoría de oficio, el trabajador social, se ve inmerso en una problemática social como lo es el Divorcio (aunque no es la única a la que se enfrenta) su quehacer dentro de la misma, es el de un orientador legal porque le dá al demandante algunos parámetros, en cuanto a sus derechos, como a sus obligaciones y un orientador social en el sentido de que indica, que papeles se necesitan para llevar a cabo el trámite de la demanda de divorcio, el trabajador social se dedica también a hacer estudios socioeconómicos de los demandantes, con el fin de conocer a ciencia cierta, la posición económica de los mismos pues la defensoría de oficio, trabaja solo con aquellas personas que no cuentan con los recursos económicos para pagar a un licenciado particular.

Por lo que la labor del trabajador social, según lo señalan, las personas que acuden a la defensoría de oficio, para solucionar su problema, es muy útil, más que nada según indican, por la orientación legal que les brinda.

Por su parte el trabajador social indica que la labor que realiza es muy necesaria, debido a que es un vínculo entre los licenciados de la dependencia y los demandantes y con ello agiliza la demanda, como los trámites.

5.4 Vinculación del Trabajador Social con la Psicología y el Derecho Familiar

El Trabajador Social debido a su gran campo de acción, está vinculado con diversas áreas sociales, una preparación profesional aecuda de las herrameintas suficientes para conocer materias tn importantes como son el derecho familiar y la psicología.

Un mínimo de conocimientos de estas áreas, es necesario para afrontar, las necesidades que una parte de los seres humanos afronta en la actualidad, debido a la inestabilidad de la pareja y de las crisis emocionales que afectan tanto al matrimonio como a los hijos, por lo que para el trabajador social es de suma importancia tener estos conocimientos para poder afrontar de esta manera los diversos problemas sociales como un divorcio o un adulterio.

El trabajador social con las bases necesarias, puede dar una orientación legal que pueda ayudar al individuo a encarar una situación de divorcio, así como investigar el problema o los problemas que afectaron su conducta.

Del mismo modo dar algunas pautas de conducta a los padres para tratar de evitar el impacto emocional del divorcio, a los hijos.

Es de esta forma como el trabajador social, puede aplicar algunos conocimientos de las diversas áreas a las que está vinculado.

5.5 El Papel del Trabajador Social con los hijos de los padres divorciados

"Un divorcio plantea cambios y pérdidas en la vida de la pareja y de su familia sin embargo los niños es el grupo más vulnerable de todos. La intervención oportuna puede prevenir el desarrollo de trastornos psicológicos. Se plantea por lo tanto la intervención del trabajador social en un área importante como lo es la psicología, esta se ha vuelto un esfuerzo de equipo y el trabajador social junto con la enfermera, la maestra y otros, es un miembro sumamente valioso de dicho equipo. A fin de poder ganar la confianza del niño y mantener una relación terapéutica, es útil tener a un trabajador social que se haga cargo de la familia y trate de resolver los problemas ambientales".(65)

"El divorcio conlleva a la crisis y a la emergencia. La crisis se ha definido como un momento decisivo que implica la pérdida, o la amenaza de una pérdida, o un cambio radical en la relación con uno mismo, con otra persona (u otras personas) significativa(s), con una situación. Por otra parte, la emergencia se ha descrito como una combinación de circunstancias inesperadas que exige una acción inmediata.

El miedo y la ansiedad ante la crisis y la emergencia pueden provocar que la conducta del niño se transtorne y si lle-

(65) Alistair, Munro, Psicología para Trabajadores Sociales, Editorial Continental, Traducido por Dr. Roberto Carrasco Ruiz, México 1975, pag.23.

ga a un extremo puede producir problemas en su desarrollo emocional futuro. Cuando la ansiedad es extrema se convierte en una forma de aflicción personal. Los comportamientos típicos que pueden exhibir los niños cuando han sufrido una crisis después del divorcio, son manifestaciones de ansiedad y miedo, pero específicamente lo que provoca estas sensaciones es el temor de perder su mundo en el que se sentía seguro desde el momento de su nacimiento, pues establece un vínculo de seguridad, con sus padres, particularmente con la madre.

Generalmente viven en un ambiente predecible y confiable, experimentan sentimientos de seguridad con los que les rodea usualmente. Esta seguridad permite al niño adaptarse gradualmente y mejor al ambiente conforme se desarrolla, se amplía a su alrededor. Ya durante los primeros días después de su nacimiento, el niño identifica y prefiere el olor de su propia madre y no el de otra. Esta relación se fortalece conforme se desarrolla el niño, el cual establece vínculos cada vez más significativos, primero con sus padres y otros miembros de la familia, y posteriormente con sus compañeros.

Cuando la seguridad que proporcionan al niño esas personas se pierde o amenaza con perderse, se produce ansiedad y miedo, la separación involuntaria o voluntaria causa ansiedad, un divorcio impone situaciones de pérdida de los seres queridos, o de la pérdida de un ambiente seguro y predecible. Por consiguiente la reacción más natural será la de buscar y si es posi-

ble, alcanzar y aferrarse a las personas o situaciones que en el pasad le han proporcionado seguridad.

"No obstante hay niños que se sobreponen a la adversidad de una forma más rápida debido a que los padres o familiares cercanos les proporcionaron, información pertinente, la cual es un remedio ntra el miedo a lo desconocido. El niño necesita que se le prepare si va a afrontar una crisis, como la del divorcio, esto se ha demostrado en un proyecto de investigación de hijos de padres divorciados, en california, mediante el cual se ha observado la conducta de 131 niños procedentes de 60 parejas divorciadas, este importante estudio demostró que algunos niños se sintieron tranquilos en el período inmediato posterior a la separacion, de sus progenitores, cuando saben con certeza a que atenerse, que su padre y su madre seguirán queriéndolos, y que también sabrán donde vivirán cada uno, así como a que escuela asistirán".(66) Por lo que los niños que estuvieron expuestos a grandes tensiones durante y después del divorcio, se deberá observar su conducta e identificar con ello dos indicadores básicos:

a) El cambio en la conducta típica del niño

El niño reacciona diferente a las personas que le rodean. Por ejemplo, puede cambiar de ser un niño usualmente tranquilo a un niño muy activo y travieso; o de

(66) Artículo de la Revista Selecciones. Muchachos que se sobreponen a la tragedia, por Claire SAfran, Editada por REader's Digest, D.F., Abril 1990, pag. 46-48.

ble, alcanzar y aferrarse a las personas o situaciones que en el pasad le han proporcionado seguridad.

"No obstante hay niños que se sobreponen a la adversidad de una frma más rápida debido a que los padres o familiares cercanos les proporcionaron, información pertinente, lacual es un remedio ntra el miedo a lo desconocido. El niño necesita que se le prepare si va a afrontar una crisis, como la del divorcio, esto se ha demostrado en un proyecto de investigación de hijos de padres divorciados, en california, mediante el cual se ha observado la conducta de 131 niños procedentes de 60 parejas divorciadas, este importante estudio demostró que algunos niños se sintieron tranquilos en el perfodo inmediato posterior a la separacion, de sus progenitores, cuando saben con certeza a que atenerse, que su padre y su madre seguirán queriéndolos, y que también sabrán donde vivirán cada uno, así como a que escuela asistirán".(66) Por lo que los niños que estuvieron expuestos a grandes tensiones durante y después del divorcio, se deberá observar su conducta e identificar con ello dos indicadores básicos:

a) El cambio en la conducta típica del niño

El niño reacciona diferente a las personas que le rodean. Por ejemplo, puede cambiar de ser un niño usualmente tranquilo a un niño muy activo y travieso; o de

(66) Artículo de la Revista Selecciones. Muchachos que se sobreponen a la tragedia, por Claire Safran, Editada por REader's Digest, D.F., Abril 1990, pag. 46-48.

ser un niño que en raras ocasiones lloraba a un niño llorón e irritable; o de ser muy independiente a muy dependiente.

b) La regresión de su conducta

El niño se comporta como se comportaba cuando era más pequeño es decir, regresa a etapas en su historia personal que ya había superado. Por ejemplo, puede chuparse el dedo nuevamente, mojar la cama durante la noche, o pedir su leche en biberón.

A continuación se presenta una lista para identificar a los niños que han sufrido algún trastorno como consecuencia de la angustia y ansiedad que experimentan después de un divorcio:

El niño o la niña :

- Parece ausente, muestra poco o ningún interés por lo que le rodea.
- Permanece inmóvil, tiembla o le tiemblan piernas y/o brazos.
- Se aferra a otra persona, la abraza y no desea separarse de ésta.
- Lloro constantemente, solloza, gime, grita.
- Despierta durante la noche sobresaltado y llorando.
- Tiene pesadillas.
- Quiere que se le deje la luz encendida durante la noche.
- Quiere dormir en la misma cama o en el mismo cuarto con los adultos.
- Se muestra irritable y llora fácilmente.
- No puede dormir durante la noche o despierta frecuentemente.

- Reacciona con sobresaltos y da claras muestras de miedo ante los ruidos fuertes.
- Duerme excesiva y profundamente durante el día.
- Se le ve triste y poco reactivo.
- Se comporta añorado, habla y actúa como niño menor.
- Presenta dificultades en el habla que antes no tenía, tartamudea, pronuncia sonidos por otros.
- No tiene apetito, o vomita o bien come en exceso.
- Se chupa el dedo.
- Moja la cama.
- Tiene miedos que parecen no relacionarse con la fuente original, teme a los animales, a la oscuridad, a los tumultos, a los extraños, a los truenos.
- No controla sus necesidades fisiológicas en el día.
- Se comporta con desobediencia, tiende a hacer lo contrario de lo que dice.
- Manifiesta dolores de cabeza o náuseas.
- Presenta problemas visuales o auditivos.
- Se rehusa a ir a la escuela.
- En la escuela desobedece a la maestra, molesta a sus compañeros.
- Baja su rendimiento académico.
- Se comporta agresivamente hacia sus compañeros y/o maestros.
- Muestra falta o ausencia total de interés por actividades objetos o personas que en pasado mantenían su atención.

- Se distrae fácilmente, presenta dificultades para concentrarse.
- Se rehúsa a salir de su casa.
- Pelea frecuentemente con sus hermanos y compañeros sin razón aparente.
- Se aísla de sus compañeros y amigos.
- Evita el contacto con otras personas, pareciendo muy ocupado con algún objeto durante mucho tiempo.

Estas son algunas de las conductas a través de las cuales el niño puede manifestar miedo y ansiedad. De acuerdo a la edad del niño, y con la severidad de la experiencia, pueden presentarse una o más de estas conductas. Generalmente, y dado que la conducta de los niños pequeños tiende a ser menos elaborada que la de los niños mayores, son estos últimos los que presentan más trastornos, pues tienden a percatarse con más claridad del daño que produce el divorcio (según sea manejado por los padres podrá o no traer consecuencias psicológicas en sus hijos).

"Como ayudar a los niños después de un Divorcio"

Existen dos fundamentos en los cuales debe apoyarse el trabajador social, en toda intervención de trastornos emocionales en los niños:

1. La familia

2. La consistencia

1. La familia. El niño no es un individuo aislado, forma

parte y actúa continuamente en interdependencia (*) con su familia y la sociedad. Son los miembros de su familia quienes le brindan seguridad y apoyo, quienes le proporcionan modelos de cómo actuar y determinar en parte su capacidad de enfrentar situaciones de amenaza y peligro. Por consiguiente un trastorno en el funcionamiento emocional del niño deberá visualizarse dentro del contexto familiar. La familia puede ser de gran ayuda para restablecer el equilibrio emocional del niño. De hecho después de un divorcio todos los miembros de la familia experimentan algún grado de aflicción emocional, el papel del trabajador social es ayudar a la familia en forma integral a desarrollar habilidades para enfrentar la crisis.

La información que se proporcione a los niños debe comunicarse también a sus familiares. Aunque se explique al niño cómo ocurren los divorcios, porque es normal que sienta miedo, etc. si la familia sigue expresando creencia y actitudes distorsionadas como ante sus efectos, la intervención del niño será poco efectiva. El papel de la familia es, por consiguiente de suma importancia. Si el niño se siente apoyado por su familia, si siente que ésta comprende sus miedos, podrá adaptarse rápidamente a los cambios producidos por el divorcio. Si la familia castiga al niño, le hace sentir avergonzado y rechazado por manifestar miedo y ansiedad puede arraigarse los problemas y producir-

(*) Dependencia recíproca. Selecciones del Reader's Digest, Gran diccionario Enciclopédico Ilustrado, Tomo VI, pag. 1955, México 1978.

se trastornos más serios en el futuro.

2. La consistencia. Ya que la personalidad del niño implica organización e integración de experiencias y actividades variadas, tanto la familia, como el psicólogo, el trabajador social, la maestra y todas las personas que traten directamente con el niño deberán ser consistentes, la consistencia se refiere a que las reglas que el adulto impone en el niño se mantengan, y no se apliquen a veces sí y a veces no sin que siquiera el niño sepa realmente que es lo que se quiere de él.

La consistencia en el tratamiento de un niño es crucial. Todos los niños necesitan y desean entender el mundo y las personas que les rodean, y los adultos que son inconsistentes, indecisos, erráticos e impredecibles hacen muy difícil que el niño comprenda lo que sucede. Esto se aplica igualmente para cualquier persona que trate directamente con los niños, no necesariamente los padres. Cualquiera que sea la intervención se debe ser consistente.

La consistencia no significa rigidez o inflexibilidad, es mera predictibilidad para el niño. Ciertamente la conducta puede variar según las circunstancias y las reglas. Lo que espere el niño del (los) adulto (s) a cargo de él puede diferir de una situación a otra. Pero estas situaciones no deben ocurrir al azar y desordenadamente, deben ocurrir en forma ordenada y se

debe hacer algún esfuerzo para ayudar a los niños a comprender su consistencia aun, cuando esto sea complejo.

Sus reglas y demandas deben ser consistentes, es decir que el niño sepa exactamente que debe esperar de usted cuando él hace algo.

La consistencia tampoco significa resistencia al cambio. Conforme el niño se desarrolla las condiciones cambian, y consecuentemente las reglas y las demandas también. Pero aún estos cambios deben mantener un orden, en términos de crecimiento progresivo y ordenado del niño. Aún la tasa puede ser predecible y comprensible para el niño.

Tomando en cuenta tanto el papel de la familia como la importancia de la consistencia en el trato con los niños, los adultos alrededor de éstos, ya sean sus padres, los trabajadores sociales los psicólogos, sus maestras, etc., deben seguir ciertas recomendaciones para minimizar la ansiedad en los niños. Los tres aspectos importantes que deben tomarse en cuenta, al intervenir en situaciones de crisis con niños podrán implementarse en conjunto, dependiendo de la edad del niño. Es obvio que el niño muy pequeño que no habla todavía no podrá responder a muchas de las actividades.

A. La estructuración cognoscitiva (*). Es muy importante discutir y clarificar la ambigüedad de las situaciones poco fami-

(*) Se dice de lo que es capaz de conocer facultades cognoscitivas. Selección del Reader's Digest, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Tomo III, pag. 795.

liares y desusuales que viven los niños después del divorcio. Es especialmente cierto que cuando los niños están aprensivos acerca de lo ocurrido es necesario discutir y aclararles cómo es que ocurre este tipo de situaciones para lograr una reducción de la ansiedad. En este sentido ya sea en las instituciones o donde se necesite y puede aplicarse, es muy útil que un trabajador social trabaje con los grupos de niños y les ayude a comprender lo sucedido de una manera racional. En muchas ocasiones se encuentra que durante y después de situaciones de divorcio, los niños sintten que sufrieron un terrible castigo que recibieron o que recibió su familia por haber hecho ellos algo. Por lo tanto es muy importante aclarar a los niños que es un evento fuera de control de las personas, inesperado y que es imposible atribuírselo a cualquier acción que hayan llevado a cabo ellos.

El discutir acerca de lo que sucedió, que vieron y cómo lo vieron puede ser muy útil para que los niños aclaren muchas ideas relacionadas con el Divorcio.

"Actividades de estructuración cognoscitiva, sugeridos por el trabajador social (para desarrollar el mismo)

1. Formar grupos pequeños (15 a 20 niños) y sentarlos en círculo.
2. Que cada niño exprese y discuta sus propias experiencias durante y después del divorcio. Dejarlos hablar libremente de de lo que vieron, de lo que sintieron.

3. Ayudarle a cada niño a reconocer y a darle nombre a lo que más le produjo o produce miedo.
4. Ofrecer a los niños explicaciones acerca de las causas del divorcio, pero usando un lenguaje que comprendan.
5. Buscar signos en los niños que puedan tener conexión con el miedo y la ansiedad hacerles saber que el miedo que sintieron es normal, lo sintieron todas las personas que han vivido el divorcio.
6. Ayudar a cada niño a enfrentarse gradualmente a las consecuencias del divorcio permitiéndole experimentar verbalmente de nuevo el impacto.
7. Organizar juegos en los que los niños reproduzcan un divorcio y actúen sus propias experiencias con muñecos.
8. Organizar proyectos de grupo en que los niños tomen en cuenta toda la información disponible de lo ocurrido, que junten recortes de periódico, que hagan modelos a escala, dibujos.
9. Permitir a los niños expresar verbalmente, con juegos, en dibujos o por escrito sus experiencias en relación con el divorcio, pero si presenta una idea distorsionada corregirla y explicar por que no es así.

El Trabajador Social opina que no debe hacerse lo siguiente:

- Ridiculizar al niño y reírse de su ansiedad o miedo (si se comporta añanado, o muestra alguna conducta regresiva no se le debe llamar la atención, sino que se debe observar lo que el niño exprese).

- Ridiculizar la expresión de miedo misma. (Es una emoción real y humana, nadie debe sentirse avergonzado por sentir miedo)
 - Burlarse de un niño por hábitos que tengan conexión con ese miedo (éstos tienen un propósito real que es el de aliviar el miedo)
 - Mentir a los niños (decir que se van a reconciliar, o que no se van a divorciar) es importante que el niño conozca la verdad, pues así no se sentirán desorientados entre lo que le dicen y lo que ve.
- B. El apoyo. Además de la estructuración cognoscitiva, es importante animar al niño manteniendo la presencia física cercana de un adulto que le inspire confianza y que esté listo para intervenir si el niño necesita ayuda para aliviar su ansiedad. Los niños son necesariamente más dependientes que los adultos, y la seguridad de que tendrán un apoyo cuando lo necesite y que no se le va a quitar, va a ayudarlo, a estar menos aprensivo. En este sentido es muy importante hacer saber al niño que existen adultos que están cuidándolo que le van a dar apoyo y que si en un momento dado, se vuelve a encontrar en la situación que le produjo ansiedad habrá un adulto que le proteja y le cuide.

Actividades de apoyo:

1. Se debe expresar el amor y el cariño que se siente por el niño, abrazarlo y mirarlo a los ojos cuando le hable, sonreírle,

etc.

2. Responder a las manifestaciones de miedo, si quiere una luz encendida durante la noche, dejarsela.
3. Hacerle sentir que se comprenden sus necesidades.
4. Actuar optimistamente.
5. Permitirle estar cerca, pues cuando el niño se aferra al adulto está expresando su miedo a la pérdida de un ser querido.

Es muy importante para el bienestar físico y psicológico del niño, que no se haga lo siguiente:

- Enojarse con los niños, golpearlos, castigarles o gritarles por manifestar cualquier conducta regresiva (ya mencionadas anteriormente), pues esto empeora la situación.
- Rechazar al niño cuando se acerque a pedir protección.
- Amenazarles con dejarles o ya no quererles.

C. La seguridad en sí mismo. Una parte es la incertidumbre propia del niño y la duda acerca de su capacidad para enfrentarse a situaciones amenazantes, especialmente si son situaciones poco familiares. Debe por lo tanto esforzarse para aumentar la autoestima del niño, se debe animar al mismo en todo sentido posible, respetar su propia competencia y anticipar de manera optimista que él va a poder manejar en el futuro situaciones amenazantes.

Actividades de apoyo:

1. Describir al niño sus logros (lo que haga bien), aunque sean

mínimos: ejemplo un dibujo, que terminó toda su comida, etc.

2. Reconocer sus aciertos y Decírselos.
3. En vez de fijarse en lo que hace mal o incorrecto, fijarse en lo que hace bien y decirselo.
4. Cuando hable del niño con otras personas y él esté escuchando, hablar de sus aciertos, expresarse bien de él.

No se debe hacer:

- Corregir constantemente al niño por no hacer lo que a el adulto le parece correcto.
- Decirle que tiene muchos defectos.
- Insultarlo haciéndolo sentir tonto o malo.
- Culparlo sin tener la seguridad de que el niño hizo algo indebido.
- Golpearlo o imponerle por la fuerza el punto de vista de los adultos.
- Criticarlo y quejarse de él con otras personas estando el niño presente o pudiendo escuchar lo que se dice.

Como se ha mencionado, se deben seguir estas recomendaciones tomando en cuenta los tres aspectos fundamentales en los que se basan. No basta con que el niño estructure cognoscitivamente sus emociones, también tendrán que sentir apoyo y adquirir seguridad en sí mismo. Por lo que es muy importante cubrir los tres aspectos descritos, a menos de que se trate de niños muy pequeños (menores de tres años) a quienes hay que brindar principalmente apoyo.

Si el niño no cuenta con las herramientas para enfrentar este tipo de crisis, puede sufrir trastornos en su conducta y perder la autoestima. Cuando esto se agudiza aún el resto de sí mismo que se haya trabajado (por ejemplo el apoyo) dejará de funcionar adecuadamente. Puede desarrollarse un individuo con lástima hacia sí mismo y sintiéndose y comportándose completamente incompetente.

Se presentaron en este capítulo algunos lineamientos básicos, sin embargo indicar que además de los procedimientos mencionados, se debe buscar ayuda profesional (psicólogos, trabajadores sociales, etc.) tanto para consejo, como para un tratamiento más duradero y profundo en aquellos casos persistentes y agudos".(67)

(67) Hernández, Guzmán Laura, El cuidado de la salud mental de menores en situaciones de desastre, Imprenta Universitaria, Manual de procedimientos, Facultad de Psicología, México 1985, pags. 7 a 25.

CAPITULO SEXTO

INVESTIGACION DE CAMPO SOBRE EL DIVORCIO PROVOCADO POR ADULTERIO Y LAS CONSECUENCIAS DE ESTE EN EL NUCLEO FAMILIAR

6.1 Justificación de la investigación

La crisis económica y moral por la que está atravesando México ha repercutido en una forma alarmante en la población agudizando con ello los problemas sociales como es el caso del Divorcio por lo que se hizo necesario investigar este problema con el fin de saber la demanda de divorcio que existe en la actualidad cual es la causa más común que lo origina en este aspecto se cree que el adulterio es una de las causas principales que propician el divorcio por tal motivo en la presente investigación se quiso probar en que medida esta afirmación es cierta.

Por otro lado se podrá saber cual es el divorcio que tiene más demandas el necesario o el voluntario, se podrá conocer si el índice de divorcio en la época actual se ha acrecentado o disminuido, a que población afecta más esta decisión y a que nivel económico, social y cultural se esta dando más.

Así mismo como afecta socialmente, económica y emocionalmente a los hijos el divorcio. Por último conocer el quehacer del Trabajador Social ante este problema.

6.2 Objetivo

Conocer el quehacer del Trabajador Social ante el Divorcio Provocado por el Adulterio y las consecuencias de esta en el núcleo familiar.

6.3 Planteamiento del problema

En que medida puede ser el Adulterio desestabilizador de la integridad de un matrimonio, modificando el núcleo familiar a tal grado de llegar al Divorcio, y de que forma interviene el Trabajador Social ante esta problemática.

6.4 Hipótesis de la Investigación

En la siguiente investigación se plantearon 2 hipótesis, que son las siguientes:

- I. El divorcio provoca desintegración familiar
- II. El adulterio es una de las causas principales que lleva al Divorcio.

Con respecto a la primera hipótesis su operacionalización es de la siguiente manera:

En primer lugar se separaron las variables independientes y de las Dependientes, posteriormente se seleccionaron indicadores de cada una de ellas así mismo sus índices de la siguiente forma:

VARIABLE INDEPENDIENTE

- I. El divorcio provoca

Indicadores de la variable (1)

1. Desintegración familiar
2. Transtornos emocionales
3. Problemas legales y económicos

Indices del indicador 1

- 1.1. Estructura familiar
- 1.2. Influencia del medio social
- 1.3. Canalización al departamento de Trabajo Social.

Indices del indicador 2

- 2.1. Influencia de la familia
- 2.2. Canalización a Instituciones especializadas

Indices del indicador 3

- 3.1. Canalizaciones a Instituciones legales
- 3.2. Distribución del gasto personal
- 3.3. Distribución del gasto familiar

VARIABLE DEPENDIENTE

1. Desintegración familiar

Indicadores de la variable dependiente (1)

1. Comunicación entre los padres
2. Relación entre padres e hijos.

Indices del indicador 1

- 1.1. Actividad de los padres

1.2. Nivel educativo de los padres

1.3. Fomentar afección comunes

Indices del indicador 2

2.1. Comunicación

2.2. Recreación

2.3. Confianza

Con respecto a la segunda hipótesis su operacionalización es de la siguiente manera:

VARIABLE INDEPENDIENTE

II. El adulterio es la causa principal

Indicadores de la variable II

1. Divorcio

2. Desintegración familiar

3. Infidelidad

Indices del indicador 1

1.1. Necesario

1.2. Voluntario

Indices del indicador 2

2.1. Falta de comunicación

2.2. Tiempo dedicado a la familia

Indices del indicador 3

3.1. Vida en pareja

3.2. Aspectos personales

VARIABLE DEPENDIENTE

Lleva al divorcio

Indicadores de la Variable II

1. Adulterio
2. Incomunicación
3. Vida íntima

Índices del Indicador 1

- 1.1. Edad
- 1.2. Inmadurez
- 1.3. Falta de integración en la pareja

Índices del Indicador 2

- 2.1. Intereses comunes
- 2.2. Nivel cultural
- 2.3. Aspectos económicos

Índices del Indicador 3

- 3.1. Buena
- 3.2. Regular
- 3.3. Mala

En lo que se refiere a la segunda hipótesis el trabajo de

operalización consistió al igual que la primera hipótesis en la separación de variables de selección de sus indicadores e índices.

Como conclusión de lo anterior se puede decir que al descender la hipótesis a un nivel de abstracción esta fue medida mediante preguntas que se incluyeron a un instrumento es decir mediante un cuestionario.

6.5 Pruebas de las Hipótesis

En esta investigación se determinó las contrataciones de la hipótesis por medio del material empírico recabado. La primera hipótesis en poner a prueba es la siguiente:

El Divorcio provoca desintegración familiar.

1. El divorcio provoca (V. Independiente)
2. Desintegración familiar (V. Dependiente)

La comprobación de esta hipótesis se afirma, es decir que la variable independiente si repercute en la variable dependiente, comprobándose por medio del material recolectado.

La segunda hipótesis a prueba es la siguiente:

El adulterio es una de las causales principales que lleva al Divorcio.

1. El adulterio es una de las causas principales (v. Independiente)
2. Lleva al divorcio (V. dependiente)

La comprobación de esta hipótesis se afirma, es decir que la variable independiente si repercute en la variable dependiente, comprobándose por medio del material recolectado.

6.6 Selección y Tamaño de la muestra

En la presente investigación la población que se seleccionó fué a la gente que acude a la Defensoría de Oficio a solicitar una demanda de divorcio, ya que en el Juzgado de lo Familiar no fué posible aplicar las entrevistas debido a que la información que tienen es confidencial además de que ya se han perdido bastantes documentos, por lo que fué negada la realización de las entrevistas.

Respecto al tamaño de la muestra se tomó un 25% de un total de 100 personas que acudieron en tres semanas a solicitar su demanda de Divorcio, los cuales se distribuyeron proporcionalmente y se les eligió al azar.

Para aplicar las entrevistas se contó con el apoyo de la Trabajadora Social, la cual les informo a los demandantes que se les iba a aplicar una entrevista. La mayoría se mostró participativa.

Se le aplicó a su vez un cuestionario a la Trabajadora Social con el fin de conocer su quehacer dentro de la Defensoría de Oficio.

6.7 Análisis e Interpretación de Datos

C U A D R O # 1

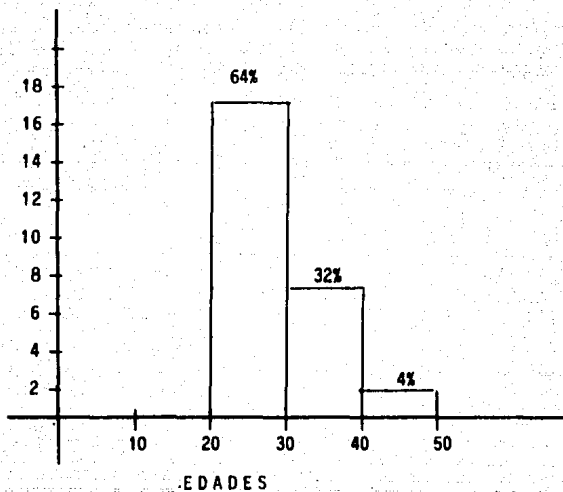
E D A D E S	F	%
20-30	16	64
30-40	8	32
40-50	1	4
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de Oficio).

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: La mayor parte de los Divorciados son de 20-30 años, de edad con un 64% y de 30-40 años de un 32% y por último de 40-50 años por un 40%

GRAFICA # 1



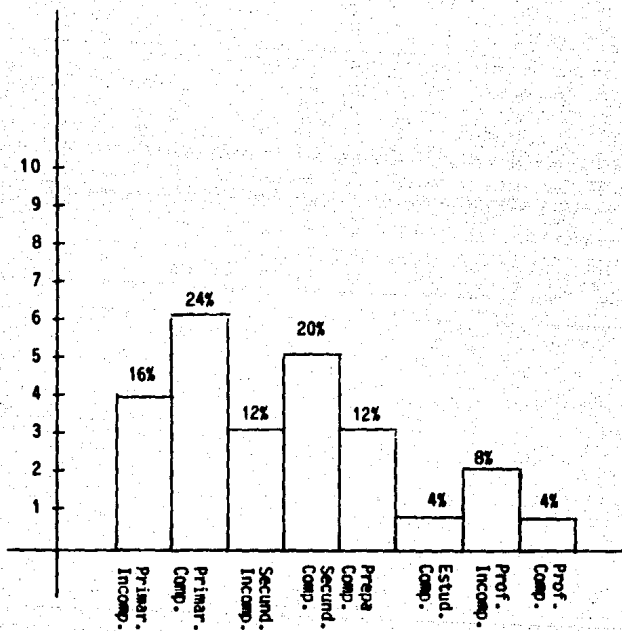
CUADRO # 2

CUAL ES EL ULTIMO GRADO DE ESTUDIO	INCOMPLETA	%	COMPLETA	%
Primaria	4	16	6	24
Secundaria	3	12	5	20
Preparatoria	-	-	3	12
Estudios Comerciales	-	-	1	4
Profesional	2	8	1	4
TOTAL	36	100	64	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de Oficio)
NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: El presente cuadro muestra que la mayoría completaron sus estudios de primaria con un 24%, siguiendo con los de la secundaria con un 20%, así mismo la prepa con un 12% igualandose con los estudios de comercio y profesional con un 4% por otra parte el 16% no terminó la primaria, un 12% no finalizó la secundaria y un 8% no completo sus estudios profesionales.

GRAFICA # 2



CUADRO # 3

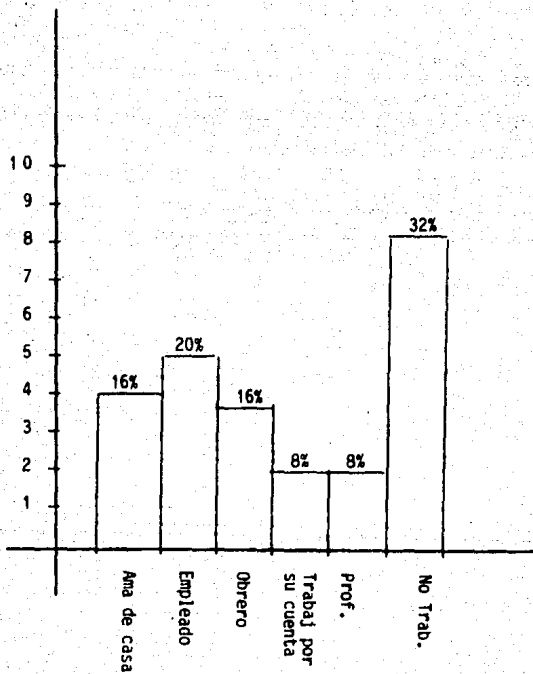
EN QUE TRABAJA ACTUALMENTE	F	%
Ama de casa	4	16
Empleado	5	20
Obrero	4	16
Trabaja por su cuenta	2	8
Profesionista	2	8
No trabaja	8	32
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de
Oficio).

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION DE DATOS: En la ocupación de los padres de familia se observa que el 32% no trabaja, el 20% son empleados, igual el porcentaje de las amas de casa y los obreros el 16% sucede lo mismo con los trabajadores por su cuenta y profesionistas con el 8%.

GRAFICA # 3



CUADRO # 4

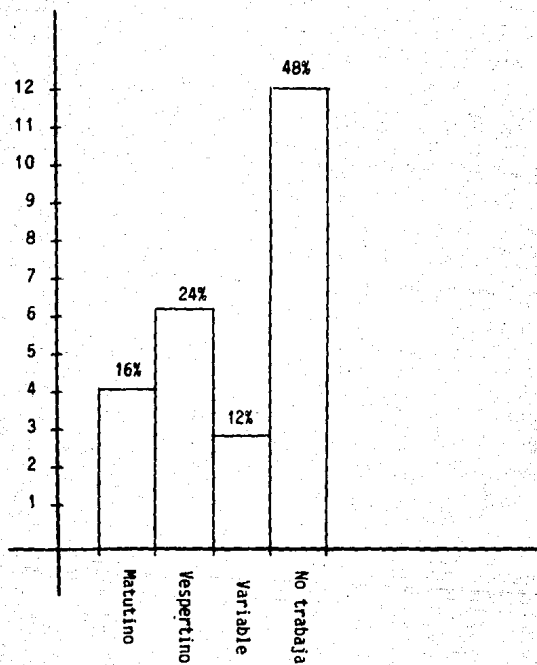
CUAL ES SU HORARIO DE TRABAJO	F	%
Matutino	4	16
Vespertino	6	24
Variable	3	12
No trabaja	12	48
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de Oficio).

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: En este cuadro se puede constatar que un 24% trabajan en el turno vespertino, y un 16% trabaja en el turno matutino mientras que un 12% su horario es variable y un 48% carece de trabajo.

GRAFICA # 4



CUADRO # 5

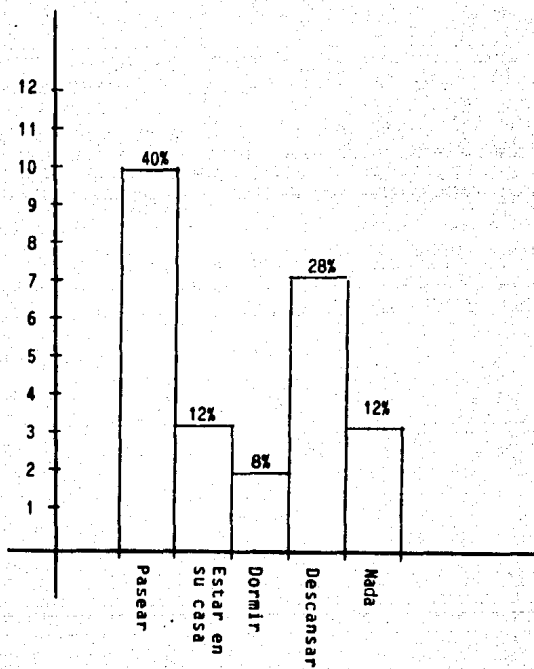
QUE LE GUSTA HACER LOS FINES DE SEMANA	F	%
Pasear	10	40
Estar en su casa	3	12
Dormir	2	8
Descansar	7	28
Nada	3	12
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de Oficio).

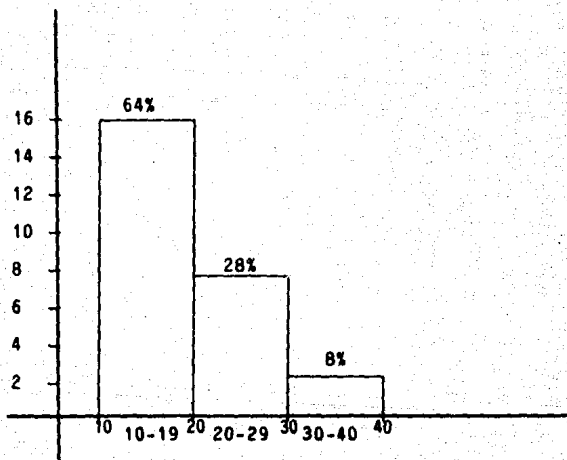
NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: Las actividades que realizan cuando no trabajan es pasear con un 40% siguiendole el descansar con un 28% al igual que estar en su casa y no hacer nada con un 12% y con un 8% el dormir.

GRAFICA # 5



GRAFICA # 6



CUADRO # 6

A QUE EDAD SE CASO	F	%
10 - 19	16	64
20 - 29	7	28
30 - 40	2	8
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de
Oficio).

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: Las edades que tuvo más afluencia fue la de 10 a 19 con un 64%, siguiendo la de 20 a 29 con un 28% y por último de 30 a 40 con un 8%.

CUADRO # 7

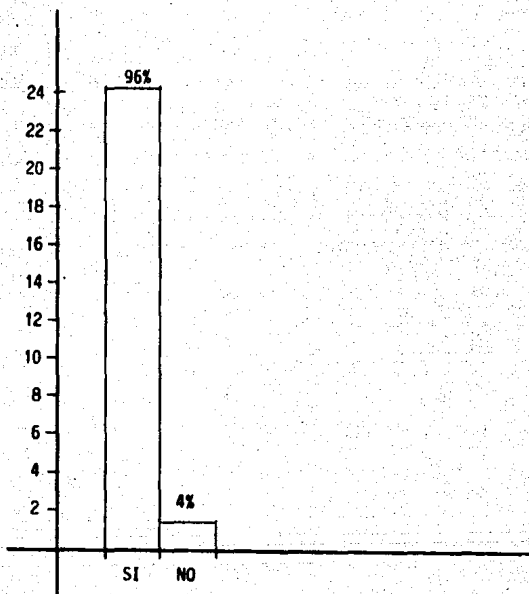
TIENE HIJOS	F	%
SI	24	96
NO	1	4
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de Oficio).

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: En la mayoría de las personas entrevistadas contestó afirmativamente siendo que los que tienen hijos tuvieron un porcentaje de 96% contra un 4% de los que no tienen.

GRAFICA # 7



CUADRO # 8

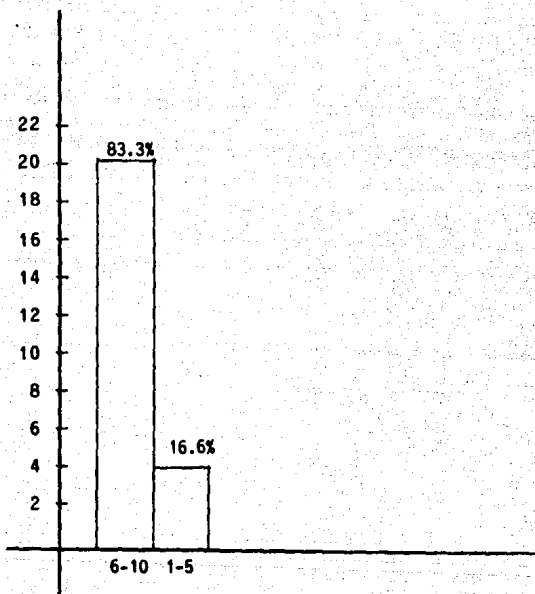
CUANTOS HIJOS TIENE	F	%
1 - 5	4	16.6
6 - 10	20	83.3
TOTAL	24	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de Oficio)

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: Como se puede apreciar, aún se tiene un gran número de hijos, pues el mayor porcentaje es de 83.3% y entre 6 y 10 hijos, y el menor entre 1 y 5 con un porcentaje de 16.6% y la mínima parte no tiene hijos.

GRAFICA # 8



CUADRO # 9

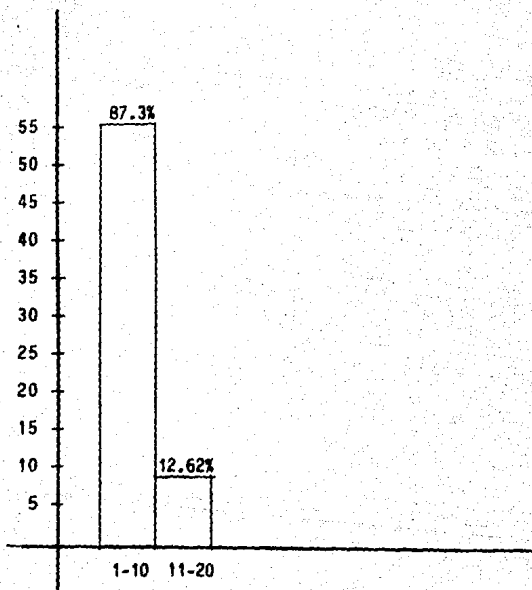
EDADES DE LOS HIJOS	F	%
1 - 10	55	87.3
11 - 20	8	12.62
TOTAL	63	99.9

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de
Oficio).

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: En el siguiente cuadro se puede constatar que existe un mayor número de niños que oscilan entre 1 y 10 con un porcentaje de 87.3 y adolescentes de 11 a 20 años con un 12.62%.

GRAFICA # 9



CUADRO # 10

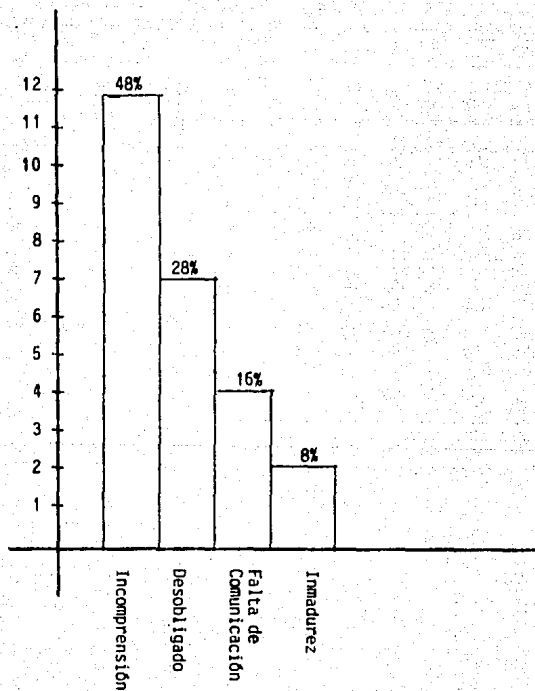
CUAL CREE USTED QUE FUE LA CAUSA QUE ORIGINO SU DIVORCIO.	F	%
Incomprensión	12	48
Falta de comunicación	4	16
Desobligación	7	28
Inmadurez	2	8
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de Oficio).

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: La causa que origina mayormente el divorcio es la Incomprensión con un 48%, siguiendole la Desobligación y la falta de comunicación tiene un 16% y por último la inmadurez que tiene un 8%.

GRAFICA # 10



CUADRO # 11

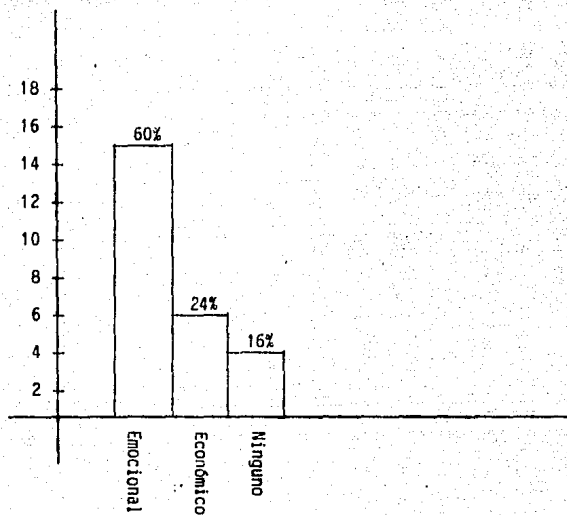
EN QUE ASPECTO CREE USTED QUE HA REPERCUTIDO EL DIVORCIO EN SU FAMILIA.	F	%
Económico	6	24
Emocional	15	60
Ninguno	4	16
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de Oficio).

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: El aspecto en que más repercute el divorcio es en el plano emocional con un 60%, después lo económico con un 24% y por último en que no afecta de ninguna forma con un 16%.

GRAFICA # 11



CUADRO # 12

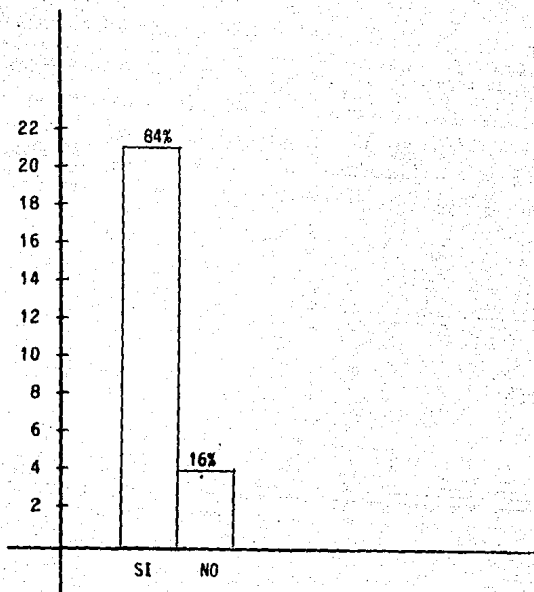
USTED CONSIDERA QUE EL DIVORCIO ES UN FACTOR QUE VA A DESINTEGRAR A SU FAMILIA	F	%
SI	24	84
NO	4	16
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de Oficio)

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: El 84% de las personas consideran que el divorcio es un factor que va a desintegrar a su familia, y sólo 16% cree que no.

GRAFICA # 12



CUADRO # 13

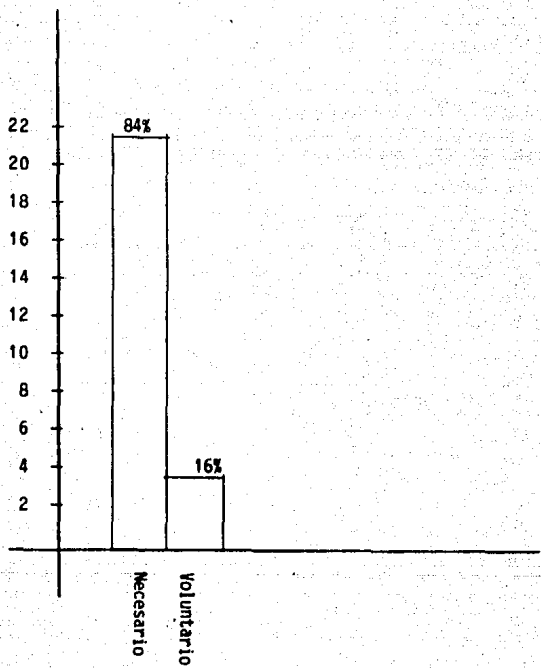
FUE DIVORCIO NECESARIO O VOLUNTARIO	F	%
Voluntario	4	16
Necesario	21	84
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de Oficio).

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: El divorcio que tiene más demanda es el necesario con un 84% siguiendole el voluntario con un 16%.

GRAFICA # 13



CUADRO # 14

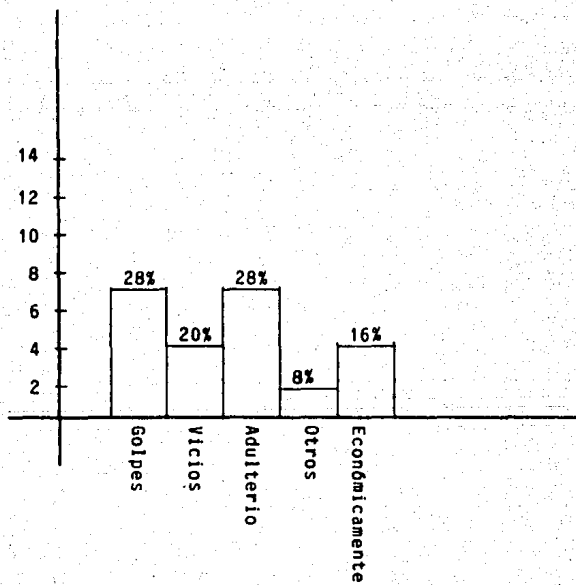
PORQUE CAUSA ENTABLO LA DEMANDA DE DIVORCIO	F	%
Golpes	7	28
Vicio	5	20
Adulterio	7	28
Económica	4	16
Otros	2	8
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de Oficio).

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: La causal que tiene mayor demanda para solicitar el divorcio es la del adulterio y la de golpes con un 28% siguiendole los vicios con un 20% y posteriormente la de los gastos (económicamente), con un 16% y por último otros el 8%.

GRAFICA # 14



CUADRO # 15

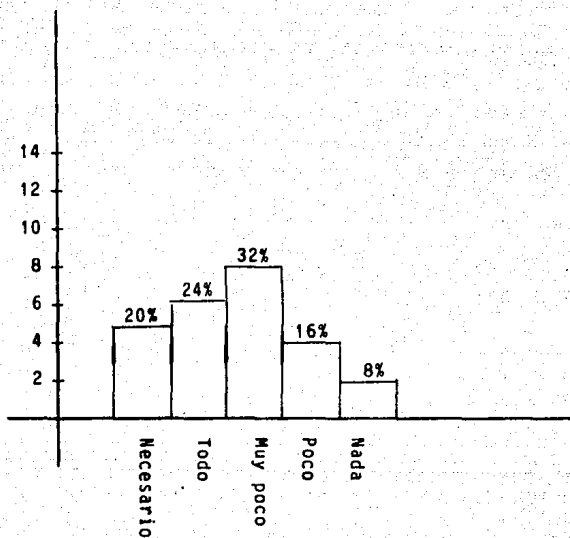
ANTES DE DIVORCIARSE, CUANTO TIEMPO PASABA CON SU FAMILIA	F	%
Necesario	5	20
Todo	6	24
Muy poco	8	32
Poco	4	16
Nada	2	8
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de Oficio).

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: El tiempo que el cónyuge demandado pasaba con su familia tuvo un porcentaje de 32% (muy poco) y el 24% lo pasa todo, por otro lado el 20% pasa el necesario, el 16% pasa poco tiempo y por último el 8% no pasa el tiempo con su familia.

GRAFICA # 15



CUADRO # 16

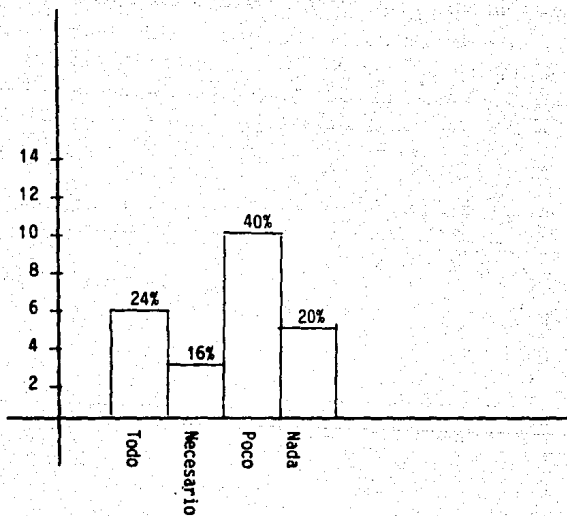
QUE TIEMPO DEDICA A SU PAREJA	F	%
Todo	6	24
Necesario	4	16
Poco	10	40
Nada	5	20
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo. (Defensoría de Oficio).

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: El tiempo que el cónyuge demandado dedica a su pareja el mayor número es 40% así mismo le sigue el todo con un 24%, posteriormente nada con un 20% y por último el necesario con un 16%.

GRAFICA # 16



CUADRO # 17

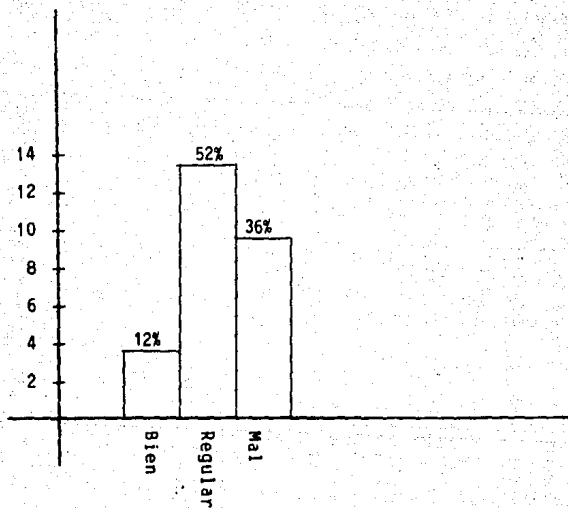
COMO SE LLEVABAN, CUANDO ESTABAN CASADOS	F	%
Bien	3	12
Regular	13	52
Mal	9	36
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de Oficio).

NO. DE BASE 25

INTERPRETACION: La mayoría de las parejas entrevistadas cuando estaban casados se llevaban regular 52% y mal con un 36% y bien el 12%

GRAFICA # 17



CUADRO # 18

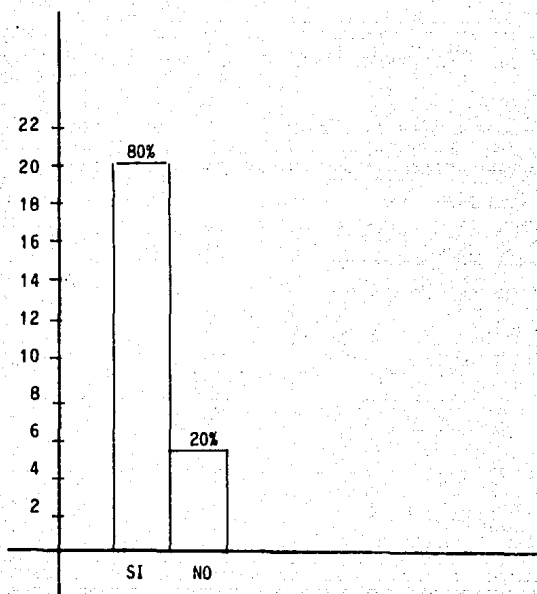
COMPARTIAN INTERESES COMUNES	F	%
SI	5	20
NO	20	80
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de Oficio).

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: Un 80% de las parejas no compartían intereses comunes y un 20% si lo hacían.

GRAFICA # 18



CUADRO # 19

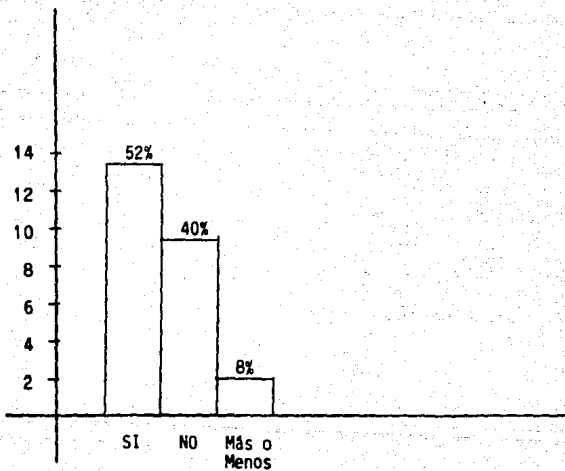
AL CASARSE CREE USTED QUE DESCUIDO DE ALGUNA FORMA SU ASPECTO PERSONAL	F	%
SI	13	52
NO	10	40
MAS O MENOS	2	6
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de Oficio).

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: Como se puede apreciar al casarse se descuida el aspecto personal en un 52% algunas personas no lo descuidan pero sólo tiene un 40% y los que más o menos tienen un 8%.

GRAFICA # 19



CUADRO # 20

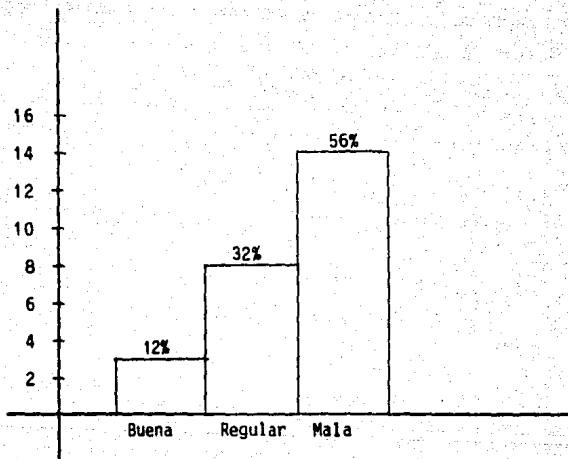
SU VIDA INTIMA COMO LA CALIFICA- RIA	F	%
Buena	3	12
Regular	8	32
Mala	14	56
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de
Oficio)

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: En la vida íntima la mayoría de
las personas la califican como
regular con un 32% y sólo un
12% la calificación como buena.

GRAFICA # 20



CUADRO # 21

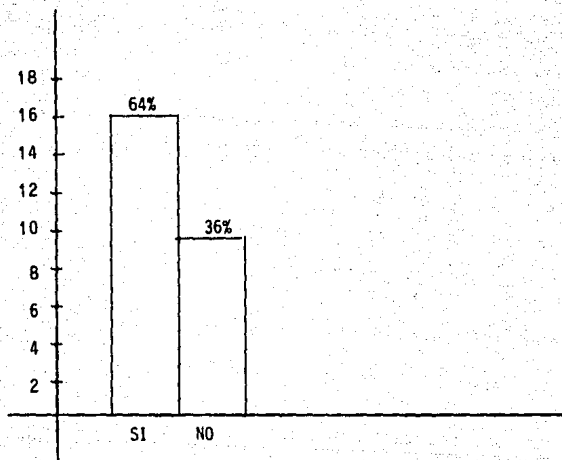
TENIA PROBLEMAS DE TIPO ECONOMICO	F	%
SI	16	64
NO	9	36
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de
Oficio)

NO. DE BASE: 25

INTEPRETACION: En este cuadro se puede observar que la mayoría de las personas tienen problemas de tipo económico con un 64% y sólo un 36% no los tienen.

GRAFICA # 21



CUADRO # 22

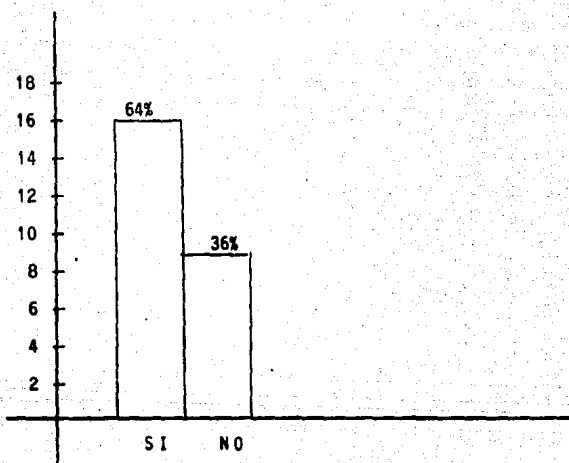
CREE QUE SU ESPOSO(A) LE FUE INFIEL ALGUNA VEZ	F	%
SI	16	64
NO	9	36
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de Oficio)

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: Los cónyuges que presentan la demanda de divorcio consideran que su esposa(o) le es infiel en un 64% sólo un 36% considera lo contrario.

GRAFICA # 22



CUADRO # 23

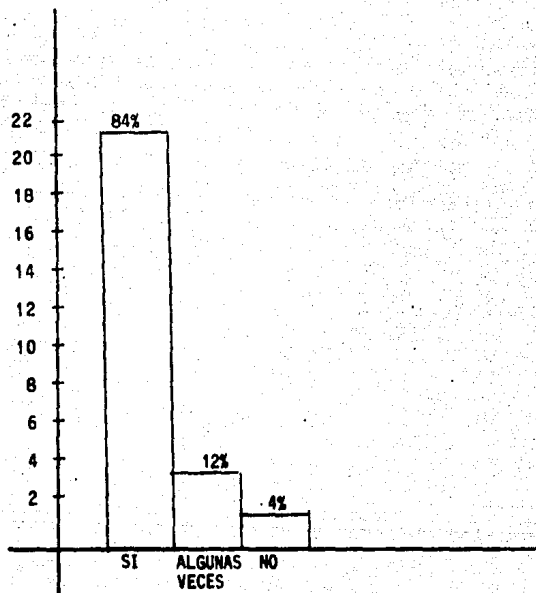
SE PELEARON O DISCUTIERON ALGUNA VEZ DELANTE DE LOS NIÑOS	F	%
SI	21	84
NO	1	4
ALGUNAS VECES	3	12
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensorías de Oficio)

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: El 84% de los padres discuten y pelean delante de los niños, sólo el 4% no y el 12% algunas veces.

GRAFICA # 23



C U A D R O # 2 4

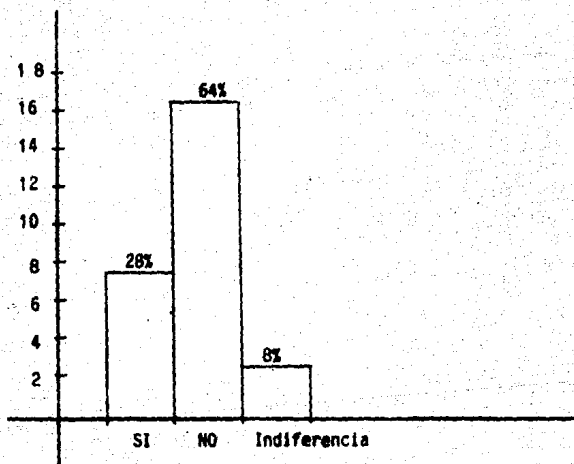
USTED ALGUNA VEZ PENSÓ EN LOS EFECTOS QUE LE TRAERÍA EL DIVORCIO PARA SUS HIJOS	F	%
SI	7	28
NO	16	64
INDIFERENCIA	2	8
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de Oficio)

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: Los padres en un 64% no piensan en los efectos que trae el divorcio a sus hijos, el 28% lo hacen y sólo un 8% muestra indiferencia.

GRAFICA # 24



CUADRO # 25

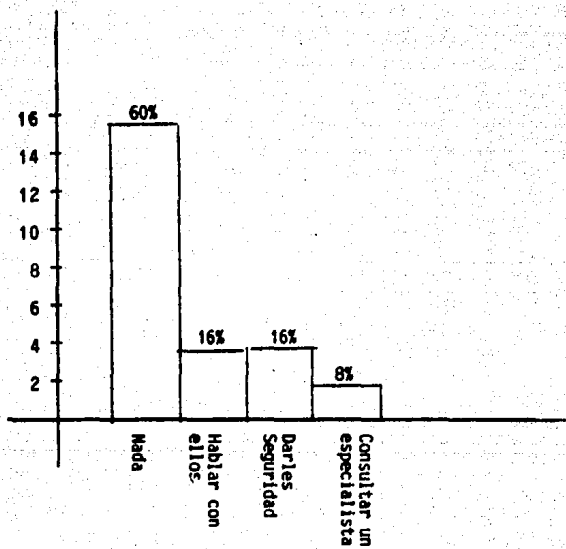
QUE HIZO PARA QUE ESTA DECISION NO LE HAYA RESULTADO UNA EXPERIENCIA TRAUMATICA	F	%
Nada	15	60
Hablar con ellos	4	16
Darles seguridad	4	16
Consultar un especialista	2	8
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de Oficio)

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: El 60% de las personas entrevistadas coinciden en que no hicieron nada para evitar que esta decisión fuera traumática para sus hijos, un 16% les dió seguridad y nada más un 8% consultó a algún especialista.

GRAFICA # 25



CUADRO # 26

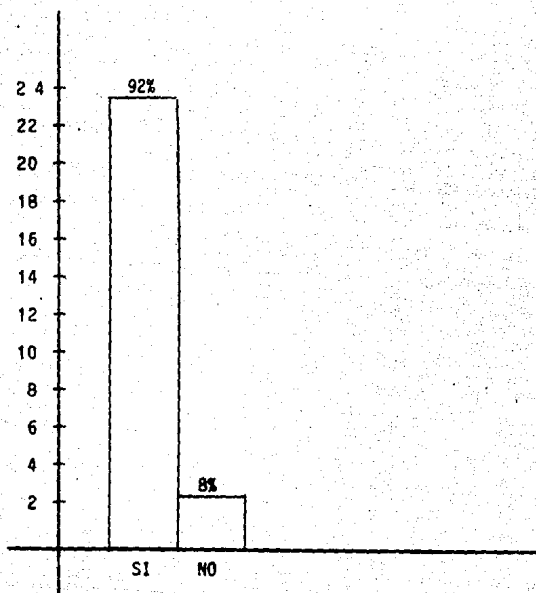
CONSULTO ALGUN ESPECIALISTA PARA EVITAR EN LO QUE FUERA POSIBLE ALGUN TRAUMA	F	%
NO	23	92
SI	2	8
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de
Oficio)

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: Sólo un 8% consultó a un especialista, el restante no que es el 92% no evita algún posible trauma.

GRAFICA # 26



CUADRO # 27

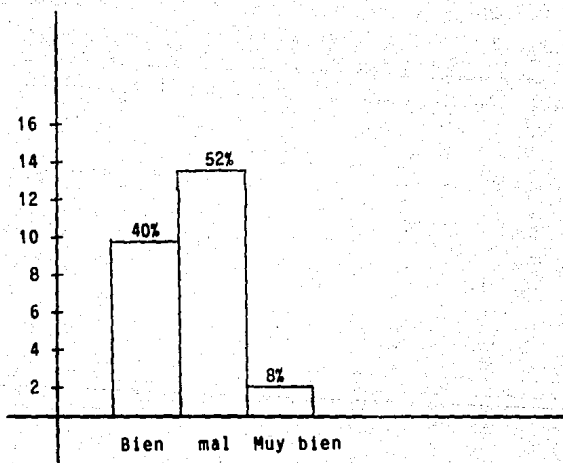
COMO SE SENTIO AL TRAMITAR SU DIVORCIO	F	%
Bien	10	40
Muy bien	2	8
Mal	13	52
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de Oficio)

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: Un 52% de las personas al momento de tramitar su divorcio se sintieron mal, otro 40% bien y un 8% muy bien.

GRAFICA # 27



CUADRO # 28

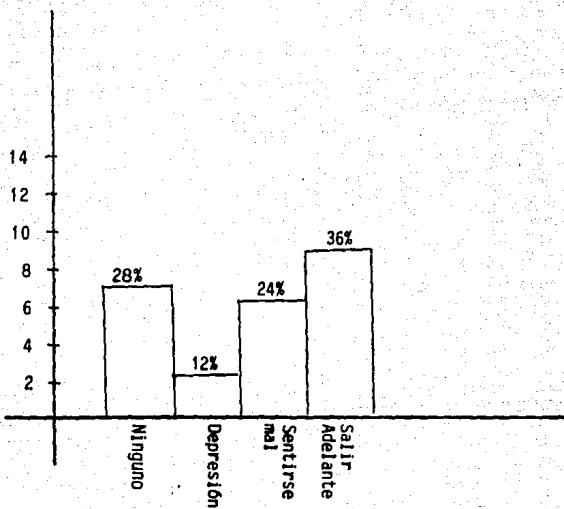
QUE EFECTOS CREE QUE ESTA DECISION HAYA TENIDO PARA USTED	F	%
Ninguno	7	28
Depresión	3	12
Sentirse mal	6	24
Salir adelante	9	36
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de
Oficio)

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: El 36% de los demandantes consideraron que esta decisión lo motiva para salir adelante, además el 28% no tuvo ningún problema, el 24% se sintió mal y el restante el 12% se deprimió

GRAFICA # 28



CUADRO # 29

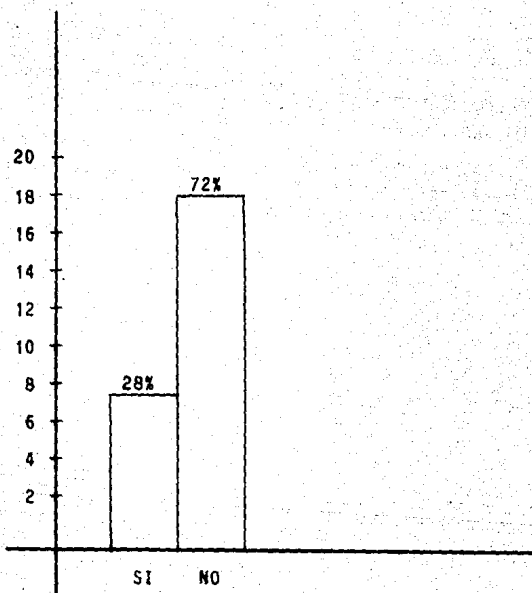
ALGUIEN LO ORIENTO SOBRE COMO LLEVAR A CABO SU DIVORCIO	F	%
SI	7	28
NO	18	72
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de Oficio)

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: El 72% de las personas nadie los oriento sobre como llevar a cabo su divorcio, sólo un 28% si se le dio orientación

GRAFICA # 29



CUADRO # 30

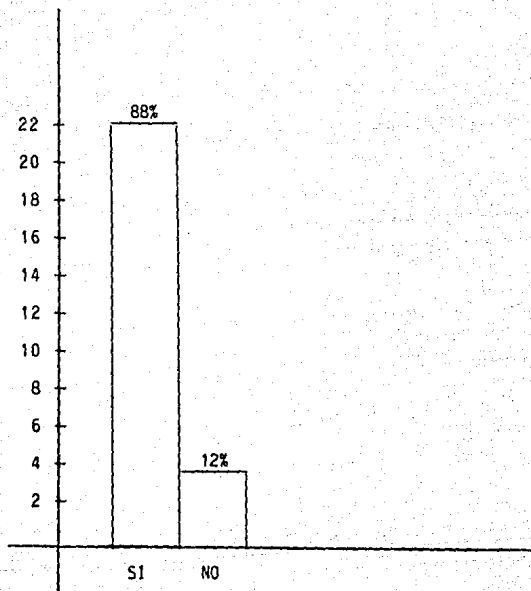
LA LABOR DEL TRABAJADOR SOCIAL LE AYUDO EN ALGO A RESOLVER SU DEMANDA DE DIVORCIO	F	%
SI	22	88
NO	3	12
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de campo (Defensoría de Oficio)

NO. DE BASE: 25

INTERPRETACION: El 88% consideran que la labor del Trabajador Social les beneficia y un 12% no lo cree así.

GRAFICA # 30



6.8 Resultado de la Investigación

De acuerdo con los datos estadísticos que se obtuvieron en la presente investigación se obtuvo en primer lugar que la edad de los Divorciados en su mayoría fué de 20-30 años. Posteriormente su grado de estudio es de bajo nivel educativo, ya que la mayoría cuenta con la primaria completa y son pocos los que llegan a tener una carrera profesional. En cuanto a su trabajo actual se puede decir que la mayoría no tiene trabajo fijo, aunque hay un menor grado de personas que son eventuales.

Se observó que la familia en su mayoría están integradas por seis a ocho integrantes. En lo que se refiere a la causa que origina el divorcio fué la Desobligación, entre las parejas y la incomprensión de la misma además de los golpes y adulterio que cometen.

Por otra parte se noto que el divorcio que predomina más es el necesario, además de que es un factor que desintegra a la familia, por no disponer del tiempo para la misma, ya que al casarse descuidan su forma de ser y en lo que se refiere a la vida íntima la mayoría se sienten insatisfechos, frustrados en sus relaciones.

Con relación a sus hijos no piensan en los efectos que tendrían además de que la causa que más predominó para el divorcio es la de que tienen vicios, y otros que no están bien especificados. Por lo consiguiente al divorciarse se sintieron mal por-

que no pensaban llegar a separarse, otra parte de las personas que se iban a separar se sentían bien y estaban concientes de lo que iban a hacer.

En lo que se refiere a la orientación que obtuvo el demandante para llevar a cabo su divorcio fue nula ya que no todas las personas no saben donde tramitarlo. Por último la labor del trabajador social es muy importante para las personas que se van a divorciar porque lo orientan jurídicamente es decir le dicen los requisitos que deben tener para llevar a cabo su demanda de Divorcio.

CONCLUSIONES GENERALES

CONCLUSIONES

1. La familia es la primera base de la sociedad y es fundamental en el desarrollo de los individuos.
2. La familia en México puede fundarse en el matrimonio, así como en el concubinato y la madre soltera, es así como la familia se puede formar dentro o fuera de el matrimonio.
3. Una de las formas de ruptura y desestabilidad de los miembros de la familia es el divorcio y cuando no es manejado adecuadamente por los cónyuges puede causar la desintegración familiar.
4. El divorcio es el último recurso cuando no hay otra alternativa para solucionar las desavenencias cónyugales.
5. Una de las causas de mayor trascendencia que contribuyen a la desintegración familiar es el adulterio.
6. El adulterio es un tema tabú y eso hace que no se profundice en el mismo, por lo cual no se tiene toda la información para investigar adecuadamente.
7. El divorcio en la mayoría de los casos debido a que no se maneja adecuadamente provoca problemas emocionales en los hijos.
8. En la actualidad un número muy pequeño de padres que se van a divorciar consultan a un especialista para evitar en lo posible trastornos emocionales en los hijos.
9. La comunicación y la comprensión tanto emocional como sexual son factores que determinan en parte la duración de un matrimonio.

10. Los medios masivos de comunicación influyen en la sociedad de una manera indirecta para lograr la desintegración familiar, fomentando así el adulterio, el alcoholismo, el maltrato a las mujeres y la incomprensión con los hijos.

SUGERENCIAS

SUGERENCIAS

1. Es necesario que el Trabajador Social acuda a las familias que tengan el problema del divorcio.
2. Que el Trabajador Social sea un factor de estabilidad en la desintegración familiar.
3. Que el Trabajador Social intervenga en todos los divorcios por adulterio.
4. Es necesario que el Trabajador Social tenga pláticas sobre como se debe manejar el divorcio para evitar problemas emocionales a los hijos.
5. Que el juzgado acepte al Trabajador Social en su labor para desenvolverse dentro de su área.
6. Que la biblioteca de la ENTS se cuente con el material actualizado y suficiente para la demanda de consulta de este tema.
7. Que los Trabajadores Sociales se superen dentro de su disciplina.
8. Los cursos pre-matrimoniales debieran ser condición para contraer matrimonio.

A N E X O S

ANEXO

Programa de apoyo a la Familia.

Justificación.

Debido a que el número de Divorcios ha aumentado en los últimos 3 años en la defensoría de Oficio se ve en la necesidad de sugerir un programa donde se oriente a la pareja sobre lo que es el matrimonio en una forma real que la euforia del casamiento pasa en un momento y que vivir en pareja es un compromiso de vivir muchos años con una misma persona, tomando también en cuenta a los hijos, aún antes de que estos nazcan.

Por lo cual se pretende con el presente programa evitar que se den con tanta frecuencia los Divorcios y aminorar los efectos psicológicos que estos ocasionan a los niños.

Objetivo General.

Proporcionar orientación mediante pláticas pre-matrimoniales a las personas que pretendan contraer matrimonio.

Objetivo Específico.

Realizar acciones encaminadas a las relaciones de pareja para disminuir el número de Divorcios.

Metas.

Disminuir en un 90% los Divorcios, mejorar en un 90% las re-

laciones en la pareja y con los hijos.

Límites.

Espacio. Todos los registros civiles.

Tiempo. Indefinido

Universo de Trabajo.

Personas que deseen contraer matrimonio.

Actividades.

- Plática sobre planificación familiar

Métodos de planificación familiar

Diapositivas del uso de los métodos, concepción embarazo
desarrollo del embarazo (mes por mes)

Parto.

- Comunicación de la pareja

Problemas más comunes dentro del matrimonio (satisfacción se-
xual, infidelidad, etc.)

Y como poder evitarlos.

- Compartir aficiones

Que la pareja busque formas para crecer juntos

Platicar todo lo que les acontece tanto en el trabajo como en
el hogar.

- Decidir juntos cuando y cuantos hijos desean tener, así como
de que manera los van a educar, comprender, apoyar y amar.

Recursos.

Humanos. 2 trabajadores sociales mínimo por registro civil.

Materiales. 1 cubículo donde se den las pláticas, así como diapositivas, filminas, hormonales:

tomados

inyectados

ovulos,

- Diu

- Preservativos, etc.

Financiamiento. Los que proporcione el Registro Civil para este programa.

Supervisión y evaluación. Estara a cargo del personal que designe el Registro Civil o la Defensoría de Oficio, quienes determinaran la valoración de dicho programa.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

ENTREVISTA PARA PERSONAS DIVORCIADAS No.

1. ¿Qué edad tiene? _____
2. ¿Cuál es el último grado de estudio? _____
3. ¿En qué trabaja actualmente? _____
4. ¿Cuál es su horario de trabajo? _____
5. ¿Qué le gusta hacer los fines de semana _____

6. ¿A que edad se casó? _____
7. ¿Tiene hijos? _____
8. ¿Cuántos? _____
9. ¿De qué edades? _____
10. ¿Cuál cree usted que fué la causa que originó su divorcio?

11. ¿En qué aspecto cree usted que ha repercutido el Divorcio,
en su familia? _____

12. ¿Usted considera que el Divorcio es un factor que va a de-
sintegrar a su familia? _____ SI _____ NO _____
13. ¿Fué divorcio Necesario o Voluntario? _____

14. ¿Porqué causa entabló la demanda de Divorcio? _____

15. Antes de divorciarse ¿Cuánto tiempo pasaba con su familia?

16. ¿Qué tiempo dedicaba a su pareja? _____
17. ¿Cuándo se llevaban, cuando estaban casados? Bien _____
 Porque _____
 Regular _____ Porque _____
 Mal _____ Porque _____
18. ¿Compartían intereses comunes? SI _____ NO _____
19. Al casarse ¿Cree usted que descuidó de alguna forma su aspecto personal? SI _____ Porque _____
 NO _____ Porque _____
 Más o menos _____ Porque _____
20. Su vida íntima ¿Cómo la califica? Buena _____ Porque _____

 Regular _____ Porque _____
 Mala _____ Porque _____
21. ¿Tenía problemas de tipo económico? _____
22. ¿Cree que su esposo (a) le fué infiel alguna vez? _____
 Porque _____ Como lo tomo _____
23. ¿Se pelearon o discutieron alguna vez delante de los niños?

24. ¿Usted alguna vez pensó en los efectos que le traería el divorcio en sus hijos? _____

25. ¿Qué hizo para que esta decisión no les haya resultado una experiencia traumática? _____
26. ¿Consultó algún especialista para evitar en lo que fuera posible algún trauma? _____

27. ¿Cómo se sintió al tramitar su Divorcio? _____

28. ¿Qué efectos cree que esta decisión haya tenido para usted? _____

29. ¿Alguien lo orientó sobre como llevar a cabo su Divorcio?
SI _____ NO _____ QUIEN _____

30. La labor del Trabajador Social le ayudó en algo a resolver su demanda de Divorcio.
SI _____ Porque _____
NO _____ Porque _____

**ENTREVISTA PARA LA TRABAJADORA SOCIAL
DE LA DEFENSORIA DE OFICIO**

1. EDAD
2. SEXO
3. ESCOLARIDAD
4. ¿CUAL ES LA LABOR QUE DESEMPEÑA DENTRO DE LA DEFENSORIA DE OFICIO?
5. ¿CREE QUE EL DERECHO FAMILIAR Y LA PSICOLOGIA QUE LLEVO LE HA SERVIDO DE ALGO EN LA DEFENSORIA DE OFICIO?
6. ¿CUALES SON LAS CAUSALES POR LAS QUE VIENEN A SOLICITAR SU DEMANDA DE DIVORCIO?
7. ¿LA CAUSAL DE ADULTERIO QUE TANTA DEMANDA TIENE?
8. ¿CREE QUE LAS PERSONAS QUE VIENEN A SOLICITAR SU DEMANDA DE DIVORCIO TIENEN UNA IDEA DE QUE TANTO LES VA A AFECTAR A SUS HIJOS?
9. ¿PIDEN ALGUNA ORIENTACION PARA LLEVAR A SUS HIJOS CON ALGUN ESPECIALISTA. ?
10. ¿CONSIDERA QUE LAS PERSONAS QUE VIENEN A LA DEFENSORIA DE OFICIO TIENEN RECURSOS ECONOMICOS SUFICIENTES. ?

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUIMIENTO DE JUICIOS

INFORME COMPARATIVO DE DIVORCIOS

(1986 - 1989)

TIPO DE DIVORCIO	PERIODO
	1/DI/86 - 30/NOV/87
NECESARIO	6,523
VOLUNTARIO	5,698

TOTAL GLOBAL	12,221
TIPO DE DIVORCIO	PERIODO
	1/DIC/87 - 30/NOV/88
NECESARIO	5,043
VOLUNTARIO	6,591

TOTAL GLOBAL	11,634
TIPO DE DIVORCIO	PERIODO
	1/DI/88 - 30/NOV/89
NECESARIO	7,519
VOLUNTARIO	5,701

TOTAL GLOBAL	13,220

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

1. Mac - Iver, Rober M. Sociología, Editorial Tecnos, Madrid 1961, Pp. 247.
2. Gómez, Robleda y Ada D' Aloja, La Familia y la casa, Ediciones Joaquín Mortiz P. 15-16.
3. Sánchez, Azcona Jorge, La Familia y la Sociedad, Ediciones Joaquín Mortiz p. 15-16.
4. TAlcon, Palson, La Estructura social de la familia, Ediciones Península P. 275.
5. Moreno, Rodríguez Rogelio, Derecho y Ciencia Social, Ediciones del Alma, Buenos Aires, 1976. P.
6. De Pina, Rafael, Derecho Civil Mexicano, Editorial Porrúa, México 1985, Pp. 418
7. Montero, Duhalt Sara, Derecho de la Familia, Editorial Porrúa, México, 1985 Pp. 418
8. Leñero, Otero Luis, La familia, Editorial Edicol, México 1976, Pp. 135
9. Galindo, Garfias Ignacio, Derecho Civil, Editorial Porrúa, México 1987, Pp. 731
10. Patt, Fairchil Hemty, Diccionario de Sociología, Editorial F.C.E. México 1966, Pp. 122.
11. Köing, Rene, La familia en nuestro tiempo, Editorial Siglo XXI Pp. 150
12. Colección Educativa y Familia. La Familia Cónyugal, 6a. Edición 1986, Editorial Española P.
13. Dorsch, Friedrich, Diccionario de Psicología, Editorial Herder Barcelona 1976, Pp. 576.
14. Recanse, siches Louis, Sociología, Editorial Porrúa, México 1967, P. 41
15. Kenneth, L. Jones W. Louis, Matrimonio, sexo y familia, Editorial Prax-México 1976 Pp. 204

16. Stekel, Wilherme, La educación de los pobres, Editorial Latinoamericana, México 1978 Pp. 205
17. Strauss, Levi, Problemas sobre el origen universalidad de la familia, Editorial Anagrama, México D.F. Pp. 154
18. Código Civil Vigente para el D.F., Editorial Porrúa, México D.F. 1990 Pp. 238
19. Gutiérrez, A. Ramos, Raquel, V. Ma. Rosa, Esquema fundamental del derecho mexicano, Editorial Porrúa, 5a. edición México 1981. Pp. 191.
20. Ventura, Silva Sabino Derecho romano, Editorial Porrúa, México 1976, Pp. 427.
21. Nueva enciclopedia, Ediciones Corroggio S.A. T. 17 Pp. 6559
22. Kimball, Young Rarmon Sociología y vida social 2a. edición Editorial Hispanoamericana, Pp. 568.
23. F. Nicholson, Roberto, Solución legal y ética de los problemas del matrimonio. Editorial Paidós México 1974.
24. Aradillas, Antonio, Matrimonio irreparable roto, P. 118-121
25. Enciclopedia La Psicología Moderna, Ediciones mensajeros 2a. edición Pp. 225
26. Enciclopedia Ilustrada, Editorial del Valle, 2a. Edición Pp. 975
27. Diccionario Enciclopédico de la vida sexual, Editorial Nauta S.A. 2a. Edición México 1975 Pp. 225.
28. Warren, Howard Diccionario de Psicología Editorial F.C.E. México D.F. P. 34
29. Magallón, Ibarra Jorge Institución de Derecho Civil T. III Editorial Porrúa Mexico 1988 Pp. 296
30. Diccionario Enciclopédico de la vida sexual T.I, Editorial Nauta S.A. 2a. Edición México 1975 Pp. 1720
31. Nueva Enciclopédia Carroggio Tomo I Ediciones Corroggio S.A. Barcelona Pp. 1450.
32. Wuldwof, Bernardo El adulterio Ediciones Guadarrama Traducción María Eugenia Suárez Pp. 269

33. Selecciones del Reader's Digest Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado TOMO IV Pp. 1157
34. Pequeño diccionario Kapelusz de la lengua española Editorial Kapelusz Argentina 1980 P. 193
35. Van, María Teresa Eekhout La Pareja de hoy 2a. Edición Editoria Bolsillo mensajero Bilbao Española 1971 P. 149.
36. Varios autores Sexualidad Humana, Editorial Prax-México México 1983 Pp. 283
37. Pallares, Eduardo El divorcio en México Editorial Porrúa México 1981 Pp. 238
38. Krantzler, Mel. Divorcio creador Traducción Rosa Ma. Phillips, Editorial Extemporaneo, México 1975 Pp. 273.
39. Careaga, Gabriel Mitos y Fantasías de la clase media en México Editorial Oceáno México D.F. 1985 P. 235
40. Gomezjara, Francisco Sociología Editorial Porrúa 12a. Edición México D.F. 1984 P. 469
41. Flandrin, Jean-Louis Orígenes de la familia moderna Editorial Grijalbo Barcelona P. 337
42. Engels, Federico El Origen de la familia la propiedad privada y el estado Editorial Cultura Popular S.A. 6a. reedición México D.F. 1974 P. 223
43. Spock, Benjamín Problemas de los padres Ediciones Daimón México 1981 P. 239
44. S. Fine, Morton Amor, sexo y familia para los jóvenes Editorial Pax-México México D.F. 1976 P. 221
45. Stekel, Wilhelme La educación de los padres Editorial Latinoamericana S.A. México D.F. 1978 P. 203
46. Perron, Roger Los niños inadaptables Editorial Industrias Gráficas García España 1973 P. 152.
47. Te Ber, Edward Cuando los padres se separan Editorial Planeta P. 28-39
48. Munro, Alistair Psicología para trabajadores sociales

Editorial Continental Traducido por Dr. Roberto Carrasco Ruiz, México 1975 P. 23.

49. Hernández, Guzmán Laura El cuidado de la salud mental de menores en situaciones de desastre Imprenta universitaria manual de procedimientos, Facultad de Psicología México 1985 P. 258
50. Maidagán de Ugarte, Valentina, Manual de servicio social, Buenos Aires, Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. P. 67
51. Gordon, Hamilton Teoría y práctica de Trabajo Social de casos Prensa Médica, México D.F. 1964
52. Martínez, de Lucio Apuntes del curso de trabajo social Escuela de Trabajo Social - UNAM México 1962.